EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 2 de noviembre de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

COTELMA

Sociedad Anónima Técnica. Electromecánica

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace sber, por un día, lo siguiente: Que por escritura de fecha 14 de setiembre 1960, los Sres. Andrés Eduardo Nottebohm, Guillermo Oscar Nottebohm, Eduardo Marcelo Mignaquy, Federico Bohm, Arturo Nottebohm, Nelly Elena Busch de Bohm, Alicia Berta Matilde Busch de Nottebohm, Joaquín Enrique García, Carlos Adolfo Hoffmann y Rodolfo Jorge Zimmermann, constituyeron definitivamente una Soc. Anónima denominada "Cotelma, Sociedad Anónima Técnica, Electromecánica", la que tendrá por objeto, adquirir el activo y pasivo de la Cía. Técnica Electromecánica Cotelma, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y, por lo tanto, continuar con las operaciones de la misma, fijando como asiento principal de sus negocios y domicilio legal, el de esta ciudad de Buenos Aires. — La Sociedad cuyo activo y pasivo tomará a su cargo la que por éste acto se constituye fué a su vez constituída por escritura de fecha trece de enero de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, al folio tres vuelta, del Registro doscientos ochenta y seis de mi adscripción, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el catorce de febrero del mismo año, bajo el número ciento doce, al folio noventa y uno, Libro doce, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su última modificación que elevó el capital social a la suma de quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional, fué formalizada por escritura del ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, ante el Escribano Alejandro Ayerza, al folio mil setecientos treinta y dos, del mismo Registro doscientos ochenta y seis, que se inscribió en el Registro Público de Comercio, el tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil ciento setenta y cuatro, folio cuatrocientos noventa y cuatro, libro veintidós de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — De acuerdo a esta última escritura, los socios actuales de esa Sociedad, son los señores Guillermo Oscar y Andrés Eduardo Nottebohm, Eduardo Marcelo Mignaquy y Federico Bohm, los que en consecuencia, se comprometen a formalizar y otorgar la transferencia de su activo y pasivo a la nueva Sociedad, con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, tan pronto como ésta sea autorizada a funcionar como anónima. — Segundo: Que para regir el funcionamiento de la nueva Sociedad, por unanimidad dejan aprobado el texto de su estatuto en la siguiente forma: Capítulo I. — Nombre, domicilio, objeto y duración de la Sociedad. — Artículo primero: Queda constituída una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "COTELMA", SOCIEDAD ANONIMA, TECNICA, ELECTROMECANICA, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que se hace cargo con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, del activo y pasivo de Compañía Técnica Electromecánica "Cotelma", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La Sociedad podrá, por resolución del Directorio, establecer sucursales, establecimientos o agencias en todo el territorio del país o en el extranjero. — La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por una Asamblea General. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, toda clase de trabajos y operaciones técnicas, especialmente en los ramos eléctricos, mecánicos y metalúrgicos, así como la explotación de procedimientos, marcas y patentes nacionales y extranjeras relacionadas con los ramos señalados. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la Sociedad po[illegible] efectuar todos los actos y opera[illegible]merciales, industriales y civi[illegible] realiz[illegible] [illegible]os [illegible]e [illegible]te con el mismo. — Capítulo II. — Capital y acciones. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie, encontrándose suscriptas las dos primeras series. — Las series restantes se emitirán e integrarán en la época y en las condiciones de pago que fije el Directorio, pudiendo hacerlo con o sin prima. — Cada emisión deberá ser publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de una Asamblea General, la que fijará en cada ocasión el monto de las acciones a emitirse, que serán ordinarias, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago, así como si la misma deberá abonarse con o sin prima. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia, pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin estar las anteriores totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos resueltos de conformidad con la precedente reglamentación. — Artículo quinto: En la suscripción de las acciones que se emitan, tendrán preferencia los propietarios de acciones a prorrata de las que poseyeran en la época de la nueva emisión, salvo en caso de que una Asamblea General resuelva una emisión de acciones liberadas para destinarla parcial o totalmente a la cancelación de deudas originadas por los negocios de la Sociedad. — El derecho de preferencia podrá ser ejercido durante quince días, a partir de la última de las tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial. — Artículo sexto: Mientras las acciones no estén totalmente integradas se entregarán certificados provisorios nominativos que sólo serán transferibles con autorización del Directorio. — Una vez pagadas, se canjearán por título al portador, que serán firmados por el Presidente y un Director y que podrán ser representativos de más de una acción, debiendo contener los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — En caso de mora de un accionista, se procederá de acuerdo con el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Capítulo III. — Debentures. — Artículo séptimo: La Sociedad, por resolución de la Asamblea, podrá emitir debentures dentro o fuera del país, en las condiciones de precio, interés, garantía o amortización que estime conveniente, con sujeción a lo que establezcan las leyes y los reglamentos en vigencia. — Capítulo IV. Dirección y Administración. — Artículo Octavo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de tres a cinco directores titulares, cuyo número fijará la Asamblea y dos directores suplentes. — Tanto los titulares como los suplentes, durarán un año en sus funciones, siendo reelegibles indefinidamente y entendiéndose su mandato prorrogado hasta la elección de sus reemplazantes por la asamblea correspondiente, celebrada en el plazo legal. — En la primera sesión posterior a la asamblea que celebre el Directorio, éste designará de entre su seno un Presidente, que tendrá la representación de la Sociedad y obligará a la misma con su sola firma. — En su reemplazo será necesaria la firma de dos directores titulares o la de un director, conjuntamente con un apoderado, sin perjuicio de las facultades conferidas a los directores delegados, gerentes o apoderados. — Artículo Noveno: En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del Presidente, el Directorio, con intervención del Síndico nombrará de entre sus miembros, quien ejercerá la presidencia mientras dure la ausencia y como máximo hasta la primera asamblea general ordinaria que se celebre. — Artículo Décimo: Para ser Director titular o suplente, se requiere ser poseedor de por lo menos diez acciones que quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad, mientras dure el mandato de su propietario. — Artículo Undécimo: El Directorio deberá reunirse cada vez que lo exija la buena marcha de la sociedad o lo estime necesario el Presidente o el síndico o cuando lo soliciten por lo menos dos de sus miembros. — Tendrá quórum con la presencia de mas de la mitad de su miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo doble voto el Presidente en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en sus funciones por otro director mediante carta dirigida a la Sociedad, quedando en ese caso responsables como si ejercieran el cargo personalmente en los términos del artículo trescientos treinta y siete del Código de Comercio. — Estas circunstancias deberán hacerse constar en el libro de actas. — Artículo Duodécimo: En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento de uno o más directores titulares, los cargos serán llenados por los directores suplentes, por sorteo o en su defecto, los directores restantes de acuerdo con el síndico o éste por sí, designarán los directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio tendrá amplias facultades para administrar libremente la sociedad y gobernar los intereses y negocios, conforme a lo establecido en los presentes estatutos y las leyes en vigencia. — Tendrá la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales y extrajudiciales. — En consecuencia, son deberes y atribuciones del Directorio: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar, arrendar aun por más de seis años, prendar, ceder, transferir bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos y acciones, marcas, patentes de invención, recibir en pago o dar garantías hipotecarias o prendarias, prenda agraria, prenda industrial o de otro modo, adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes, por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pactos y demás condiciones que estime convenientes. — El Directorio queda facultado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte del precio de los bienes muebles o inmuebles, derechos, concesiones o de cualquier otra adquisición que hiciere la Sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — b) Dar y tomar dinero prestado aún de compañías, sociedades, particulares o Bancos inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Bancos oficiales y particulares, nacionales o extranjeros, creados o a crearse en el futuro, en el país o en el extranjero, donde la Sociedad tenga agencias, sucursales o intereses comerciales, aceptando las cláusulas especiales que correspondan, según los estatutos o reglamentos de estas instituciones. — Satisfacer o percibir el importe de las operaciones que realice, al contado o a plazos y otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas o documentos privados que se requieran. — c) Constituir, aceptar, reducir, sustituir y cancelar gravámenes hipotecarios, realizar operaciones de crédito con cualquier institución de crédito oficial o particular, del país o del extranjero, que exista al presente o se creare en lo sucesivo, de acuerdo con los estatutos o cartas orgánicas, solicitar descuentos y suscribir obligaciones. — d) Autorizar pagos, aun cuando no sean los ordinarios de la administración. — e) Hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones anteriores a su creación que hubiera tomado a su cargo la Sociedad. — f) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — g) Autorizar todo acto judicial, transigir, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores, toda clase de cuestiones administrativas, judiciales o extrajudiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, o prorrogar o declinar jurisdicciones y hacer remisiones o quitas de deudas. — h) Girar, aceptar, firmar, endosar, descontar, negociar y prestar aval a letras, vales, pagarés o cheques y demás documentos comerciales o de crédito, abrir cuentas corrientes en los Bancos, hacer depósitos, girar contra los mismos o en descubierto, hacer registrar marcas, patentes y privilegios, formar sociedades y tomar participación en sociedades ya existentes, aportar capital y liquidarlas. — i) Contratar los empleados que juzgue necesarios, determinando sus atribuciones y deberes, fijándoles la correspondiente remuneración, la cual podrá constituir en sueldos o porcentajes sobre utilidades líquidas o primas a la producción con cargo a gastos generales en el ejercicio que devengan. j) Otorgar poderes generales o especiales, amplios o limitados para la gestación de sus intereses en sus asuntos administrativos o judiciales, con las facultades que crea conveniente, inclusa la de firmar por la sociedad. k) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias, preparar y someter [illegible]mente a las primeras, la documentación a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. l) Emitir las series de acciones autorizadas de conformidad con los estatutos. m) Disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia. n) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de director gerente o director delegado, conferirles como tales, funciones ejecutivas en la dirección y administración de la sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando y sin perjuicio de lo establecido en estos estatutos, su retribución con cargo a gastos generales, ad referéndum de la asamblea. o) Celebrar todos los demás actos que no estén previstos en este artículo que el Directorio considere necesario o conveniente y que directa o indirectamente se relacione con los fines de la sociedad, pues las enunciaciones que preceden, no tienen carácter de limitativas. — Capítulo V, Fiscalización. — Artículo Décimo Cuarto. La fiscalización de los negocios de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, nombrados anualmente por la asamblea general, la que fijará también su remuneración. Serán reelegibles y sus funciones son las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Capítulo VI. Asambleas Generales. — Artículo Décimo Quinto: La asamblea general ordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio, una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio para deliberar sobre los puntos previstos de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos [illegible] del Código de Comercio [illegible] Sexto: Las asamb[illegible] ordinarias tendrá[illegible] por el artículo tr[illegible] ocho del Código d[illegible] ser convocadas d[illegible] de recibida la solic[illegible] cimo Séptimo: [illegible] asistir a las [illegible] deberán dep[illegible] tificado de [illegible] en las oficinas [illegible] días de antici[illegible] reunión. En la[illegible] tratarse otros asu[illegible] nados en el orden d[illegible] catoria. — Artículo Dé[illegible] convocatorias de las asam[illegible] saber a los accionistas po[illegible] anuncios publicados en el Bo[illegible]cial, durante cinco días consecutivos, con diez días de anticipación. No concurriendo a la primera convocatoria, el número de accionistas necesario para formar quórum se les citará nuevamente en segunda convocatoria por medio de tres publicaciones en el Boletín Oficial, con ocho días de anticipación a la fecha señalada para la nueva asamblea y dentro de los treinta días de la fecha fijada para la primera. — Artículo Décimo Noveno: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, serán dirigidas por el Presidente del Directorio o en su ausencia por quien resuelva la asamblea. En primera convocatoria, tendrán quórum con la mitad más una de las acciones suscriptas y podrán adoptar resoluciones con la mayoría de los votos presentes, excepto en los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en que regirá este precepto legal. En segunda convocatoria, tendrán quórum con cualesquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado y podrán tomar resoluciones con mayoría de votos, aun en los casos del artículo trescientos cin[illegible] y cuatro del Código de C[illegible]

Artículo Vigésimo: Cada acción da derecho a un voto con las limitaciones establecidas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Capítulo VII. Balance y Repartición de Utilidades. — Artículo Vigésimo Primero: El año comercial correrá desde el primero de mayo hasta el treinta de abril de cada año, fecha en que deberá practicarse a base de un inventario el balance general y el cuadro de ganancias y pérdidas. — Artículo Vigésimo Segundo: Los beneficios líquidos y realizados serán distribuídos en la siguiente forma: a) El dos por ciento se destinará al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) Se fijarán los honorarios al Directorio y al síndico. c) El resto tendrá el destino que fije la asamblea general. — Capítulo VIII. Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Tercero: En caso de disolución de la sociedad, sea por expiración de su término o por otra causa, la liquidación será resuelta por la asamblea general extraordinaria, la que designará los liquidadores y establecerán la forma en que deberán actuar para la validez de sus actos; también fijará sus honorarios. Fiscalizará la liquidación un síndico nombrado a tal efecto. El remanente de la liquidación será repartido entre los accionistas, en proporción a su tenencia de acciones. Tercero: Que las dos primeras series de acciones ordinarias, equivalentes a dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, formada por veinte mil acciones de un valor nominal de cien pesos cada una, ha quedado suscripta así: Guillermo Oscar Nottebohm, quinientos cincuenta y nueve mil doscientos pesos moneda nacional o sea cinco mil quinientas noventa y dos acciones, valor nominal de cien pesos cada una; Andrés Eduardo Nottebohm, quinientos cincuenta y nueve mil trescientos pesos moneda nacional o sea cinco mil quinientas noventa y tres acciones, valor nominal de cien pesos cada una; Eduardo Marcelo Mignaqui, doscientos veintidós mil doscientos pesos moneda nacional o sea dos mil doscientas veintidós acciones, valor nominal de cien pesos cada una; Federico Bohm, quinientos cincuenta y nueve mil trescientos pesos moneda nacional o sea cinco mil quinientas noventa y tres acciones, valor nominal de cien pesos cada una; Arturo Nottebohm, veinte mil pesos moneda nacional o sea doscientas acciones, valor nominal de cien pesos cada una; Nelly Elena Busch de Bohm, veinte mil pesos moneda nacional o sea doscientas acciones valor nominal de cien pesos cada una; Alicia Berta Matilde Busch de Nottebohm, quince mil pesos moneda nacional o sea ciento cincuenta acciones, valor nominal de cien pesos cada una; Joaquín Enrique García, diez mil pesos moneda nacional o sea cien acciones valor nominal de cien pesos cada una; Carlos Adolfo Hoffmann, quince mil pesos moneda nacional o sea ciento cincuenta acciones, valor nominal de cien pesos cada una y Rodolfo Jorge Zimmermann, veinte mil pesos moneda nacional o sea doscientas acciones valor nominal de cien pesos cada una. — Cuarto: Que todos los accionistas [illegible] nombrados, son [illegible] dedad e integran el [illegible] nes, así: a) Los se[illegible] Nottebohm, An[illegible] hm, Eduardo Mar[illegible] rico Bohm, con su [illegible] rvas legales y sal[illegible] articulares que les [illegible] balance practicado [illegible] añía Técnica [illegible] a", Sociedad [illegible] la, el prime[illegible] entos cincuen[illegible] a la cantidad [illegible] mil pesos mo[illegible] debidamente cer[illegible] ador público nacio[illegible] fredo Klaus y firma[illegible] parecientes que le pres[illegible] ormidad, se agrega a esta [illegible] mo parte integrante de la [illegible] b) Los demás suscriptores, señores Arturo Nottebohm, Nelly Elena Busch de Böhm, Alicia Berta Matilde Busch de Nottebohm, Joaquín Enrique García, Carlos Adolfo Hoffmann y Rodolfo Jorge Zimmermann, integrarán el importe equivalente a sus suscripciones que suman cien mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — Quinto: Que el primer directorio de la sociedad estará constituído así: Presidente, doctor Andrés Eduardo Nottebohm; directores titulares: Ingº Federico Bohm, Sr. Eduardo Marcelo Mignaquy y señora Nelly Elena Busch de Böhm; directores suplentes: señor Arturo Nottebohm y doctor Rodolfo Jorge Zimmermann; síndico titular, doctor Carlos Ernesto Niebuhr y síndico suplente, señor Francisco Jorge Juan Klein. Dicho directorio durará hasta la primera asamblea ordinaria que se celebre una vez obtenida la personería jurídica y sus atribuciones serán las consignadas en el estatuto precedentemente transcripto. — Decreto del Poder Ejecutivo Nacional: El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 30 Ago. 1960. — Visto el Expediente Nº 6.477|60, en el que se solicita au[illegible]ción para el funcionamiento de la "Cotelma", Sociedad Anónima Técnica Electro Mecánica", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cotelma, Sociedad Anónima Técnica Electro Mecánica", constituída en esta Capital el 15 de setiembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete vuelta (7 vta.) con las modificaciones de fojas sesenta y uno vuelta (61 vta.) a sesenta y dos (62). En las escrituras de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 10.225". — Todo lo que así resulta de la escritura pasada ante el escribano Hernán Bunge, al folio mil seiscientos setenta y siete en fecha catorce de setiembre de mil novecientos sesenta. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1960. — S|r.: 5 de octubre. Vale. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 12.480.— e.2|11-Nº 5.453-v.2|11|60

MEREYCA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Cinco. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don Darwin José Reyna, casado en primeras nupcias con doña Adelina Campo, vecino de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de los señores Moisés Barmaimon, José Samuel Ventura, Julio Navon, Yomtov José Semaria, Saúl Samuel Ciano, León Menasche, Miguel Lucien Teubal, Juan Carlos Fernández Méndez y don Roberto Darwin Reyna, personería que acredita con el poder especial que le fuera conferido ante mí el diez de junio último, el que más adelante se transcribirá; y el compareciente por sí y en nombre de sus mandantes dice: Que por la citada escritura constituyeron conjuntamente con "Cosem Sociedad Anónima Comercial y Financiera" y "Menaco Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", la sociedad "Mereyca Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal y cuyo objeto se enuncia en el artículo tercero del estatuto social; Que a fin de obtener la autorización para funcionar con el carácter adoptado, se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el expediente N. número once mil ochocientos seis, en el que luego de los trámites de estilo se dictó el decreto número nueve mil trescientos ochenta y ocho, de fecha once del corriente mes, por el que se acordó a la sociedad personería jurídica, aprobándose su estatuto, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, viene por la presente, por sí y por sus representados, a dejar definitivamente constituída la sociedad "Mereyca Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", solicitando de mí el autorizante transcriba la escritura relacionada y decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que copiado por su orden dice así: "Primer testimonio. — Escritura número sesenta y cuatro. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diez de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Moisés Barmaimon, casado en primeras nupcias con doña Fortuné Bonomo; don José Samuel Ventura, casado en primeras nupcias con doña Berta Benbassat; don Yomtov José Semaria, casado en primeras nupcias con doña Ana Cohen; don Julio Navon, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Razon; don Saúl Samuel Ciano, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Cirani; don Darwin José Reyna, casado en primeras nupcias con doña Adelina Campo; don León Menascha, casado en primeras nupcias con doña Elisa Ramírez; don Miguel Lucien Teubal, casado en primeras nupcias con doña Matilde Semaria; don Juan Carlos Fernández Méndez, casado en primeras nupcias con doña Adela Marta Reyna; y don Roberto Darwin Reyna, soltero; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que se domicilian en la Capital Federal, encontrándose de tránsito en ésta, y dicen: Que concurren por sí, manifestando además los señores Yomtov José Semaria, que es Presidente de la sociedad que gira en la Capital Federal, bajo la denominación de "Cosem Sociedad Anónima Comercial y Financiera" que fuera constituída por escritura otorgada ante el escribano don Enrique F. Ghezzi, el dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, e inscripta en el Registro Público de Comercio el dieciséis de diciembre siguiente, bajo el número tres mil seiscientos ochenta y seis, al folio doscientos cuarenta, del libro cincuenta y dos, del tomo A de Estatutos Nacionales; y el señor don León Menasche, por su parte expresa que es Presidente de la sociedad que gira en la Capital Federal, bajo la denominación de "Menaco Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria", constituída ante el escribano don Carlos R. Posse, la que en su testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, el primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número tres mil cuatrocientos cincuenta y uno, al folio doscientos diez, del libro cincuenta y dos, del tomo A de Estatutos Nacionales, y que el Directorio de las nombradas sociedades los han autorizado para concurrir a este otorgamiento, como así resulta de las actas correspondientes a las sesiones de Directorio, que se transcribirán más adelante; y todos los concurrentes continúan diciendo: Que de común acuerdo han dispuesto constituir una sociedad anónima, que tendrá domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, donde girará bajo la denominación de "Mereyca Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera" y a tal efecto resuelven: Primero: Aprobar el estatuto que regirá el funcionamiento de la entidad cuyo texto es el siguiente: Capítulo I. Nombre. Domicilio. Duración y Objeto. Artículo Primero: Nombre y domicilio: Bajo la denominación de "MEREYCA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, con facultad de establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Duración: La sociedad se constituye por el término de noventa años a contar de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, y podrá ser prorrogada por resolución de la asamblea de accionistas. — Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros, o asociada o en participación con terceros: a) La adquisición, enajenación, distribución, importación y exportación de toda clase de mercaderías, productos, materias primas en general, y especialmente con las vinculadas al ramo textil; b) El ejercicio de comisiones y representaciones de cualquier naturaleza; c) La explotación de la industria textil, en todas sus formas y etapas; d) El aporte de inversión de capitales a cualquier clase de personas y|o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; e) La contratación y otorgamiento de créditos en general; f) La inversión de capitales en cualquier clase de valores mobiliarios, así como en inmuebles de cualquier naturaleza. — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, arrendar, transferir y registrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, fondos de comercio, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos industriales, constituir y transferir toda clase de derechos reales; comprar, vender y en cualquier forma negociar títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios; otorgar y aceptar garantías de cualquier especie, inclusive hipotecarias y prendarias, realizar convenios con empresas constituídas o que se constituyan, sea de la naturaleza que fueren, pudiendo tomar participación en otras sociedades o empresas; y en general realizar cualquier otro acto jurídico, no prohibido por las leyes, no siendo la precedente enunciación de carácter taxativo. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo Quinto; Capital autorizado: El capital social autorizado es de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en cien series de cien mil pesos moneda nacional, compuestas de acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Artículo Sexto: Aumentos de capital: El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la asamblea general de accionistas, la cual fijará las características de las acciones a emitirse por razón de dicho aumento, con arreglo a lo establecido en los artículos séptimo, octavo, noveno y décimo de este estatuto. — La asamblea podrá delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que éste estime oportuno, como asimismo la determinación de la forma y modo de integrar las acciones. Toda resolución de aumento de capital autorizado y de emisión de acciones será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia, y publicada en el Boletín Oficial durante tres días. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino la suma de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que tengan lugar de conformidad con lo dispuesto al respecto en el estatuto. — Artículo Séptimo:: Tipos de acciones: Las acciones serán ordinarias, de dos categorías distintas, denominadas "A" y "B" y Preferidas de las categorías "X" y "Z". Sus títulos representativos que serán al portador y|o nominativos, contendrán todas las enunciaciones que indica el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio, y llevarán la firma de dos directores, una de las cuales podrá estamparse en facsímil. — Artículo Octavo: Acciones ordinarias: Cada acción de la categoría "A" dará derecho a cinco votos, y cada acción de la categoría "B" a un voto, con la limitación que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Sin embargo todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la elección de síndico titular y síndico suplente. Los tenedores de acciones de las categorías "A" y "B" tendrán derecho preferente para suscribir acciones de las respectivas categorías a prorrata de las que posean, siempre que se emitan conjuntamente series de ambas categorías, manteniéndose la proporción existente entre ellas antes de la emisión. — En el caso de no cumplirse dicha condición todos los tenedores de acciones ordinarias tendrán idéntico derecho a la suscripción. — En todos los casos los interesados sólo podrán hacer uso de su derecho dentro del término de quince días a contar desde el siguiente a la última de las publicaciones a que se refiere el artículo sexto. — Artículo Noveno: Acciones Preferidas: Las acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las asambleas, pero podrán participar en las que se celebren, en iguales condiciones que las acciones de menor derecho a voto, si se encontraran impagos los dividendos pactados al colocarlas ya sea por falta o insuficiencia de utilidades, como por no ponerse a disposición de los accionistas el dividendo votado por la asamblea y mientras dichas situaciones se mantuvieren. — Las modalidades de esas acciones las señalará la asamblea, o el directorio, en su caso, al disponer la emisión, debiendo ser las de la categoría "X" de dividendo fijo de hasta el veinte por ciento de su valor nominal y las de la categoría "Z" de dividendo fijo que igualmente no excederá de dicho porcentaje, más un adicional calculado sobre su valor nominal, de hasta el treinta por ciento del porcentaje que perciban las acciones ordinarias. — Los dividendos fijos serán acumulativos y comprenderán hasta dos ejercicios anteriores. — Los tenedores de acciones preferidas, tendrán derecho preferente para suscribir acciones de sus respectivas categorías a prorrata de sus tenencias. Ese derecho deberá ser ejercido dentro de los quince días siguientes a la última de las publicaciones previstas en el artículo sexto. — Artículo Décimo: Emisión de Acciones: El directorio dispondrá la emisión de acciones dentro del capital autorizado. — No podrá emitirse ninguna serie mientras las anteriores de la misma naturaleza y categoría no fueren íntegramente suscriptas e integrado, por lo menos, el diez por ciento de su valor nominal. — La integración de las acciones suscriptas podrá hacerse por medio de bienes o derechos que representen el valor de las mismas y siempre que el directorio lo acepte por resolución expresa, debiéndose efectuar la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Artículo Undécimo: Suscriptores morosos: Si el suscriptor de acciones no las integrase dentro del término fijado al efecto, el directorio podrá exigir judicialmente el pago, o bien aplicar el procedimiento previsto en el artículo trescientos treinta y tres, segunda parte del Código de Comercio. Se aplicará igual tratamiento a todos los suscriptores morosos los que tendrán que abonar a la sociedad el interés que se fije en el momento de la emisión sobre el importe adeudado, a partir de la mora incurrida, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. La tasa de interés no excederá el quince por ciento anual. — Artículo Duodécimo: Debentures: La sociedad por [illegible] solución del directorio, podrá [illegible] bentures de conformidad con [illegible]

nistración y Fiscalización. Artículo Décimo tercero: La sociedad será administrada por un directorio de tres a nueve miembros designados por la asamblea general, la cual fijará el número de los que actuarán en esos períodos. — Artículo décimo cuarto: Duración del mandato: El mandato de los directores durará un año, pero continuarán ejerciéndolo hasta que sean nombrados sus reemplazantes por la asamblea general ordinaria inmediata a la expiración del término fijado. Serán indefinidamente reelegibles. — Artículo décimo quinto: Reemplazo: En los casos de fallecimiento, renuncia o impedimento de carácter definitivo o licencia mayor de seis meses, los directores serán reemplazados por los accionistas que designe el directorio con la conformidad del síndico, extendiéndose su mandato hasta la reunión de la próxima asamblea. En los supuestos de ausencia temporaria o licencia por menor término que el señalado, los directores podrán hacerse representar por otro director mediante carta poder. El director designado de esa manera tendrá dos votos: uno personal y otro en ejercicio de la representación del ausente. Cuando los directores en las condiciones reseñadas no hicieran uso del derecho de designar reemplazantes y no concurrieran a tres reuniones consecutivas, el directorio con la conformidad del síndico, queda facultado para designarles un suplente, que al reintegrarse el titular cesará en el ejercicio de sus funciones. — Artículo décimo sexto: Constitución del directorio y votación. Quorum: El directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará las resoluciones por mayoría de los directores presentes. Elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente, e instituirá los demás cargos que estime oportuno. Los directores ausentes podrán votar por carta o telegrama, pero no se computarán como presentes a los efectos del Quorum. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. Artículo décimo séptimo: Representación legal. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida individual e indistintamente por el Presidente y el Vicepresidente, y conjuntamente por dos cualesquiera de los directores o por las personas que designe el directorio, quedando todos facultados para absolver posiciones. — Artículo décimo octavo: Atribuciones y deberes del directorio. El directorio tiene las mas amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos, y mil ochocientos ochenta y uno, incisos uno a cuatro y siete a diecisiete del Código Civil, y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Son entre otras facultades del directorio, disponer la distribución de dividendos provisorios, previo cumplimiento de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, delegar en uno o más gerentes, aunque no formen parte de él, las funciones ejecutivas que estime convenientes, y fijarles su remuneración, con cargo al ejercicio en que se devenguen ad-referendum de la asamblea, cuando la designación recayera en un director; dar y recibir dinero en préstamos y realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones nacionales, provinciales y municipales, o con particulares, y en especial con los siguientes Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires; registrar patentes y marcas; conferir poderes generales y especiales sin limitación alguna; comprar vender, permutar y arrendar aun por más de seis años inmuebles de cualquier naturaleza y constituir sobre ellos derechos reales; formar parte de otras sociedades creadas o a crearse; aceptar y otorgar toda clase de garantías y en general realizar cualquier acto de administración o disposición que estime conveniente para el desenvolvimiento de la sociedad, que no competa exclusivamente a las asambleas generales, o esté prohibido por las leyes. — Artículo décimo noveno: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico con todas las atribuciones que le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ejercerá sus funciones durante un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Será designado por la asamblea general conjuntamente con un síndico suplente, que reemplazará al titular en caso de cualquier impedimento. — Capítulo IV. — Asambleas generales. — Artículo vigésimo: Objeto - convocatoria - constitución y votaciones. Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se verificarán de acuerdo y para los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho, y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo reunirse las primeras dentro de los cuatro meses posteriores al ejercicio anterior. Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez y con ocho días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas, que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. En segunda convocatoria, se realizarán con la presencia de cualquier número de accionistas. Las asambleas pedidas por los accionistas serán convocadas dentro de los diez días de haberse solicitado. Las resoluciones de cualquier asamblea, se adoptarán por mayoría de los votos presentes. Las disposiciones precedentes sobre quórum y mayoría serán de aplicación aun para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio, o por el vicepresidente y en ausencia de ambos, por el director o accionistas que se designe al efecto. El presidente de la asamblea tendrá voz y doble voto en caso de empate, con la salvedad del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. Para participar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad las acciones o los certificados de su depósito en algún Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión y podrán hacerse representar por medio de carta poder registrada por el Directorio. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas representando las acciones pendientes de pago. — Capítulo V. — Ejercicio y distribución de utilidades. — Artículo vigésimo primero: Ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el treinta de noviembre de cada año, pero la asamblea podrá variar esa fecha, debiendo comunicarse la resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo vigésimo segundo: Distribución de utilidades: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, cuyas bases de formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios del Directorio y síndico fijados por la asamblea; c) Los dividendos fijos que se hayan estipulado para las acciones preferidas, acordándose prelación a los que se encontraran atrasados; d) El saldo, una vez efectuadas las reservas facultativas, si la asamblea resuelve practicarlas, será distribuído a prorrata entre las acciones ordinarias, sin perjuicio del dividendo adicional que corresponda a las acciones preferidas, y siempre que la asamblea no decida trasladar parte o el total de ese saldo al próximo ejercicio. — Capítulo VI. — Disolución y liquidación. — En cualquier caso de disolución, la liquidación será practicada por el Directorio, a menos que la asamblea resuelva constituir una comisión especial al efecto. En ambos supuestos se realizará con intervención del síndico que se encuentre en funciones y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — Artículo vigésimo cuarto: Liquidación: El producto de la liquidación será distribuído en la siguiente forma y orden de prelación: a) pago a los tenedores de acciones preferidas del valor nominal de sus acciones, a prorrata del capital integrado; b) pago a los tenedores de acciones ordinarias del valor nominal de sus acciones, a prorrata del capital integrado; c) pago a los tenedores de acciones preferidas de los dividendos acumulativos atrasados; d) el saldo, se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias a prorrata del capital que hubieran integrado; sin perjuicio de abonar el dividendo adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas. — Segundo: Emitir las veinte primeras series de acciones ordinarias al portador de la categoría "A", las que se suscriben en la siguiente forma: Moisés Barbalmon, cien acciones; José Samuel Ventura, tres mil acciones; Yomtov José Semaría, cien acciones, por sí y dos mil acciones por la sociedad "Cosem Sociedad Anónima Comercial y Financiera"; Julio Navon, cien acciones; Saúl Samuel Ciano, cien acciones; Darwin José Reyna, cuatro mil ochocientas acciones: León Menasche, cien acciones por sí, y nueve mil cien acciones por "Menaco" Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria; Miguel Lucien Teubal, cien acciones; Juan Carlos Fernández Méndez, cien acciones; y Roberto Darwin Reyna, cien acciones; lo que hace un total de veinte mil acciones o sean dos millones de pesos moneda nacional, de cuyo importe integran en efectivo el diez por ciento o sean doscientos mil pesos moneda nacional, que se depositarán en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Que el primer Directorio estará constituído por cuatro miembros, designándose presidente al señor don Yomtov José Semaría: vicepresidente al señor José Samuel Ventura: directores a los señores León Menasche y Darwin José Reyna, síndico titular al señor Saúl Samuel Ciano, y síndico suplente al señor Julio Navon. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los doctores Horacio Eduardo ra que actuando en forma conjunta, se-

Lombardi y Héctor Enrique Lanzani, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, soliciten personalidad jurídica y aprobación al estatuto para la sociedad de la referencia, para que tomen y contesten vistas, retiren actuaciones, acepten e introduzcan modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, ya sea al estatuto y|o acta constitutiva y para que interponga recursos y practiquen cuantos más actos y diligencias fueren menester al mejor desempeño del presente mandato. — Quinto: Conferir poder especial irrevocable en los términos del artículo mil novecientos setenta y siete del Código Civil a favor de los señores don León Menasche, Yomtov José Semaría, José Samuel Ventura y Darwin José Reyna, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, y una vez que a la sociedad que por este acto se constituye, le sea otorgada personalidad jurídica, procedan a otorgar la escritura de constitución prescripta por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y soliciten la inscripción por ante el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto se les autoriza a firmar la escritura, así como toda clase de escritos que fueren menester. — Por su parte los nombrados mandatarios expresan que otorgan en forma recíproca poder especial en las mismas condiciones y a los efectos mencionados precedentemente, cuyas facultades se dan aquí por reproducidas a sus efectos legales. En la forma expuesta precedentemente los comparecientes dejan constituída la sociedad "Mereyca Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", doy fe, como de que las actas correspondientes a las sesiones de Directorio de las sociedades mencionadas al principio de esta escritura, son del siguiente tenor: Acta número siete. En Buenos Aires, a los tres días de mes de junio de mil novecientos sesenta, se reúne el Directorio de "Cosem S. A. C. F.". Preside la reunión el señor don Yomtov José Semaría, quien informa sobre las gestiones tendientes a continuar una sociedad anónima. La sociedad a constituirse "Mereyca S. A. C. I. F." tendrá por objeto principal el comercio e industria en el ramo textil; su capital autorizado será de diez millones de pesos, y el suscripto de dos millones de pesos; de los cuales tomará "Cosem S. A." doscientos mil pesos en acciones ordinarias al portador de la categoría "A" de cinco votos, integrando el diez por ciento en efectivo. Previa lectura de los estatutos que regirá la futura sociedad anónima, se resuelve por unanimidad aprobar dicha constitución y autorizar al señor Presidente don José Yomtov Semaría para firmar los dedocumentos y escrituras necesarias con la facultad de aceptar los cargos que puedan serle conferidos a Cosem S. A., inclusive otorgar los poderes generales y|o especiales que fueren necesarios. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 19 horas. — J. V. Semaría. — Ana C. de Semaría. — M. Teubal. — M. Semaría de Teubal. — "Acta número nueve. En Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, reunido el Directorio de "Menaco S. A. C. F. I." bajo la presidencia del titular se declara abierta la sesión siendo las 15 horas. El señor presidente manifiesta que había llegado a buen término las conversaciones para la constitución de una sociedad anónima, cuyo objeto principal consistirá en el ejercicio del comercio e industria en el ramo textil. La sociedad anónima a constituirse, que llevará el nombre de "Mereyca S. A. C. I. F." tendrá un capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional, de los cuales se suscribirán inicialmente dos millones de pesos. "Menaco S. A. C. F. I." suscribirá nueve mil cien acciones ordinarias al portador, de la categoría "A" de cinco votos, procediendo a integrar el diez por ciento de su valor nominal, o sean noventa y un mil pesos en efectivo. Luego de un cambio de ideas y previa lectura del proyecto de estatutos de la nueva sociedad y considerando que s trata de una inversión que sin duda ha de resultar muy provechosa para los intereses sociales, se resuelve por unanimidad aprobar lo actuado y proceder a suscribir el acta constitutiva de "Mereyca S. A. C. I. F." en las condiciones indicadas, facultándose al señor Presidente don León Menasche, a firmar todas las escrituras y documentos necesarios para la constitución de la sociedad con la facultad de aceptar el o los cargos que puedan serle otorgados a "Menaco S. A. C. F. I." e incluso otorgar los poderes generales y|o especiales que sean del caso. No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciséis horas. — L. Menasche. — Elisa R. de Menasche. — S. Ciano. — Es conforme con sus originales, que agrego a la presente en copias debidamente autenticadas. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así lo otorgan y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos don Fernando Martínez Granados y don Adolfo Di Pierro, vecinos, mayores de eda
conocimiento, doy fe.
tura número sesenta
ocho del corriente me
niaimon. — J. S. Ventur
maria. — Julio Navon.
— D. J. Reyna. —
L. Teubal. — J. C
— R. Reyna. — T
nados. — Tgo.: A
un sello. — Ante
bredo Albarracín.
matriz que pasó
cientos cuarent
número trescien
fe. Para la socied
primer testimonio
ley numerados co
millón cuatrociento
cientos veinte y ci
sello y firmo en el l
otorgamiento. — H
racio A. Robredo Alb
Poder Ejecutivo Nacio
res, 11 ago. 1960. Visto
Nº 5.770|60 en el que se
zación para el funcionamie
ciedad "Mereyca Sociedad Anónim
mercial, Industrial y Financiera", at
to a que en la constitución de la re
rrente se han cumplido los requisito
que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Mereyca Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", constituída en la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, el 10 de junio de 1960, y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete (7). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 9.388". Es conforme con sus originales que obran de fojas uno
nueve, y diecisiete del Expediente N.
número once mil ochocientos seis, de
la Inspección General de Justicia, que
como he dicho tengo ... sta para es-
te acto. En la forma ... el com-
pareciente por sí, ...
deja definitivamente ...
ciedad "Mereyca Sociedad Anón...
mercial, Industrial y Financiera".
que le fué se ratificó en su co
y así la firma y otorga por an
los testigos don Adolfo Di Pie
Fernando Martínez Granado
mayores de edad, hábiles y d
cimiento, doy fe. Sigue a
número ciento treinta y cua
de hoy. D. J. Reyna. —
Pierro. — Tgo.: F. Mart
Hay un sello. — Ante
Robredo Albarracín. —
su escritura matriz qu
queda al folio setecie
gistro número tres
cargo, doy fe. Par
el presente prime
sellos de ley núm
cuenta y seis m
siete, correlativo
cuenta y seis n
al dos millones c
cientos cuar
que sello y
su otorgam
Objeto, M
ta y sie
Horaci
ma y
en el
se ag
bre d
brica
Prov
Arge
le c
90, f ... art.
del (... ma y el sello
... D. Horacio A. Robredo Albarracín, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2.056.654. — La Plata, 20 de setiembre de 1960. — Hay un sello. — Nélida L. de Giralt Font. Consejera. — E|l.: "Comercial". Vale. — Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 18.000 e.2|11-Nº 9.762-D.T.-v.2|11|60

SAN SALVADOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 643. Primer testimonio. Número trescientos treinta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen doña Beatriz Elena Mendy de Shina, casada, y don Félix Agustín Risso, soltero, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que concurren por sus propios derechos y además en nom-

...ı de los señores Os... sio, Ernesto Alberto ...ldo Monza, Umberto ... Antonio Risso, Ró... ...che, Juan Carlos Dene... ...o Pedro Gesto a mérito ... que éstos le otorga... ...cuatrocientos trein... ...gistro a mi cargo, ...ue en lo pertinente ...iudad de Buenos ...unio de mil nove... ...ní... comparecen ...ngel D'Alesio... ...Closas... don ... don Humberto ...osé Antonio Ris... ...strosimone... don ... y don Reynaldo ...cen: Que confieren ...r de la señora Bea... ...e Shina y de Félix ...que en sus nombres ...y actuando en forma ...én y prosigan hasta su ...n los trámites de... ...Sociedad Anónima Co... ...strial, Financiera e Inmo... ...ıa... Al efecto los facultan pa... ... que otorguen y firmen en su ...rtunidad la escritura de constitución ...finitiva de la sociedad y soliciten la ...nscripción de la misma... Umberto ...sola... R. Mastrosimone. — Reynaldo Gesto. — O. D'Alesio. — J. C. Denegri. — S. Risso. — Omar U. Monza. — Ernesto A. Closas... Ante mí: E. Aleman. Es conforme, doy fe, y los comparecientes solicitan de mí protocolice en este Registro a mi cargo, el acta de la constitución provisoria, los estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional otorgando la personería jurídica a San Salvador, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, los que por su orden dicen así: Acta constitutiva. En Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta, se reúnen los señores Osvaldo Angel D'Alesio, Ernesto Alberto Closas, Beatriz Elena Mendy de Shina, Omar Ubaldo Monza, Umberto Isola, Félix Agustín Risso, Santos José Antonio Risso, Rómulo Mastrosimone, Juan Carlos Denegri y Reynaldo Pedro Gesto, en 25 de Mayo 578, 4º piso, con el propósito de constituir una sociedad anónima. — I. Después de un cambio de ideas se ...elve dejar constituída dicha socied... ...se denominará "San Salvador, ...nónima Comercial, Indus... ... Inmobiliaria", ...pro... ...estatutos a tenor de ...se suscriben acto seguido. — II. ...ersonas nombradas más arriba ...a quinta parte del capital au... ...en acciones ordinarias y al ...s decir, un millón de pesos ...ional de la siguiente mane... ... Angel D'Alesio, tres mil ...nes de la 1ª, 2ª y 3ª series ...rnesto Alberto Closas, qui... ...acciones de la 4ª serie; ...endy de Shina, quinien... ...s de la 4ª serie; Omar ...s mil (2.000) accio... ...series completas; Um... ...000) acciones de la ...(500) acciones de ...sé Antonio Risso, ...nes de la 8ª se... ...o, mil acciones ...ómulo Mastro... ...0) acciones de ... Denegri, tres... ...a 10ª serie, y ...scientas (300) ...los los ac... ...tegrado el ...nsecuen... ...tegrado ...na de ...esos ...rata ...lo y ...situ... ...sin, ...o.— ...mo ...rge ...ar... ...orí... ...leonel ... ...os Denegri. — V. ...ase a la señora Beatriz E. M... ...ina ...al Esc. Félix Agustín Risso para que ...ndistinta, conjunta o alternativamente, ...oliciten del Poder Ejecutivo la con...sión de la personería jurídica y apro...bación de los estatutos adjuntos, facultándose al efecto para aceptar modificaciones, lo mismo que para tramitar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Para la firma de la escritura de constitución definitiva y protocolización de estatutos y decreto de concesión de la personería jurídica se les otorga poder especial por separado. Con lo que termina la reunión, firmando los concurrentes el acta presente y al mismo tiempo los estatutos de la sociedad. S. R. "Sr. Jorge Leonel Gutiérrez". Vale. — O. D'Alesio. — Ernesto A. Closas. — B. M. de Shina. — Omar U. Monza. — Umberto Isola. — F. A. Risso. — Santos Risso. — R. Mastrosimone. — J. C. Denegri. — Reynaldo Gesto. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: O. D'Alesio, Ernesto A. Closas, B. M. de Shina, Omar U. Monza, Umberto F. Isola, F. A. Risso, Santos Risso, R. Mastrosimone, J. C. Denegri y Reynaldo Gesto, son auténticas y fueron puestas en mi presencia. Buenos Aires, 10 de junio de 1960. Hay un sello. E. Aleman. Escribano". Estatutos. — I. Denominación, domicilio, duración, objeto y capacidad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad durará 99 años, a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones, actividades publicitarias y de relaciones públicas, mediante la difusión de avisos y noticias, realización de encuestas y estudios de mercados, promoción y gestión de negocios; b) Industriales: la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; c) Financieras: mediante préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades, existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse; agente o mandataria para la colocación de acciones o "Debentures"; d) Inmobiliarias: mediante la compra-venta, explotación, construcción y administración de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — II. Capital Social, Acciones y Debentures. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) representado por cincuenta mil (50.000) acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en 50 series de 1.000 acciones cada una. Las diez primeras series se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un 10 %. La emisión de las series que restan será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000.—) cumpliendo con las disposiciones del decreto Nº 852 del 14 de octubre de 1955. Se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000) con más los aumentos realizados. Las acciones y/o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de ley. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, dentro de los 15 días de vencida la última publicación, que por tres días, se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Las acciones de las veinte primeras series serán ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción. Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea, en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno a cinco votos y/o preferidas. — Artículo sexto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un veinte por ciento sobre el valor nominal; no tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo que por falta de utilidades, llegaran a quedar pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados, en cuyo caso, y mientras subsista tal situación, tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas, total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la Sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista en el art. 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse, publicándose por tres días en el Boletín Oficial. Artículo séptimo: Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de Síndico. A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — III. Directorio. — Artículo octavo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros según lo determine la Asamblea General. El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñándolo sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegibles o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del art. 347 del Código de Comercio. El Directorio, una vez constituído, designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. Los Directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. La remuneración de los Directores, como tales, será fijada anualmente por la Asamblea, sin perjuicio de lo que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo. — Artículo noveno: El Presidente suscribirá los actos y contratos de la Sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo décimo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. El Directorio podrá realizar todos los negocios y actos jurídicos no prohibidos por las leyes y estos estatutos y todos los actos previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Podrá organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, ad referéndum de la Asamblea, que no podrá exceder del porcentaje permitido por la comisión de valores; otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas, comprometer, vender, ceder, permutar, toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes, celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósito, aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas, dar, aceptar, endosar, avalar, descontar, toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizados a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina cualquier otra institución de crédito público o privado, ubicado en nuestro país o en el exterior, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establecen sus cartas orgánicas y reglamentos; adquirir, registrar, transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; importar y exportar, establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital, distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo décimo primero: El Directorio está facultado para crear un Comité de Asesoramiento como organismo permanente de consulta, sin que sus decisiones sean obligatorias para el Directorio. — El Directorio fijará el número de miembros del Comité de Asesoramiento y los miembros que han de integrarlo. — Los miembros del Comité de Asesoramiento durarán en sus funciones el tiempo que determine el Directorio, al que corresponderá también disponer de su reemplazo. — IV. — Síndico. — Artículo Décimo segundo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y su suplente; quien tendrá las atribuciones que determina el Art. 340 del C. de Comercio. — Ambos serán reelegibles. — La remuneración del síndico será fijada por la Asamblea. — V. — Asambleas. — Artículo décimo tercero: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Para poder participar en las Asambleas, hasta un día antes de la fecha designada, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o exhibir un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas, conforme al Art. 348 del C. de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo décimo cuarto: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del Art. 354 del Código de Comercio será necesaria en cualquier convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — VI. — Balance y distribución de utilidades. — Artículo décimo quinto: El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año, debiéndose realizar el inventario y balance general de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se destinará: a) El 2 % al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) La retribución que fija la Asamblea al Directorio y Síndico; c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — VII. — Liquidación. — Artículo décimo sexto: En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El importe líquido que se obtenga una vez pagadas las obligaciones de la sociedad y honorarios de los liquidadores se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido, en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — D'Alesio. — Ernesto A. Closas. — B. M. de Shina. — Omar U. Monza. — Umberto F. Isola. — F. A. Risso. — Santos Risso. — R. Mastrosimone. — J. C. Denegri, y Reynaldo Gesto. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: O. D'Alesio. — Ernesto A. Closas. — B. M. de Shina. — Omar U. Monza. — Umberto F. Isola. — F. A. Risso. — Santos Risso. — R. Mastrosimone. — J. C. Denegri y Reynaldo Gesto, son auténticas y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 10 de junio de 1960. — Hay un sello. — E. Alemán. — Escribano. — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 31 Ago. 1960. Visto el expediente Nº 6.424/60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "San Salvador, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "San Salvador, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 10 de ju-

nio de 1960 y apruébanse sus estatutos de fojas tres (tres) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas trece (13). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. Decreto Nº 10.318. Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Lo relacionado y transcripto es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista en el expediente número seis mil cuatrocientos veinticuatro, año mil novecientos sesenta del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación al que me remito, doy fe. — En consecuencia, los comparecientes dejan protocolizados al folio seiscientos cuarenta y tres, la sociedad San Salvador, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Leída que les fué se ratifican y la firman por ante mí con los testigos don José Alberto Frías y don Rubén Orlando Oporto, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — B. M. de Shina. — F. A. Risso. — Tgo.: José Alberto Frías. — Tgo.: R. O. Oporto. — Está mi sello. — Ante mí: E. Alemán. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro número quinientos diecisiete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "San Salvador, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", expido el presente testimonio en siete sellos de ley números: dos millones doscientos treinta y siete mil setenta y ocho y correlativamente del un millón ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos seis, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E.|l.: "de Registro", vale. — Fdo.: Escribano: Enrique Alemán.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 12.320.— e.2|11-Nº 5.659-v.2|11|60

ABRA GRANDE

Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos ochenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta, ante mí y testigos, comparece el señor Miguel Alfredo Nougués, soltero y don Juan Carlos Nougués, viudo, ambos domiciliados a los fines de este otorgamiento en la calle Suipacha número quinientos cincuenta y dos, quinto piso, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurren en sus caracteres de Directores de "Abra Grande, Sociedad Anónima Agrícola, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", cuya personería acreditan con los Estatutos que se hallan íntegramente transcriptos en la escritura otorgada el seis de junio de mil novecientos cincuenta y dos, de este Registro, ante Federico E. de Oromí, los que se encuentran inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de julio de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número setecientos treinta y siete, al folio ciento setenta, del Libro cuarenta y nueve, Tomo A. de Estatutos Nacionales, que en lo pertinente transcribiré más adelante, con el Acta de Asamblea en que se designa el Directorio, el Acta de Asamblea en que se completa el mismo, y el Acta de Asamblea que autoriza la presente Reforma de Estatutos, que consiste en lo principal en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional ciento veinticinco millones, facultar su elevación hasta pesos seiscientos veinticinco millones, la reforma de los artículos tres, cuatro, cinco, ocho, nueve, diez, doce, trece, catorce y quince, y la supresión de su actual artículo sexto. La parte pertinente de sus estatutos copiados dicen: "Artículo 1º: Bajo la denominación de "ABRA GRANDE SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", funciona la Sociedad que fuera constituída con el nombre de Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Importadora, Exportadora y Financiera "Santa Mónica", la que tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las agencias, sucursales y representaciones que pueda establecer en el interior o en el extranjero". — Artículo 2º: La duración de la Sociedad es de cien años, a partir del primero de noviembre de 1948... Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) El cultivo de la caña de azúcar y en general la explotación agrícola y forestal en todos sus aspectos; b) La industrialización de los productos referidos en el inciso anterior; c) Comerciales mediante la compra venta, importación y exportación de mercaderías y materias primas en general; d) Inmobiliarias por la compra venta, explotación, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles, maquinarias, etc., adquirir fondos de comercio, adquirir y registrar patentes y marcas o el uso de las mismas, contratar servicios técnicos y en general realizar todos los demás actos y contratos permitidos por la ley que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de $ 15.000.000 representado por 150.000 acciones de $ 100 m|n. cada una. Se encuentran suscriptas 37.500 acciones ordinarias que constituyen la primera serie. Las acciones restantes hasta completar el capital autorizado, serán emitidas por el Directorio en las oportunidades que juzgue conveniente, en una o más series iguales o no de acciones ordinarias o preferidas. Las resoluciones de emisión de acciones, serán elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución del Directorio, hasta la suma de $ 75.000.000 m|n. en una o más series iguales o no de acciones ordinarias o preferidas, debiendo cada resolución de aumento, ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, hecha conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No se enunciará como capital autorizado, sino el de $ 15.000.000 m|n. con más los aumentos realizados de acuerdo a la reglamentación que antecede. Las acciones que se emitirán en títulos representativos de una o más de ellas, llevarán la firma de dos Directores, pudiendo una de ellas, ser puesta por medio de un sello. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo, en bienes o en otros valores, y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: Las acciones de la primera serie, son al portador, con derecho a cinco votos por acción. Las acciones ordinarias que se emitan según el artículo precedente, serán al portador o nominativas, con derecho a voto simple o múltiple. Las acciones ordinarias de voto múltiple podrán tener hasta cinco votos por acción, pero sin embargo, conferirán sin excepción derecho a un solo voto por cada una de ellas, para la designación de Síndico. — En caso de emitirse acciones preferidas, éstas que tendrán derecho a un voto por cada una de ellas, podrán gozar de un dividendo fijo en el acumulativo o no de hasta el 10 % sobre el valor nominal, pudiendo además acordárseles una participación adicional en el remanente de las utilidades líquidas y realizadas que la Asamblea resuelva distribuir. — Esa participación adicional, no podrá exceder en ningún caso del dividendo que reciban las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas podrán tener o no preferencia, para su reembolso a la par en caso de liquidación. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, sin firma o con firma de hasta un 10%, de su valor nominal, más los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo que se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna de las utilidades posteriores, ni en los bienes de la Sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante reducción del capital practicada con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — Las cualidades, modo de pago y demás condiciones de emisión de las acciones dentro de las limitaciones fijadas por este Estatuto, serán determinadas por el Directorio. — Artículo 8º: La Sociedad será administrada por un Directorio, compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y uno a tres miembros designados por la Asamblea General, quien nombrará, además, uno o dos Directores suplentes. — El mandato de los directores será de tres años, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos, hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — Los directores depositarán diez acciones en la Caja de la Sociedad, en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea General con cargo a Gastos Generales, del ejercicio que se inicia sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10, inciso c) y 14. — La remuneración en conjunto del Directorio, no excederá del 18% de las utilidades de la Sociedad. — Cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder ese porcentaje para remunerar a los Directores que desempeñan funciones especiales o técnico administrativas, esa remuneración en exceso, sólo podrá hacerse efectiva si es acordada por la Asamblea de Accionistas que trate expresamente ese punto incluído en el Orden del Día. — Los Directores suplentes sólo reemplazarán a los titulares, en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éstos y siempre y cuando sean llamados por el Directorio por ser necesaria su presencia para completar quórum. — Artículo 9º: Para la validez de las operaciones de la Sociedad, a menos de procederse por un poder especial al efecto, será necesaria la firma del Presidente o de quien lo reemplace o la firma de dos Directores designados por el Directorio o la de un Director y un apoderado también designados en igual forma. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente, y faltando ambos el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar por un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo 10º: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma, ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por medio de su Presidente o quien lo reemplace. — Exceptuándose de estas facultades, las actuaciones en vía contenciosa, judicial y administrativa, sumarios y cualesquiera otra clase de juicios ante los Tribunales Civiles, Comerciales, Federales o de Trabajo y Comisiones de Conciliación en este fuero, Juzgados Correccionales y del Crimen y Jueces de Faltas, así como los de cualquier otra jurisdicción en que la Sociedad sea parte como actora o demandada en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear empleos que juzgue necesarios, y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Directores Delegados, Gerentes, Administradores o Técnicos en funciones, relacionada directamente con la Administración de la Sociedad pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a Gastos Generales, dando cuenta de ello a la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella hubiere devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar todas las clases de poderes incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de Sociedad y de locación incluso locaciones de obra o de servicios; así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir, o extinguir prendas, prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remociones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de Comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos, Central de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y cualquier otra institución de crédito público o privado, Nacional o provincial, operando con las mismas en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos. k) Registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas y seguros para cubrir cualquier riesgo. m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones, dentro o fuera de la República, designar su personal y asignarles un capital; o) Distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución, se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo 11º: Anualmente la asamblea designará a un síndico titular y un suplente... — Artículo 12º: Las asambleas se citarán en primera convocatoria, por publicaciones durante quince días en el Boletín Oficial, con dieciocho de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante diez días con trece de anticipación. Hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto Reglamentario del 27 de abril de 1923 para los poseedores de acciones nominativas. Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los treinta días de solicitadas. — Artículo 13º: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán "quorum", en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio, será necesario en cualquier convocatoria la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante carta poder remitida al Directorio. — Artículo 14º: El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará a) el 2% para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10% del capital suscripto. b) 2 % para el Presidente y 1% a cada uno de los demás Directores. c) 1 % al síndico. d) La suma necesaria para satisfacer el dividendo fijo correspondiente a las acciones [illegible] feridas. e) La suma nece[illegible] nar el dividendo, que se [illegible] ciones ordinarias; f) [illegible] utilidades después de [illegible] pación adicional que p[illegible] der a las acciones prefe[illegible] do con el artículo 5º tend[illegible] que por sí a propuesta del [illegible] resuelva la asamblea. — [illegible] En caso de liquidación la asam[illegible] signará uno o más liquidadores, que podrán ser o no los miembros del Directorio y el producto líquido que ellos obtengan, será distribuído entre los accionistas en proporción a la parte integrada de sus acciones, respetándose el privilegio que corresponda a las acciones preferidas en caso de haber sido omiti- preferidas en caso de haber sido emitidas con ese privilegio. El Decreto del Poder Ejecutivo, que aprobó la constitución de la sociedad transcripto dice: "Buenos Aires, 28 Ene. 1948. Visto el expediente Nº 9.868|947 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial, Importadora, Exportadora, y Financiera Santa Mónica y el dictámen favorable de la Inspección de Justicia, atento se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y a que su estatuto se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección de Justicia, a la Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Importadora, Exportadora y Financiera Santa Mónica... Art. 2º: Publíquese... Decreto 2567. — Perón. — B. Gache Pirán. — La escritura de constitución y sus estatutos fueron protocolizados según escritura del veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho ante Guillermo L. Lanusse, e inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos cincuenta, folio ciento diez y seis del Libro cuarenta y seis, Tomo A., de estatutos nacionales. "El decreto que aprobó su reforma transcripto dice: "Buenos Aires 22 May. 1952. Visto el expediente Nº 19.067|52 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Importadora, Exportadora y Financiera Santa Mónica". El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Art. 1º: Apruébase previo cumplimiento del art. 296 del Código de Comercio... el nuevo texto del Estatuto de la Sociedad, sancionado por la Asamblea celebrada el 27 de noviembre de 1951, la que en lo sucesivo se denominará "Abra Grande Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial, Comercial e Inmobiliaria"... Art. 2º: Publíquese... Perón. — B. Gache Pirán. — Decreto 10157. — Actas de nom-

bramiento de autoridades. — "Décima Asamblea General Ordinaria". — "En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho y siendo las 16 horas, se reúnen en la sede social de la Sociedad calle Suipacha 552, 5º Piso, los accionistas que figuran a los folios 41 al 45 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia en número de 29,9 por sí y 20 representados que representan 55.403 acciones con derecho limitado a 277.315 votos, bajo la Presidencia de su Titular Dr. Máximo Nougués y con la asistencia de los Directores titulares señores Dr. Juan Carlos Nougués, Don Miguel M. Nougués y Dr. Máximo Cossio Etchecopar. — Concurre el Síndico titular Dr. Miguel de Oromí Escalada. No asiste el Inspector de Justicia. El Presidente Dr. Máximo Nougués declara abierto el acto... 3º: Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos... A moción del accionista Dr. Vicente Carlos Costantini, se resuelve fijar en tres el número de Directores titulares para que conjuntamente con el Presidente y el Vicepresidente integren el nuevo Directorio, por un período de tres años. A moción del mismo accionista se resuelve fijar en uno el número de Directores suplentes. La Asamblea... resuelve por unanimidad reelegir por el término de tres años el mismo Directorio... En consecuencia, el Directorio queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Dr. Máximo Nougués; Vicepresidente: Dr. Juan Carlos Nougués; Director titular: Sr. Miguel M. Nougués, Sr. Miguel Alfredo Nougués, Dr. Máximo Cossio Etchecopar; Director suplente: Dr. Horacio E. Frías... 6º: Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — Quedan designados a este efecto los Sres. Ambrosio Carlos Nougués y Miguel Angel Nougués Ocampo. Fd. Máximo Nougués. — Juan Carlos Nougués. — Miguel M. Nougués. — Máximo Cossio Etchecopar. — Miguel de Oromí Escalada. — Ambrosio Carlos Nougués. — Miguel Angel Nogués Ocampo. — Es copia fiel, doy fe". — "Duodécima Asamblea General Ordinaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siendo las 16.30 horas, se reúnen en la sede social de la Compañía, calle Suipacha Nº 552, 5º piso, los accionistas [illegible] los folios 1 al 7 del Libro [illegible] cciones y Registro de [illegible] n número de 9 por sí [illegible] os, que representan [illegible]... bajo la Presidencia [illegible] r. Máximo Nougués y con [illegible] los Directores titulares, se[illegible] Alfredo Nougués y doctor [illegible] Nougués. — Concurre el [illegible] itular Dr. Miguel de Oromí Escalada. — No asiste el Inspector de Justicia. — El Presidente declara abierto el acto... que la Asamblea se encuentra en condiciones de considerar todos los puntos incluídos en el Orden del Día... De inmediato el señor Presidente cumple con el penoso deber de informar el fallecimiento del Director titular, señor Miguel M. Nougués, ocurrido el día 19 de diciembre de 1959... 4º: Designación de un Director titular en reemplazo del señor Miguel M. Nougués. — El accionista doctor Ricardo Zorraquín Becú, mociona para que se designe Director titular al doctor Jorge Nougués... el señor Presidente somete este punto a resolución de la Asamblea... se designa Director titular al Doctor Jorge Nougués, para completar el período del Director don Miguel M. Nougués. 4º: Elección de Síndico titular y suplente. Por unanimidad se designa Síndico titular al Doctor Miguel de Oromí Escalada y Síndico suplente al señor Pablo Nougués... No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la Asamblea, siendo las 17.30 horas. — (Fdo.): Máximo Nougués. — Vicente C. Costantini. Ambrosio C. Nougués. — Miguel de Oromí Escalada. — Es copia fiel, doy fe de sus partes pertinentes. — Y los señores doctor Juan Carlos Nougués y don Miguel Alfredo Nougués, en sus caracteres invocados continúan diciendo. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, elevan a escritura pública las reformas introducidas al estatuto de su representada "Abra Grande, Sociedad Anónima Agrícola, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", celebrada por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del veintinueve de abril de mil novecientos sesenta, cuya acta obra de fojas doscientos veinticuatro a doscientos treinta y una inclusive, del Expediente número seis mil treinta y cuatro, tramitado ante la Inspección General de Justicia, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que tengo a la vista, y que luego transcribiré, como asimismo, el Decreto del Poder Ejecutivo que obra a fojas doscientas ochenta y seis. Tengo a la vista en su original el libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas generales número uno de Abra Grande, Sociedad Anónima Agrícola, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, el que transcripto en sus partes pertinentes, dice: Asamblea General Ordinaria del 29 de abril 1960. Número de orden. Fecha. Accionista. Representante. Cantidad de Acciones. Capital. Cantidad de votos. — 1º — 25 abril 1960. Juan Carlos Nougués. Por sí, 6.854, $ 685.400, 34.270. — 2º: Juan Carlos Jaime Nougués. Patricio Benvenuto, 1.441, $ 144.100, 7.205 — 3º: Margarita Nougués de Pueyrredón, Patricio Benvenuto, 719, pesos 71.900, 3.595. — 4º: María Elvira N. de Benvenuto, Patricio Benvenuto, 795, $ 79.500, 3.975. — 5º: Máximo Cossio Etchecopar o|i M. J. Nougués de Cossio Etchecopar, Vicente Costantini, 9.015, $ 901.500, 45.075. - 6º: Jorge Nougués o|i Elena de Zavalía de Nougués. — Horacio Frías. 9143. — $ 914.300. — 45715. — 7º — Elena de Zavalía de Nougués. — Horacio Frías 247. — $ 24.700. — 1235. — 8º — Miguel Alfredo Nougués. Por sí. — 7559. — $ 755.900. — 37795. — 9º — Miguel M. de Oromí Escalada. Por sí. — 187 — $ 18.700. — 935. — 10º — María D. de Oromí Escalada. — Pablo Nougués — 107 — 10.700 — 535. — 11º — Josefina M. M. de Oromí Escalada. — Pablo Nougués. — 81. — pesos 8.100. — 405. — 12 — María Elena N. de Zorraquín. — Ricardo Zorraquín. — 7614. — $ 761.400. — 38070. — 13º — Gustavo Ribero o|i. Z. N. de Ribero. — Ausente. — 643. — $ 64.300. — 3215. — 14º — Amalia Nougués. — Ausente. — 546 — $ 54.600. — 2730 — 15º — Josefina, Nougués. — Ausente — 471. — $ 47.100. — 2355. — 16º — Angélica Agote de Nougués. — Ambrosio Nougués. — 4444. — $ 444.400. — 22.220. — 17º — Ambrosio Carlos Nougués. Por sí. — 675. — $ 67.500. — 3375. — 18º — María Angélica Nougués. — Abrosio Nougués. — 605. — $ 60.500. — 3025. — 19º — Adela J. Nougués de Varela. — Ausente. — 579. — $ 57.900. — 2895 — 20º — María Josefina Nougués. — Ambrosio Nougués. — 511. — $ 51.100. — 2555. — 21º — María Marta Nougués. — Ambrosio Nougués. — 164. — $ 16.400. — 820. — 22º — Matilde Nougués de Carabassa. — José Carabassa. — 326. — $ 32.600. — 1630. — 23º — Inés Nougués Agote. — Abrosio Nougués. — 114. — $ 11.400. — 470. — 24º — Carlos María A. Nougués. — Ambrosio Nougués 114. — $ 11.400. — 570. — 25º — Susana Nogués de Zorroquín. — Ausente. 3563. — $ 356.300. — 17815. — 26º — Federico J. Zorraquín. — Ausente. — 263. — $ 26.300. — 1315. — 27º — Elvira N. de Frías Silva. — Ausente. — 2202. — $ 220.200. — 11010. — 28º — Carmen Nougués de Fagaldo. — Ausente 2480. — $ 248.000. — 12.400. — 29º — Julia Nougués de Helguera. — Eduardo Nougués 2993. — $ 299.300. — 14965. — 30º Elena Lagos Mármol de Nougués. — José María Nougués. — 3358. $ 335.800. — 16790. — 31º — Luisa Nougués de Pasquini. — Ausente 1835. — $ 188.500. — 9425. — 32º — María S. Nougués de Terán. — Eduardo Nougués 1885. — $ 188.500. — 9425. — 33º — María Eugenia Nougués de Paz. Ausente. — 4637. — $ 463.700. — 23.185. — 34º — Celia Frías de Nougués. — José María Nougués. — 375. — $ 37.500. — 1875. — 35º Máximo Nougués. Por sí. — 3669. — $ 366.900. — 18345. — 36º — María S. López Mañan de Nougués. — Máximo Nougués (h.). 1631. — $ 163.100. — 8155. — 37º — Suc. de Miguel M. Nougués. — Ausente. — 2025. — $ 202.500 — 10125. — 38º — María T. Nougués de Taboada. Ausente. — 8921. — $ 829.100. — 44605. — 39º — Julia E. L. Mañan. — Máximo Nougués. (h.) — 420 — pesos 42.000. — 2.100. — 40º — Jorge Chavanne. — Ausente 350 — $ 35.000. — 1750. — 41 — Benjamín Chavanne. — Ausente 350. — $ 35.000. — 1750. — 42º Horacio E. Frías. Por sí. — 224 — $ 22.400. — 1120. — 43º — Emilia Benci. — Ausente 996. — pesos 99.600. — 4980. — 44º — Miguel Angel Nougués. — Elina García M. de Nougués. — 1231. — $ 123.100. — 6155. — 45º — Silvia Nougués de Frías Silva. — Por sí. — 1992 — pesos 199.200. — 9960. — 46º — Pablo A. Nougués. — Por sí. — 1233. — $ 123.300. — 6165. — 47º — Elina E. García U. de Nougués. — Por sí. — 760. — $ 76.000. — 3.800. — 48º — Nelly M. Valle de Nougués. — Pablo Nougués. — 760. — $ 76.000. — 3.800. — 49º — Cía. San Pablo de Fabricación de Azúcar S. A. Horacio Frías. — 50.600. — 5.060.000. — 79.624. El día 26 de abril de 1960 y siendo las 10 horas se procede a cerrar el presente libro en el depósito de ciento cincuenta y un mil setecientos cincuenta y siete (151.757) acciones al portador de m$n. 100 c|u., que representan un capital de quince millones ciento setenta y cinco mil setecientos pesos moneda nacional. — (Fdo.) Máximo Nougués. — M. de Oromí Escalada. Siendo las 10 y 30 horas, se constituye la asamblea general ordinaria de accionistas, citada en primera convocatoria, con la presencia de 34 accionistas, 9 por sí y 25 representados con un capital de 12 millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos pesos que representa 121.846 acciones con derecho a 435.854 votos. — (Fdo.) Máximo Nougués. — M. de Oromí Escalada. — Vicente Carlos Costantini. — Ambrosio Carlos Nougués. Es copia fiel. "Duodécima asamblea general ordinaria celebrada el veintinueve de abril de mil novecientos sesenta. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta, y siendo las 16,30 horas, se reúnen en la sede social de la Compañía, calle Suipacha Nº 552, 5º piso, los accionistas que figuran a los folios 1 al 7 del libro depósito de acciones y registro de asistencia Nº 1, en número de 9 por sí y 25 representados, que representan 121.840 acciones con derecho limitado a 435.854 votos, bajo la presidencia de su titular doctor Máximo Nougués y con asistencia de los directores titulares, señores Miguel Alfredo Nougués y doctor Juan Carlos Nougués. Concurre el síndico titular doctor Miguel de Oromí Escaada. No asiste el Inspector de Justicia. El presidente declara abierto el acto expresando que la asamblea se encuentra en condiciones de considerar todos los puntos incluídos en el orden del día, aun aquellos relacionados con la reforma de los estatutos, pues la cantidad de acciones presentes y representadas, supera con amplitud al número requerido por el artículo 13º de los estatutos sociales, y además se han hecho las publicaciones de convocatoria en la forma dispuesta por las reglamentaciones en vigencia. A continuación el señor presidente somete a consideración de los señores accionistas, el punto primero que dice: ... 6º — Aumento del capital autorizado. El accionista doctor Vicente Carlos Costantini mociona para que se aumente el capital autorizado a la suma de pesos 125.000.000, considerando que el capital suscripto y realizado de la sociedad quedaría fijado en la suma de $ 25.000.000 al abonarse el dividendo del ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1959, que acaba de sancionar esta asamblea al tratar el punto 2º del orden del día. Por el voto unánime de los presentes, se resuelve aprobar el aumento del capital autorizado en la suma de $ 125.000.000. 7º Reforma de los estatutos. El accionista doctor Vicente C. Costantini, propone que se apruebe por ligeras variantes el proyecto de reforma formulado por el Directorio, reformándose los artículos 3º, 4º, 5º, 8º, 9º, 10º 12º, 13º, 14º y 15º de los estatutos, suprimiéndose el actual artículo 6º, y se modifica la numeración correlativa de los artículos siguientes. Esta moción es aprobada por unanimidad, resolviendo la Asamblea dar a los artículos 3º y siguientes de los Estatutos Sociales la siguiente redacción. — Capítulo II. — Objeto de la Sociedad. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) El cultivo de la caña de azúcar y, en general, la explotación agrícola y forestal en todos sus aspectos; b) La industrialización de los productos referidos en el inciso anterior; c) Comerciales, mediante la compra, venta, importación y exportación de mercaderías y materias primas en general; d) Inmobiliarias, con la compra, venta, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales y su explotación agrícola, ganadera. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá comprar y vender bienes muebles o inmuebles, maquinarias, etc., adquirir fondos de comercio, adquirir y registrar patentes y marcas o el uso de las mismas, contratar servicios técnicos y en general realizar todos los demás actos y contratos permitidos por la ley que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo III. Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de pesos 125.000.000 representado por 1.250.000 acciones de $ 100 m|n. cada una. Se encuentran suscriptas o integradas 10 series, que en conjunto se componen de 250.000 acciones ordinarias de la clase "A" al portador. Las acciones restantes hasta completar el capital autorizado, serán emitidas por el Directorio en las oportunidades que éste juzgue conveniente, en una o más series iguales o no de acciones ordinarias de la clase "A", a acciones ordinarias de la clase "B" o de acciones preferidas. Cada resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de Asamblea hasta la suma de m$n. 625.000.000.— en una o más series de acciones ordinarias "A" o de acciones ordinarias "B" o de acciones preferidas. La Asamblea fijará en este caso, las características de las acciones, dentro de las condiciones generales establecidas en el Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de las emisiones, como asimismo la forma y modo de pago de aquéllas. Cada resolución de aumento de capital, será elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, hecha conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. En todos los casos de aumento de capital, deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Solo se enunciará como capital autorizado el de m$n. 125.000.000 con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. La suscripción e integración de las acciones que se emitan podrán efectuarse dentro de las condiciones que establezca el Directorio o la Asamblea cuando se trate del aumento del capital autorizado previsto en este artículo, en una de las formas siguientes o combinando dos o más de ellas: a) Capitalizando reservas constituída en los balances de Compañía y aprobada en Asambleas de Accionistas con excepción de la reserva legal, previa demostración de su desafectación y comunicándolo a la Inspección General de Justicia; b) Capitalizando el mayor valor que pudieran tener cualquier bien de la Sociedad y que resulte entre el valor de balance o inventario último aprobado y el nuevo que se establezca de acuerdo a las disposiciones legales reglamentarias y normas técnicas vigentes, lo que deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo; c) Solicitando el aporte de nuevo capital por emisión de acciones ordinarias "A", de acciones ordinarias "B" o de acciones preferidas; d) Convirtiendo en capital total o parcialmente las obligaciones o debentures que se hubieren emitido o préstamos tomados, abonando sus importes respectivos con acciones liberadas ordinarias "B" preferidas; e) Emitiendo acciones liberadas ordinarias "B" en pago del correspondiente valor de bienes o derechos que adquiera la sociedad, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; f) Emitiendo acciones liberadas ordinarias de la clase "A" y|o acciones ordinarias de la clase "B" para el pago de dividendos y emitiendo acciones preferidas para abonar la participación adicional que pudiera corresponderle a este tipo de acciones. En los casos de los incisos a), b), e) y f) se requerirá la previa conformidad de la Asamblea. En los casos a) y b) las acciones serán ordinarias de las clases "A" y "B" y se distribuirán entre los accionistas en proporción a las acciones ordinarias que posean. Con excepción de los casos previstos en los incisos a) y b) los poseedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones ordinarias, de las nuevas series de igual clase que se emitan. Los poseedores de acciones ordinarias de la clase "A" podrán también ejercitar su derecho de preferencia para suscribir acciones de la clase "B", en el caso de que no se emitan acciones de su clase, o que se emitan en menor proporción que la otra clase. La cantidad de acciones clase "A" contenidas en una emisión compuesta de acciones clase "A" y "B", nunca podrá ser mayor que la que necesariamente corresponda para cubrir el derecho de preferencia de los tenedores de acciones clase "A". No podrá emitirse exclusivamente acciones de la clase "A", hallándose en circulación acciones de la clase "B". — Los accionistas deberán ejercitar su derecho de preferencia para suscribir acciones ordinarias de las nuevas series, dentro de los quince días de la última publicación que por tres días se hará a ese efecto en el Boletín Oficial. — Artículo 5º: Cada acción ordinaria de la clase "A", conferirá derecho a cinco votos, y cada acción ordinaria de la clase "B" dará derecho a un voto. — Sin embargo, para la designación del Síndico, cada acción ordinaria cualquiera sea su clase, dará derecho a un solo voto. — Las acciones preferidas que se emitan gozarán de un dividendo fijo anual de hasta un 12 % sobre el valor nominal, acumulativo o no; pudiendo además acordárseles una participación adicional en el remanente de las utilidades líquidas y realizadas que la Asamblea resuelva distribuir. — Esta participación adicional sumada al dividendo fijo asignado a las acciones preferidas, no podrá exceder en ningún caso del dividendo que reciban las acciones ordinarias. — La acción preferida, podrá ser emitida con derecho a un voto o sin voto. — En este último caso adquirirá derecho a un voto por el tiempo en que la Sociedad se encuentre en mora en el pago de los dividendos que se hubieren pactado al emitirlas. — Tendrán preferencia para su reembolso en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Podrán ser rescatadas total o parcialmente con o sin prima de hasta un 10 % de su valor nominal, más los dividendos estipulados, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate. — Esto se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante reducción de capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo a las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — El Directorio o la Asamblea en el caso del aumento del capital autorizado, pre-

visto en el artículo 5º, podrán determinar las características, modo de pago y demás condiciones de emisión de las acciones, dentro de los límites fijados en el Estatuto. — Las acciones serán al portador, pudiendo ser emitidas en títulos representativos de una o una o más de ellas. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores, pudiendo una de ellas ser puesta por medio de un sello. — Artículo 6º: Si hubiere mora por parte del accionista la que se operará sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes. — La mora producirá la caducidad del derecho que confieran los certificados de las cuotas pagadas, mientras ella dura. — Transcurrido el plazo antes señalado, el Directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago de lo adeudado o proceder en la forma dispuesta por el artículo 333 del Código de Comercio. — El mismo procedimiento se aplicará a los accionistas en idéntica situación. — Capítulo IV. — Administración. — Dirección y Fiscalización de la Sociedad. — Artículo 7º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente, y uno a cinco miembros designados por la Asamblea General, quien nombrará además uno o dos Directores suplentes. — El mandato de los Directores, será de tres años, sin perjuicio de continuar desempeñando, sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 6.347 del Código de Comercio. — Los Directores depositarán diez acciones en la Caja de la Sociedad, en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea General, con cargo a Gastos Geenrales del Ejercicio que se inicia, sin perjuicio de la que puedan corresponderles de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 9º inciso c) y 13. — La remuneración en conjunto del Directorio, no excederá del 18 % de las utilidades de la Sociedad. — Cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder ese porcentaje para remunerar a los Directores que desempeñen funciones especiales o técnico administrativas, esa remuneración en exceso sólo podrá hacerse efectiva, si es acordada por la Asamblea de accionistas que trate expresamente ese punto incluído en el Orden del Día — Los Directores suplentes sólo reemplazarán a los Titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éstos y siempre y cuando sean llamados por el Directorio, por ser necesaria su presencia para completar quórum. — Artículo 8º: Para la validez de las operaciones de la Sociedad, a menos de procederse por un poder especial al efecto, será necesaria la firma del Presidente o de quien lo reemplace o la firma de dos Directores designados por el Directorio o la de un Director y un apoderado también designados en igual forma. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá voto decisivo en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo de Vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar por un asunto determinado por carta o telegrama no computándose, en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo 9º: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o quien lo reemplace. — Exceptuándose de estas facultades las actuaciones en vía contencioso judicial y administrativa, sumarios y cualesquiera otra clase de juicios ante los Tribunales Civiles, Comerciales, Federales, o del Trabajo y Comisiones de Conciliación en este fuero, Juzgados Correccionales y de Crimen y Jueces de Faltas, así como los de cualquier otro jurisdicción en que la Sociedad sea parte como actora o demandada, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio, quienes tendrán en dichas circunstancias la facultad de absolver posiciones. Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como Directores Delegados, Gerentes, Administradores o Técnicos en funciones relacionadas directamente con la Administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales, ad-referendum de la Asamblea Correspondiente al ejercicio en que ellas se hubiere devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes incluso para promover querellas, comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes, raíces, muebles y semovientes. Las donaciones de bienes raíces deben ser ratificadas por la Asamblea de Accionistas; f) Celebrar, transferir, y rescindir toda clase de contratos de la Sociedad y de locación, incluso locaciones de obra o de servicios así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Constituir, transferir o extinguir prendas, prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real); i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de Comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y cualquier otra institución de crédito público o privado, nacional, provincial o extranjero, operando con las mismas en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) Tomar polizas y seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República, designar su personal y asignarles un capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. Artículo 10º. Anualmente la Asamblea designará a un Síndico Titular y un suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegibles. La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a gastos Generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13º.— Capítulo V. — Asambleas Generales. — Artículo 11º. Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla, en segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero o de una entidad oficialmente autorizada para recibir títulos en depósito. Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. Artículo 12º. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, mediante carta poder remitida al Directorio. — Capítulo VI. — Balance. — Repartición de Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 13º. — El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. El inventario y Balance General, se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectúandose las amotizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismo reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten a... se destinará a) el 2% pa... reserva legal hasta alcan... del capital suscripto; b) 2 % para... Presidente y 1 % a cada uno de los demás Directores. c) 1 % para el Síndico. — d) La cantidad necesaria para abonar dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas. — e) El monto necesario para abonar el dividendo fijo de las acciones preferidas. — f) La suma que se fije como dividendo a las acciones ordinarias y participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas. — g) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Capítulo VII.— Liquidación de la Sociedad. — Artículo 14º: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se hará por una Comisión liquidadora designada por la Asamblea, la que fijará su duración y remuneración. — El producto líquido que se obtenga tendrá el destino que se indica conforme al siguiente orden de prioridad: a) Reintegro de capital integrado de las acciones preferidas. — b) Reintegro del capital integrado de las acciones ordinarias. — c) Pago del dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas correspondientes a la parte proporcional del ejercicio en en que se opera la liquidación. — e) El remanente para los titulares de las acciones Ordinarias en proporción a la parte integrada de éstas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — La Asamblea por unanimidad faculta al Presidente, al Vicepresidente o a dos cualesquiera de los Directores de la Sociedad, para que actuando en su nombre y representación, tramiten la presente reforma, y acepten las indicaciones que pudiera sugerir el Poder Ejecutivo Nacional o la Inspección General de Justicia. — 8º: Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — La Asamblea por unanimidad faculta al Presidente, para que designe a dos accionista para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El señor Presidente designa a ese efecto a los doctores Vicente Carlos Costantini y Ambrosio Carlos Nougués... No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la Asamblea, siendo las 17,30 horas. — (Fdo.) Máximo Nougués. — Vicente C. Costantini. — Ambrosio C. Nougués. — Miguel de Oromí Escalada". — Es copia fiel de las partes pertinentes del acta de la Asamblea, que he tenido a la vista y que obra de los folios dos al trece inclusive del Libro número Uno. — El autorizante deja expresa constancia que en la transcripción del artículo cuarto del Estatuto, ahora reformado, ha sido efectuada conforme la observación formulada a fojas doscientos ochenta y cuatro del expediente ya citado, Sección Sociedades Anónimas, por el Inspector de Justicia, doctor Eduardo García Fernández en el sentido de introducirse de oficio en tal artículo, en el párrafo relacionado con el derecho de preferencia, la siguiente frase: no podrán emitirse exclusivamente acciones de la clase "A", hallándose en circulación acciones de la clase "B". — El Decreto del Poder Ejecutivo transcripto dice: "Buenos Aires 8 Sep. 1960. — Visto el Expediente Nº 6.334 930 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Abra Grande Sociedad Anónima Agrícola, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", que en lo principal consiste en modificar el objeto social fijar el capital autorizado en Pesos Moneda Nacional Ciento Veinticinco Millones (m$n. 125.000.000.—) y facultar su elevación hasta Pesos Moneda Nacional Seiscientos Veinticinco Millones (m$n. 625.000.000.—) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Apruébase previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos veinticuatro vuelta (224 vuelta) a doscientos treinta y uno vuelta (231 vta.) con la salvedad indicada a fojas doscientos ochenta y cuatro (284) para el artículo 4º, la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Abra Grande, Sociedad Anónima Agrícola, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", por la Asamblea celebrada el 29 de abril de 1960. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio, y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay.. — Decreto 10.342". — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les es se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo con los testigos don Pedro Yuteis y don Raúl Emiliano Martínez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Miguel Alfredo Nougués. — Juan Carlos Nougués. — Tgo.: Pedro Yuctis. — Tgo.: Raúl Martínez. — Está mi sello. — Ante mí: José Rolandi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos seis, ... dos mil ... mil novecientos sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y cuatro sesenta y cinco y sesenta y dos; dos millones doscientos ochenta y un mil novecientos sesenta y ocho, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y tres, setenta y cuatro y setenta y cinco y un millón quinientos setenta y cuatro mil ochocientos veinticuatro y el presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Rolandi, Escribano Público. — Está su sello: — S|raspado: "Juan Carlos Nougués viudo" Vale.

Buenos Aires, octubre 7 de 1960. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.480.— e.2|11-Nº 9.765 D.T.-v.2|11|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TALLERES GRAFICOS MARY-PRINT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de mil novecientos sesenta, entre los Sres. Carlos Porto, de nacionalidad argentino, casado, mayor de edad, Cédula de Identidad Nº 606.141, con domicilio en la calle Renacimiento número 2791, y Blanca Mirta Arduino, argentina, casada, mayor de edad, C. I. Nº 1.588.539, con domicilio en la calle Gobernador Emilio Castro Nº 162, de la localidad de Haedo (Bs. As.), han convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con el nombre de "TALLERES GRAFICOS ... RY-PRINT, SOCIEDAD ... RESP SABILIDAD LIMITAD... micilio legal la ciud... res, actualmente en ... mero 1849, pudiendo ... sales, fábricas y talle... punto del país o del exte... ración se fija en diez ... del 1º de junio de 196... plazo prorrogable por p... años, hasta un máximo de 20 años ... no hubiere resolución en contrario. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a las artes gráficas en general, impresión, copias, revelaciones y en particular a impresiones sistema Offset. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, operaciones y contratos, realizar igualmente toda clase de operaciones inmobiliarias, financieras, de crédito y explotación de patentes y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, comprar y vender inmuebles, hipotecarlos, constituir prendas, y realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, y todos los demás bancos o instituciones similares, oficiales o privados, en todas sus secciones. — Tercera: El capital social lo forma la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000 c|l.), dividido en dos mil (2.000) cuotas de un mil pesos m|n de c|l. cada una (m$n. 1.000 c|l.), suscriptas en la siguiente proporción: Carlos Porto, mil (1.000) cuotas por un total de un millón de pesos moneda nacional; y Blanca Mirta Arduino, mil cuotas (1.000) por un total de un millón de pesos moneda nacional. — Los socios integran completamente el referido capital, en bienes, de conformidad con el "Balance e Inventario" que, debidamente firmado por las partes se extiende por separado, formando parte integrante del presente contrato. — Cuarta: Cada ejercicio anual terminará el 30 de junio de cada año. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, y de las demás reservas y participaciones que resuelvan de común acuerdo los socios, se distribuirán en proporción a las cuotas de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, los que tendrán las facultades que se determinen en el acto de su designación, por acuerdo entre los socios. En el mismo

... terceros u ... a la sociedad. — Todas las resoluciones sociales serán válidas por simple mayoría de votos, computándose un voto cada cuota de capital. — La liquidación de la sociedad será practicada por los socios o quienes éstos resuelvan. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido o incapacitado tendrán opción para continuar o no con la sociedad en las mismas condiciones vigentes, en cuyo caso deberán unificar su representación. — En el caso de resolverse la liquidación, se practicará un balance a la fecha del fallecimiento o incapacidad, en el que se incorporará un valor de "llave" que se determinará de común acuerdo. — Producida la opción de liquidar la sociedad, por parte de los herederos del socio fallecido o incapacitado, los socios supervivientes tendrán a su vez opción para adquirir la parte societaria del fallecido o incapacitado, abonando la misma en diez cuotas trimestrales, las que devengarán el interés bancario que rija en ese momento. — No llegándose a un acuerdo, se procederá a la liquidación total de la sociedad. — Octava: Cualquier divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, o interpretación del presente contrato, será dirimido por amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes a su vez designarán un tercero, previo a su gestión, para caso de no llegar a un acuerdo. — Novena: De común acuerdo entre los socios se resuelve designar en este acto, en calidad de Gerente, de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta, y sin perjuicio de designar posteriormente otro u otros gerentes, al señor Rafael Castellanos, español, casado, domiciliado en la calle Rauch Nº 1847 de esta Capital, C. I. Nº 2.953.780, quien tendrá amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad conforme al Artículo 16 de la Ley 11.645, siendo válidos los actos con su sola firma y sello social. — Leída que fué, de común acuerdo los contratantes, firman de conformidad en el ... y fecha arriba indicados. — Fdo.: ... — Blanca Mirta Arduino. ... 26 de septiembre de ... M. Mc. Guire, se...

...2|11-Nº 5.144-v.2|11|60

...TA JULIA

...esponsabilidad Limitada

...ción del Señor Juez Na... ...era Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Sociedad "Bodegas y Viñedos Brisighelli, Sociedad Anónima", cede y transfiere a favor del señor Rafael Federico Aguirre seis mil cuotas de capital que tenía y le correspondían en la Sociedad "SANTA JULIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Todo lo que así resulta de la escritura pasada ante el escribano Alejandro Ayerza, el 23 de agosto de 1960. — Enmendado: Nissen. Vale.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1960. — Testado: Esta transferencia se realiza con efecto retroactivo al 25 de agosto de 1960. No vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.2|11-Nº 5.154-v.2|11|60

PRACTIPLAST

Comercial e Industrial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el edicto siguiente: "Que por escritura privada de fecha 20 de septiembre de 1960, "PRACTIPLAST" COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Paso 424, 1º piso, esc. 2 de esta Capital, ha modificado — con efecto retroactivo al primero de julio del corriente año — las cláusulas tercera y quinta de su contrato social, las que quedaron redactadas así: — Tercera: El capital social se fija en la suma de dos millones (2.000.000) de pesos moneda nacional, representados en muebles, útiles, instalaciones, y mercaderías, de conformidad con el inventario y balance que los socios suscriben por separado y forma parte del presente contrato, estando representado por dos mil (2.000) cuotas de un mil (1.000) pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e incorporado íntegramente por partes iguales, o sean un mil (1.000) pesos moneda nacional cada uno. — Quinta: Anualmente el treinta de junio se practicará un inventario y balance general del ejercicio social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se verifiquen en otras épocas del año. De las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada ejercicio, se apartará el cinco (5) por ciento constituir el fondo de reserva legal, cesando dicha obligación cuando dicho fondo alcance al diez (10) por ciento del capital. Se harán, además, si lo creen conveniente, otras reservas para constituir un fondo especial destinado a atender gastos eventuales por despidos, indemnizaciones u otras obligaciones legales vigentes o a dictarse en el futuro, como así gratificaciones y habilitaciones. El remanente se adjudicará entre los socios por partes iguales. En igual proporción los socios soportarán las pérdidas, si las hubiere".

Buenos Aires, Octubre 5 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360.— e.2|11-Nº 9.593 D.T.-v.2|11|60

ESTACION DE SERVICIO OESTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos treinta: En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen: don Benjamín González, casado en primeras nupcias con Carmen López, domiciliado en la calle Ayacucho cuatrocientos noventa y cinco, español; don Robustiano Marcelo Benavídez, casado en primeras nupcias con Dosinda Josefa Gil, domiciliado en la calle Caseros dos mil trescientos ochenta y cinco, argentino; don Manuel Fernández Casal, casado en primeras nupcias con Rita Acevedo, domiciliado en Charcas mil ochocientos noventa y nueve, español; don Amando Nazareo Zapatero, soltero, domiciliado en la calle Lascano dos mil veintiocho, español; doña Julia Troncoso, casada en primeras nupcias con Eduardo Alvarez, domiciliada en Peña dos mil trescientos ochenta y ocho, española; don Antonio López, soltero, domiciliado en Peña dos mil cuatrocientos diez y ocho, nacido el quince de julio de mil novecientos treinta y dos, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número tres millones novecientos sesenta mil seiscientos cuarenta y cinco; estos seis últimos vecinos de la Capital Federal; don César Romeo Tufro, casado en primeras nupcias con Josefina Vaccaro, domiciliado en la calle Intendente Alvear doscientos sesenta y cuatro, San Andrés, argentino; y doña Esperanza Busto, casada en primeras nupcias con Néstor Pérez, domiciliada en la calle Sarmiento quinientos sesenta y cinco, Lomas de Zamora, española, todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito aquí, hábiles de mi conocimiento doy fe, como que declaran constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "ESTACION DE SERVICIO OESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Avenida del Trabajo número seis mil ciento dos esquina Murguiondo, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias u otra clase de representaciones en cualquier parte del país. — Segundo: La sociedad durará diez años a contar desde el primero de Junio del año que rige y será prorrogable de común acuerdo entre los socios en forma indefinida por plazos iguales o a establecer. — No obstante estos períodos y transcurrido el segundo año de explotación, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro en cualquier momento haciéndolo saber por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Tercero: Tendrán por objeto principal la explotación en su más amplia extensión del negocio de Estación de Servicio Autorizada Y. P. F. que funciona actualmente en el domicilio social, y a cuyo efecto podrá: a) Realizar toda clase de operaciones comerciales, financieras e industriales y actos que sean necesarios y convenientes para la sociedad. — b) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir bienes muebles e inmuebles, mercaderías, acciones y derechos. — c) Cobrar y percibir todas las sumas debidas a la sociedad. — d) Librar, endosar o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques y toda clase de papeles comerciales; depositar dinero y efectos en instituciones bancarias o particulares y retirar parcial o totalmente esos depósitos o los constituídos a nombre de la sociedad. — e) Solicitar préstamos en dinero efectivo. — f) Constituir o ceder derechos reales. — g) Contratar locaciones. — h) Estar en juicio. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar, revocar o extinguir actos jurídicos o contratos. — k) Otorgar y suscribir documentos privados, instrumentos y/o escrituras públicas. — Cuarto: El capital social es de un millón ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil ochocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas totalmente en la siguiente proporción: Benjamín González: trescientas cuotas; Robustiano Marcelo Benavídez: trescientas cuotas; Manuel Fernández Casal: trescientas cuotas; Amando Nazareo Zapatero: doscientas cuotas; Julia Troncoso: ciento cincuenta cuotas; Antonio López: ciento cincuenta cuotas; César Romeo Tufró: ciento cincuenta cuotas y Esperanza Busto: trescientas cuotas. — Dicho capital se encuentra integrado por los socios en sus respectivas cuotas, totalmente, con excepción del señor Robustiano Marcelo Benavídez que ha integrado el cincuenta por ciento, obligándose por el remanente en el plazo de seis meses con más el interés del doce por ciento anual. — El capital aportado ha sido realizado por los componentes, con motivo de la compra formalizada el nueve de mayo del corriente año a la firma Leveratto y Cintolo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, del negocio de Estación de Servicio Autorizada Y. P. F., el cual sirve de base para las operaciones sociales. — El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento por determinación de los socios debiendo ofrecerse las nuevas cuotas a los socios existentes en ese momento y en proporción a su capital. — Si a alguno no le interesara, su parte, será suscripta a prorrata por los restantes que demostraren un interés y sólo cuando todos manifestaren su negativa a suscribir las nuevas cuotas, se aceptarán nuevos socios. — Quinto: En caso de que cualquiera de los socios deseare transferir sus cuotas de capital, deberá dar preferencia a los otros socios, al precio ofrecido por terceros extraños. — Si hubiera más de un socio interesado, se prorrateará en base al capital. — El importe por el cual se transfieren las cuotas y en caso de ser tomadas, la opción de compra por los socios o socio, éstos o éste tienen derecho a pagarlas en la siguiente forma: cuarenta por ciento al contado, en el momento de la transferencia; y el saldo en tres anualidades iguales con más el interés bancario y documentadas en tres pagarés por igual valor cada uno. — Sexto: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los señores Benjamín González, Robustiano Marcelo Benavidez, Manuel Fernández Casal y César Romeo Tufró, quienes quedan designados Gerentes, tendrán el uso de la firma social, debiendo actuar en forma conjunta de a dos, cualesquiera de ellos. — Séptimo: Los socios a quienes se asignen tareas dentro de la sociedad percibirán por ello una asignación mensual cuyo monto, para cada caso individualmente se establecerá en reunión de socios. — Octavo: Todos los socios tienen el más amplio derecho de fiscalización de las operaciones sociales por sí o por personas debidamente autorizadas pudiendo examinar los libros y comprobantes de la sociedad pero sin coartar la libertad de dirección y administración. — Noveno: Se registrarán en un Libro de Actas las resoluciones que se adopten en reunión de Asamblea de Socios, relacionados con los balances anuales, dirección y administración de la sociedad, marcha de los negocios, así como la decisión de iniciar otros objetos sociales. — Las Asambleas serán convocadas por escrito o telegrama colacionado con anticipación de quince días, a iniciativa de algún socio, gerente o por socios tenedores como mínimo del treinta por ciento del capital social. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren y las resoluciones que se adoptaren serán tomadas por mayoría absoluta de votos, salvo los casos expresos de la ley, en que exige proporción mayor. — Adoptada una resolución la misma es obligatoria para todos los socios con igual fuerza que las disposiciones de este contrato. — Décimo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general conforme a los principios de la técnica contable y sana política comercial, y será puesto a disposición de los socios en el plazo de sesenta días a contar desde el cierre del ejercicio. — Si no mediare comunicación de disconformidad dentro del plazo de veinte días de sometido a la consideración de los socios, dicho balance quedará automáticamente firme y conformado, aun en el caso de no haberse firmado. — Se destinará el cinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio para constituir el Fondo de Reserva Legal, obligación que cesará cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. — Undécimo: Tanto las utilidades líquidas, como las pérdidas, si las hubieren, serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — Se fija un plazo de treinta días a contar desde la aprobación del balance para que la Sociedad distribuya las utilidades a los componentes y rige igual plazo para que éstos últimos reintegren las pérdidas si las hubiere. — Duodécimo: En caso de liquidación de la sociedad, ya sea por vencimiento o por resolución de los socios, anticipadamente, la misma será realizada por los Gerentes, con la misma amplitud de facultades que se le otorgan para la administración. — Las bases para la liquidación serán resueltas en reunión de socios. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad, los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan, por incorporarse a la sociedad con unificación de personería o por cesión de las cuotas a alguno de los socios o a terceros extraños con el consentimiento de los socios, conforme a estos estatutos. — Décimo Cuarto: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, y obligatorio para todas las partes. — Décimo Quinto: Los Gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad y el uso de la firma social adoptada será más amplia con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su comercio o en garantías en favor de terceros o de los socios individualmente. — En consecuencia podrán realizar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículos seiscientos ocho y cuatrocientos cincuenta y dos del Código de Comercio. En caso de incapacidad física, inconducta, extralimitación de facultades, culpa, negligencia o ausencia injustificada y reiterada del gerente o gerentes, podrá la sociedad proceder a su inmediata remoción del cargo mediante resolución de los socios por mayoría de votos como asimismo separarlos de la calidad de socio, siendo los gastos que por estos hechos se originen a cargo exclusivo del socio Gerente removido o separado. — Décimo Sexto: En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Previa lectura y ratificación de su contenido así lo otorgan y firman junto con los testigos del acto don Adolfo Berazategui y D. Carlos María Díaz, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura Nº trescientos veintinueve de fecha de hoy. — Benjamín González. — R. M. Benavídez. — M. Fernández Casal. — Amando Zapatero. — Julia T. de Alvarez. — Antonio López. — César R. Tufro. — Esperanza Busto de Pérez. — Tgo.: A. Berazategui. — Testigo: Carlos M. Díaz. — Hay un sello: Ante mí: Roberto Herrera. — Concuerda con su escritura matriz, doy fe. — Para la sociedad "Estación de Servicio Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos notariales de numeración correlativa del siete millones trescientos veintiséis mil seiscientos cuarenta y dos, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Está mi sello. Firmado: Roberto Herrera.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.760.— e.2|11-Nº 5.163-v.2|11|60

MADERERA MONDAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Cesión de cuotas de Capital: Entre los al final firmados: Por una parte: Juan Carlos Clauss, argentino, casado, domiciliado en la Cap. Federal calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos sesenta y cinco, piso sexto, en su carácter de gerente, con uso de la firma social de la sociedad denominada "Maybau (Maderas Argentinas y Brasileñas Alto Uruguay), Sociedad de Responsabilidad Limitada", que figura inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número setecientos veinte, folio doscientos sesenta y siete, Libro veinte; Número mil doscientos noventa y seis, folio trescientos cincuenta y seis, Libro veinte y seis; Número novecientos setenta y cinco, folio trescientos treinta, Libro veinte y siete; Número novecientos noventa y uno, folio trescientos treinta y dos, Libro veinte y siete; y Número novecientos veinte y siete, folio doscientos noventa y cinco, Libro treinta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada respectivamente. Y por la otra parte por sus derechos propios los señores Alberto César Dopacio, casado, argentino, domiciliado en la calle San Juan número tres mil quinientos sesenta y tres, Capital Federal y Mario Víctor Edgardo Cifelli, soltero, argentino, domiciliado en la calle Olleros número cuatro mil ciento sesenta, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, otorgan y declaran: Primero: Que por contratos privados de fechas diez y seis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, tres de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, que quedaron inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el Número tres mil trescientos ochenta y dos, folio noventa y cuatro, libro treinta y cuatro; número tres mil novecientos cuarenta y ocho, folio trescientos quince, libro treinta y cinco y Número mil setecientos

nueve, folio sesenta y uno, libro treinta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quedó constituída la sociedad denominada "MADERERA MONDAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital suscripto e integrado de seiscientos mil pesos moneda nacional dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Segundo: Que en dicha sociedad "Maderera Monday, Sociedad de Responsabilidad Limitada", figura como socio la firma "Maybau (Maderas Argentinas y Brasileñas Alto Uruguay), Sociedad de Responsabilidad Limitada", con cuatrocientas cuotas de capital equivalentes a cuatrocientos mil pesos moneda nacional y los señores Alberto César Dopacio y Mario Víctor Edgardo Cifelli, cada uno con cien cuotas equivalentes a cien mil pesos moneda nacional cada uno. — Tercero: Que la sociedad "Maybau (Maderas Argentinas y Brasileñas Alto Uruguay), Sociedad de Responsabilidad Limitada", por intermedio de su socio gerente don Juan Carlos Clauss, vende, cede y transfiere a los señores Alberto César Dopacio y Mario Víctor Edgardo Cifelli, por partes mitades, sus cuotas de capital, o sean cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, equivalentes a cuatrocientos mil pesos moneda nacional que tiene en la sociedad "Maderera Monday, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarto: Esta venta, cesión y transferencia se efectúa por el precio total y convenido de cuatrocientos mil pesos moneda nacional importe que los cedentes declaran haber recibido antes de este acto, a su entera satisfacción por lo que otorgan y confirman valedero y suficiente recibo y carta de pago. — Quinto: Por consiguiente la cesionaria coloca a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación, con todos los derechos y obligaciones contractuales y hasta la concurrencia de la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional importe de las cuotas de capital cedidas. — En prueba de conformidad se extiende el presente en un solo ejemplar a los fines de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y nueve días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta. — Firmado: M. V. E. Cifelli. — J. C. Clauss. — A. C. Dopacio. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro número trescientos cuarenta y nueve de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que preceden, son auténticas de los señores Mario Víctor Edgardo Cifelli, Juan Carlos Clauss y Alberto César Dopacio, en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta. Conste. — Firmado: Carlos Delfín Castro Feijoo. — Hay un sello: Carlos Delfín Castro Feijoo, Escribano Público. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.880 e.2|11-Nº 9.598 D.T. v.2|11|60

MONBAVI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta, entre los señores Antonio Enrique Guerrero y Falduti, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amalia Rosa Monroy, con domicilio en calle Defensa número mil doscientos cuarenta y nueve de la localidad de Haedo (Provincia de Buenos Aires); don César Barabani, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elsa Yolanda Barrios, con domicilio en Avenida Portugal número mil cuatrocientos cincuenta y cinco de la ciudad de Rosario; Idilio Basante, argentino, casado en primeras nupcias con doña Isabel Parra, con domicilio en calle Humberto Iº dos mil ciento noventa y nueve de esta Capital; don Marcelino Vila Varela, español, casado en primeras nupcias con doña Celia Trasorras, con domicilio en calle Guido ciento cincuenta y dos de la localidad de Lanús Oeste (Provincia de Buenos Aires); don Héctor Constante Monroy, argentino, soltero, con domicilio en calle Defensa mil doscientos cuarenta y nueve, de la localidad de Haedo (Provincia de Buenos Aires), todos mayores de edad y hábiles para este acto, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Los contratantes constituyen una sociedad que se denominará "MONBAVI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Méjico número dos mil ciento cincuenta y tres, pudiendo instalar fábricas, talleres, escritorios, sucursales, agencias y/o representantaciones en cualquier punto del país o del exterior. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto, especialmente, la importación, fabricación y venta, al contado o a crédito, de receptores de radio, combinados, televisores y artefactos eléctricos para el hogar. Sin perjuicio de ello, la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra clase de negocios, operaciones o actividades, que los socios estimasen conveniente a los intereses sociales, previa resolución, tomada en reunión de asamblea y registrada en el respectivo libro de actas. — Cuarta: El capital social se establece en la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, que es suscripto en este acto y en la siguiente forma: El señor Antonio Enrique Guerrero Falduti, suscribe sesenta cuotas, es decir, sesenta mil pesos moneda nacional; el señor César Barabani, suscribe sesenta cuotas, es decir sesenta mil pesos moneda nacional; el señor Idilio Basante, suscribe sesenta cuotas, es decir sesenta mil pesos moneda nacional; el señor Marcelino Vila Varela, suscribe sesenta cuotas, es decir, sesenta mil pesos moneda nacional y el señor Héctor Constante Monroy, suscribe sesenta cuotas, es decir, sesenta mil pesos moneda nacional. — El total de las cuotas es integrado con la proporción que les corresponde a cada uno de los contratantes en el total del inventario confeccionado con fecha primero de agosto del año en curso, el cual firmado por los mismos y debidamente certificado, se agrega al presente contrato como parte integrante del mismo. Todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituída. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de cinco años, contados desde el primero de agosto del año en curso y se prorrogará por plazos iguales y consecutivos, en forma indefinida, no mediando acuerdo o comunicación en contrario, conforme a lo que se conviene, para estos casos, en la cláusula décima cuarta. — Sexta: La gerencia y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente, de todos los socios, con facultades para obrar a nombre de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos el giro de la sociedad, ni en prestaciones gratuitas, garantía o fianza a favor de terceros. Los socios gerentes, actuarán sucesiva, alternativa o indistintamente, pero en todos los casos firmarán conjuntamente dos socios gerentes. El mandato para administrar comprende, especialmente las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes y enajenarlos o transferirlos a título oneroso o gravarlos con prendas comerciales o agrarias, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, tomando o dando posesión de los bienes, objeto del acto o contrato. También se podrá contratar la distribución exclusiva por intermedio de terceros, de todos o algunos de los productos elaborados o comprados; b) Constituir depósitos de dinero, títulos, documentos o valores, en Bancos e instituciones oficiales o particulares y extraer total o parcialmene los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, hacer uso del crédito a cuyo efecto se podrá tomar dinero en préstamo, con o sin interés, de terceras personas, inclusive de los mismos socios; como así también de establecimientos bancarios oficiales o particulares y de las demás institucio nes públicas o privadas; c) Librar, aceptar, endosar, enajenar, ceder, negociar, descontar renovar y cobrar cheques, giros, vales, letras de cambio, pagarés o cualquier otra clase de libranzas u obligaciones de crédito, públicos o privados, con o sin garantía; d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; e) Abrir cuentas corrientes en Bancos oficiales o particulares de la República Argentina y/o del extranjero y librar cheques contra los mismos, por los depósitos existentes o autorizaciones para girar en descubierto; f) Cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; g) Ejercer la representación legal de la sociedad, en todos los actos judiciales, administrativos o particulares ya sea personalmente o por intermedio de apoderados, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier nturaleza, fuero o jurisdicción; declinar o prorrogar jurisdicciones, absolver y poner posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores, renunciar al derecho de apelar y a las prescripciones adquiridas; h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; i) Formular protestos y protestas; j) Asociarse a otras sociedades establecidas o a establecerse, de cualquier clase que ellas sean, con vista a la explotación de cualquier tipo de negocio o para la fabricación, compra, venta, importación, exportación, explotación, distribución, consignación y otras formas de actividades, sobre toda clase de mercaderías o servicios; k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración de la sociedad. Se hace constar que esas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. En caso de muerte, incapacidad u otro impedimento de alguno de los socios gerentes, los otros socios gerentes seguirán actuando, sin necesidad de ningún pronunciamiento previo y hasta que los representantes legales del extinto, incapacitado o impedido resuelvan lo contrario y lo hagan saber mediante los recursos legales pertinentes. — Séptima: Se registrarán en el libro de actas las resoluciones que se adopten en reunión de asamblea de socios, con relación con los balances anuales, dirección y administración de la sociedad, marcha de los negocios, así como la decisión de iniciar otros objetos sociales. Dichas asambleas serán convocadas por escrito o telegrama colacionado, enviados con prudente anticipación, por iniciativa de los señores gerentes o por socios, tenedores como mínimo del treinta por ciento de las cuotas del capital social. Para sesionar es indispensable que exista quórum y en las votaciones, la mayoría que dispone la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los distintos asuntos que se traten. Adoptada una resolución la misma es obligatoria para todos los socios, con igual fuerza que las cláusulas de este contrato. — Octava: Todos los socios tienen el más amplio derecho de fiscalización de las operaciones sociales, por sí o por persona debidamente autorizada, pudiendo examinar libros y comprobantes de la sociedad, pero sin coartar la libertad de dirección y administración. La actividad industrial será atendida personalmente por los socios gerentes Idilio Basante y Marcelino Vila Varela. — Novena: El día treinta y uno de julio de cada año se practicará el balance anual, siguiendo en lo que se refiere al inventario, amortizaciones, provisiones y otros rubros, los principios de la técnica contable y sana política comercial; determinándose beneficios realizados y líquidos. Se destinará el cinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio, para constituir el Fondo de Reserva Legal. Esta obligación cesará cuando dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social. — Décima: La utilidad líquida determinada en el balance anual de cada ejercicio, se distribuirá a los socios en la siguiente forma: al señor Antonio Enrique Guerrero Falduti el quince por ciento; al señor César Barabani, el quince por ciento; al señor Idilio Basante, el veinte y cinco por ciento; al señor Marcelino Vila Varela, el veinte y cinco por ciento, y al señor Héctor Constante Monroy, el veinte por ciento. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Décima primera: Los balances anuales serán puestos a consideración de los socios en el plazo de sesenta días, contados desde el cierre del ejercicio. De la aprobación de dicho balance se dejará constancia en el libro de actas. — No se efectuará distribución de utilidades sin estar aprobado previamente el balance anual del ejercicio. Si no mediara comunicación de disconformidad, dentro del plazo de vente días de sometido a la consideración de los socios, dicho balance quedará automáticamente firme y conformado, aun en el caso de no haberse firmado. — Décima segunda: La sociedad podrá aceptar la entrada de nuevos socios, como así también ampliar el capital social, en la forma que por asamblea de socios así se disponga. — Décima tercera: Los socios no podrán vender o transferir sus cuotas a terceros, total o parcialmente sin la aprobación de los restantes socios, quienes tendrán prioridad para la adquisición de dichas cuotas de capital, en igualdad de condiciones. — Décima cuarta: Cualesquiera de los socios podrán retirarse de la sociedad al finalizar el plazo de duración establecido en la cláusula quinta, pero deberá comunicar su decisión a los socios restantes, mediante telegrama colacionado, dirigido al domicilio legal de la Sociedad y con una anticipación no menor de seis meses a la fecha del retiro previsto. — Décima quinta: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retire o cede, deberá comunicarlo a los restantes socios, indicando el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente, por el mismo precio ofertado; debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que varios socios quieran hacer uso del privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al respectivo capital social. — Décima sexta: El capital, utilidades devengadas y todo otro importe que tuviera a su favor el socio saliente, le será abonado en cuotas, en la forma como se resuelva en asamblea de socios, pero en plazo no mayor de dos años y con el interés bancario corriente sobre los saldos adeudados. — Décima séptima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción y quiebra de alguno de los socios. En caso de fallecimiento, o incapacidad de algún socio, la Sociedad tendrá opción para ... que si... ros o rep... o incapacita... ficada; b) Re... al representante ... corresponde, en la la cláusula décim... la Sociedad y li... los herederos ... el saldo que ... falle... tava... da... pa... mi... de... Cu... en... de... da... ser... am... por... ante... cer... de... se... cum... to, los soc... ción de los ... Capital y co... especial, el qu... de este contrato... válida cualquier ... les dirija, salvo que ... ...do a la Sociedad el cam... micilio por telegrama colaciona... Vigésima primera: Las cuestiones n... previstas serán resueltas por aplicación del Código de Comercio y especialmente por las normas de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. En prueba de conformidad se suscribe este contrato en el lugar y fecha indicados, debiendo oportunamente expedirse los respectivos testimonios del Registro Público de Comercio para ca... uno de los firmantes, autorizándose ... Contador Público Nacional, señor F... tunato Lucas Badaracco, para proce... a la inscripción del mismo en el Re... tro Público de Comercio y para reali... todos los trámites conducentes a ... mencionada inscripción. (Firmados): ... Barabani. — A. F. G. Falduti. — ... Basante. — Marcelino Vila. — H. C. Monroy.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.240.— e.2|11-Nº 5.185-v...

LILIMAR

Sociedad de Responsabilidad Li...

Por disposición del señor Ju... nal de Primera Instancia e... cial de Registro Dr. Je... sen y secretaría del a... ce saber por un día ... to:

Testimonio. Contrato de Socieda... Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta, entre los señores Eulalio López, argentino, mecánico, domiciliado en Juramento tres mil quinientos sesenta y seis, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires; Francisco Cervilla, argentino, abogado, domiciliado en Machain tres mil doscientos siete, Capital Federal y doña Hortensia Griselda Fernández, argentina, comerciante, domiciliada en Solís trescientos diecinueve, piso segundo, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "LILIMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede social en Estados Unidos mil setecientos uno, planta baja, Capital Federal, pudiendo trasladarla y establecer sucursales en el país y en el exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la reparación, pintado, limpieza, instalación de máquinas, motores, calderas, grupos electrógenos y toda clase de "service" de todo tipo de embarcaciones nacionales y extranjeras, privadas y estatales, y de establecimientos industriales y ferrocarriles. — Transporte marítimo y fluvial, amarraje de buques y peritajes. Pesca general, importación y exportación en general. Comercialización de toda clase de bienes y productos, máquinas, herramientas, neumáticos, repuestos, automotores y toda clase de vehículos. Registro y explotación de inventos, patentes y marcas, por sí y por cuenta de terceros. Para cumplir sus fines podrá efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales y privados, argentinos y extranjeros, en moneda nacional y extranjera. Constituir otras sociedades, efectuar toda clase de operaciones mobiliarias e inmobiliarias, pudiendo adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, constituir, aceptar, y cancelar hipotecas y prendas e inscribirlas. Arrendar como locadora o locataria, vender, permutar y enajenar los bienes sociales, muebles e inmuebles y celebrar todos los actos de administración y disposición respecto de los mismos, actuando ante todas las autoridades ya sean judiciales administrativas, y policiales, nacionales

... y ... sim... además ...rídos para su ...ercera: El capi...e la suma de tres... ...neda nacional di... ...cuotas de un mil ...l cada una, sus... ...mente por los ... cien ...cio. ...má... ...ca... ...por ...ra... ...no ...sin ...te... ...ir... ...las ...La ...la ...ge... ...al ...ndo ...is...

... la... ...ales y ...d... ...terior, abrir ...ase de opera... del país o del ... generales, es... ...vos y judiciales, y ...podrá comprometer la ...fianzas ni garantías a fav... ...eros, necesitando la autorización ...nánime de los socios para todo acto de disposición de bienes muebles e inmuebles de la sociedad. — Sexta: Respecto a lo dispuesto por el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el gerente queda autorizado para realizar operaciones por su cuenta de las que sean objeto de la sociedad, y asumir la representación de otras personas y sociedades aunque ejerzan el ...smo negocio o industria de la sociedad. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento hasta cubrir el diez por ciento del capital social al fondo de reserva legal, el remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios debitándose las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. — Octava: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha, prorrogándose por períodos más si a su vencimiento ... de su primera prórroga ninguno de los socios expresara con tres meses de anticipación su deseo de disolverla. — ...: El ejercicio social se iniciará ...ero de enero y terminará el ...uno de diciembre de cada ... el ejercicio actual en la ... del ejercicio se practi... ...lo y balance general, ...ará ser aprobado por el voto ...as tres cuartas partes del capital. — Décima: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad durante el primer año de vigencia de la misma. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se reintegrará a sus derecho habientes el capital aportado con más las utilidades correspondientes, dentro del año del fallecimiento, efectuándose el reintegro en la misma forma en caso de incapacidad o impedimento del socio. — Undécima: En caso de liquidación de la sociedad, esta se efectuará por el socio gerente, abonándose en primer término las deudas sociales y distribuyéndose el resto por partes iguales entre los socios. — Duodécima: En caso de discrepancia entre los socios durante la vigencia de este contrato, o después en caso de vencimiento del término de duración, o de liquidación, se recurrirá a la justicia ordinaria de la Capital Federal. — Decimatercera. — En un todo de acuerdo los socios, con las cláusulas precedentes, firman este único ejemplar, que queda en poder del socio gerente Francisco Cervilla, quien queda autorizado para gestionar la inscripción en el Registro Público correspondiente, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Sobrerraspado: "a los". — Firmado: Eulalio López. — F. Cervilla. — H. G. Fernández. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretario.

$ 3.600 e.2|11-Nº 9.604 D. T.v.2|11|60

MARTE PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de septiembre de 1960, se reúnen en su sede provisoria de la calle 25 de Mayo Nº 195, Piso 4º, siendo las 16 horas, los socios de "MARTE PUBLICIDAD", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores Oscar Padilla, por la S. A. Guillermo Padilla Limitada C. e I. y don Marcos A. Roca y Néstor Palacios, que integran la totalidad de las cuotas de capital. — Por unanimidad, resuelven designar a don Federico Guillermo Padilla, casado, domiciliado en la calle Callao 1869, de esta Ciudad, Gerente de la Sociedad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 6ª del contrato social celebrado el 29 de agosto del corriente año, con las facultades que en ese mismo artículo se determinan. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 16,30 horas. — O. Padilla. — Marcos A. Roca. — Néstor Palacios. — Agregado: Jean, vale.

Buenos Aires, octubre 5 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.2|11-Nº 5.186-v.2|11|60

MARTE PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Diez y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí: Escribano Público Autorizante y testigos que al final se expresará, comparecen: el señor Oscar Padilla, casado, argentino, domiciliado en Veinticinco de Mayo número ciento noventicinco; don Néstor Palacios, casado, argentino, domiciliado en la calle Paraná novecientos ochenta y nueve, piso quinto, departamento A; y don Marcos Agustín Roca, casado, argentino, domiciliado en la calle Las Heras número dos mil ciento cincuenta y tres, piso tercero; todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos últimos concurren por su propio derecho y el señor Padilla lo hace en nombre y representación de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de "Guillermo Padilla, Limitada Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", de la cual es Presidente del Directorio. — Es Copia Fiel doy fe, asegurándome el señor Oscar Padilla que la representación invocada se encuentra vigente sin modificación, y los señores Palacios y Roca por sí y el señor Padilla por la sociedad "Guillermo Padilla", Limitada Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, dentro de las especificaciones que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera. — Desde el día primero de septiembre de mil novecientos sesenta queda constituída entre "Guillermo Padilla, Limitada Sociedad Anónima, Comercial e Industrial y los señores Néstor Palacios y Marcos Agustín Roca, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "MARTE PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda. — Su objeto será el de promover, realizar y desarrollar toda clase de actos de publicidad o propaganda, de bienes, mercaderías o productos comerciales o industriales, utilizando al efecto los medios de difusión de la palabra, ideas, imágenes o formas, conocidos en el presente o que existan en el futuro y propender al fomento y desarrollo de las relaciones públicas y de las técnicas de Investigación de mercados. — Para el cumplimiento de tales fines, la Sociedad podrá celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos por cuenta propia o ajena, con particulares, bancos privados, oficiales, sociedades, o instituciones públicas o privadas, ya sean nacionales o extranjeras, provinciales o municipales; gestionar, comprar, adquirir o disponer o transferir marcas, modelos, diseños, designaciones o enseres comerciales o industriales, organizar, o constituir, establecer, administrar o explotar agencias de publicidad o representaciones; y en general realizar toda clase de operaciones o actos civiles o comerciales que se vinculen con el objeto social, siendo la enunciación que antecede meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera. — El término de duración de la Sociedad es de Diez (10) años, a contar del día primero del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta, con opción a prorrogarla por diez (10) años más, si alguno de los socios no comunicara en forma fehaciente con un plazo no menor de ciento ochenta (180) días de la fecha de expiración del fijado para este contrato, su deseo de no continuar en la sociedad. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría que represente los dos tercios del capital social. — Cuarta. — El capital social lo constituye la suma de $ 500.000 m|n., Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en 500 (quinientas) cuotas de $ 1.000 m|n. (un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas por los socios en su totalidad en la proporción siguiente: a) La Sociedad Anónima Guillermo Padilla Limitada, Comercial e Industrial, cuatrocientas noventa cuotas; b) El señor Néstor Palacios, cinco cuotas; y c) El señor Marcos Agustín Roca, las restantes cinco cuotas; e integradas en efectivo en este acto en un cincuenta por ciento. — Quinta. — La Sociedad tendrá su sede legal en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, pudiendo trasladarla y establecer Agencias o Sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Sexta. — La dirección y administración de los negocios de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, que podrán ser o no socios, cuya designación será efectuada por una Asamblea a realizarse con posterioridad, la que establecerá la extensión de sus facultades y la forma en que harán uso de la firma social. — Los dichos Gerentes o sus reemplazantes, estarán facultados en general, dentro de la forma y condiciones que les fije dicha Asamblea, para celebrar cualquier clase de contratos u operaciones con la limitación de no comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a su giro, ni en prestaciones gratuitas. — Entre otros actos los Gerentes podrán: a) comprar y vender inmuebles y semovientes, constituir hipotecas, prendas o derechos reales; b) convenir locaciones de servicios, de bienes, derechos o espacios publicitarios; c) adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales y comerciales o hacerse cargo de sus activos y pasivos; d) establecer sucursales donde lo crea conveniente; e) crear y suprimir los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente; f) nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad; g) nombrar subgerentes, atribuir algunas de sus facultades y convenir su remuneración; h) conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario; i) formar sociedades con terceros. — La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que corresponderán al Gerente todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para la más amplia administración de la Sociedad. — Séptima. — Anualmente el día treinta del mes de junio, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán ser practicados en cualquier momento, si así lo convinieran por decisión de la mayoría de cuotas sociales. — Después de deducir los gastos amortizaciones, previsiones necesarias y adecuadas, las utilidades líquidas se distribuirán así: a) el cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva previsto en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; b) del remanente se deducirá la suma que se fije por resolución de la Asamblea para los socios que desempeñen tareas personales y las que se establezcan para reservas facultativas que se creyeran del caso; c) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas producidas se acumularán en la cuenta de ganancias y pérdidas para ser enjugadas con ganancias posteriores hasta cancelarse definitivamente, salvo que los socios prefieran absorberlas con cargo a su cuenta personal. — En este supuesto, se soportarán en proporción directa a los capitales aportados. — Octava. — En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los socios que tienen el carácter de personas físicas, se hará cargo de su parte él o los herederos más directos que del mismo hubiere, quienes previa unificación en el caso de ser varios para su representación ante la Sociedad podrán continuar en la misma, si éste fuera su deseo, no pudiendo intervenir en la Administración de los negocios de la Sociedad, y si decidieran retirarse de la misma se procederá en la forma estipulada en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En cualquiera de los casos previstos precedentemente, deberá comunicarse a la Sociedad la resolución adoptada por telegrama colacionado dentro de los sesenta (60) días. — Novena. — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos en el transcurso del término de funcionamiento de la Sociedad de la liquidación de la misma, serán resueltas y|o dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, más uno que nombrarán los árbitros elegidos, si éstos no llegaran a ponerse de acuerdo, para con él constituir tribunal y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría será de carácter inapelable, comprometiéndose todos los socios a acatarlo sin más trámite, renunciando a toda otra apelación y|o recurso, como asimismo a toda intervención judicial. — Décima. — La aprobación de los inventarios y balances anuales y distribución de utilidades, la designación de los Gerentes o sus reemplazantes y su remoción, serán resueltas por mayoría de cuotas. — Será necesario el voto favorable de las tres cuartas partes del capital para resolver la disolución, transformación o liquidación de la Sociedad. — En este último caso la designación de liquidador se hará por igual cantidad de votos, pudiendo recaer su nombramiento en la persona de un socio o un tercero. — Undécima. — Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se aplicarán las normas que establece el Código de Comercio para esta clase de Sociedades, sometiéndose, para el caso de tener que recurrir a la justicia a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción. Bajo las once Cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato que se comprometen a cumplir y respetar en todo su contenido autorizando a los señores Néstor Palacios y Marcos Agustín Roca, para que indistintamente procedan a efectuar en el Registro Público de Comercio la inscripción correspondiente a la presente y al acta en el que se designa el respectivo Gerente. — Leída que les es por mí a los comparecientes se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman junto con los testigos del acto que lo son los señores don Rogelio Pérez y don Alejandro F. Bowers, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — O. Padilla. — Marcos A. Roca. — Néstor Palacios. — R. Pérez. — Alejandro F. Bowers. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio Venini. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.560.— e.2|11-Nº 5.187.v.2|11|60

LIBRERIA PASTEUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 16 días del mes de septiembre de 1960, los señores Elías Vegh, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Pasteur 463, piso 4º, Dpto. E., Capital Federal; Jacobo Armus, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante 241, Capital Federal y la señora Inés Spiner, argentina, casada, domiciliada en la calle Mármol 130, piso 4º, Dpto. C., Capital Federal, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, conforme a las siguientes cláusulas: a) Elías Vegh y Jacobo Armus, son los únicos componentes de la razón social LIBRERIA PASTEUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato de fecha 17 de mayo de 1960 inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de junio de 1960 bajo el número 1.707, al folio 54 del libro 40 de Sociedad de Responsabilidad Limitada. b) El señor Jacobo Armus en su carácter de titular de quinientas (500) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una, cede, vende y transfiere al señor Elías Vegh cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de capital de un mil pesos m|n. cada una y a la señora Inés Spiner cincuenta (50) cuotas de un mil pesos m|n. cada una. c) La cesión y transferencia de las cuotas de capital se verifica por su valor nominal o sea por el precio convenido de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 450.000.—) y cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.-) respectivamente que los cesionarios abonan al cedente en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo. d) En tal virtud el señor Jacobo Armus, cede y transfiere al señor Elías Vegh y a la Sra. Inés Spiner todos los derechos, acciones y obligaciones que en la Sociedad tenía y le correspondía por todo concepto, declarando que nada tiene que reclamar de los cesionarios ni de la Sociedad, ni éstos de aquél quedando completamente desligado y desvinculado de la Sociedad. Asimismo el señor Elías Vegh declara no tener nada que reclamar a su asociado señor Jacobo Armus, por ningún concepto, ni éste de aquél. Como consecuencia de esta cesión el señor Elías Vegh y la señora Inés Spiner, resuelven en este acto modificar el contrato original en las siguientes cláusulas: Quinta, Séptima, Octava y Décima, las que quedan redactadas en la siguiente forma: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (pesos 1.000.000. —m|n.) dividido en un mil cuotas (1.000) de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una suscriptas por las partes en la siguiente forma: El señor Elías Vegh integra novecientas cincuenta cuotas (950) de un mil pesos moneda nacional cada una por un total de novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 950.000.— m|n.) y la señora Inés Spiner integra cincuenta (50) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por un total de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.). Estos aportes son totalmente integrados por los socios en instalaciones, mercaderías, etc. de acuerdo al inventario firmado por los socios por separado y que se considera parte integrante del presente. — Séptima: Dirección y Administración: La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo únicamente del señor Elías Vegh, siendo en igual forma el uso de la firma social. El señor Elías Vegh queda autorizado en este acto a otorgar po.

deres especiales y|o generales a favor de la persona o personas que deseare para reemplazarlo en la dirección y administración, y uso de la firma social de la Sociedad. — Octava: Balance General y Distribución de Utilidades: El 30 de junio de cada año se practicará un balance e inventario general demostrativo de la marcha y existencias sociales, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse cuando lo decidan los socios. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán entre los socios en la siguiente forma: Al señor Elías Vegh le corresponderá el noventa y cinco por ciento (95%) de las mismas y a la señora Inés Spiner le corresponderá el cinco por ciento (5%) de las mismas. — Décima: Fallecimiento e Interdicción: En caso de muerte o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios se procederá en la siguiente forma: Si el fallecido o incapaz fuera el señor Elías Vegh, la sociedad entrará en disolución de inmediato. Si lo fuera la señora Inés Spiner, el señor Elías Vegh abonará a los herederos de la misma el capital y utilidades acreditadas según el último balance aprobado a la fecha del fallecimiento o incapacidad, en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir de los sesenta días (60) del fallecimiento o declaratoria de incapacidad, sin interés ni llave alguna. Asimismo se conviene en este acto que cualquiera fuere el motivo de la disolución y eventualmente la liquidación de la Sociedad, la misma la efectuará únicamente y exclusivamente el señor Elías Vegh o sus herederos. Quedan subsistentes todas las demás cláusulas que no se hubieren modificado expresamente. (Fdo.) Elías Vegh. Jacobo Arinus. Inés Spiner. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040.— e.2|11-Nº 9.605 D.T.-v.2|11|60

BANFERT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Héctor Eduardo Ferreira, argentino, casado, domiciliado en Av. de Mayo 770, 2º piso Depto. 9, Ramos Mejía, Esteban Silverio Tiraboschi, argentino, casado domiciliado en México 2578, Capital Federal, mayores de edad, se conviene celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a la reglamentación de las cláusulas siguientes: Primera: Déjase constituída una sociedad denominada BANFERT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en San Martín 522, 1º piso, oficina 1, Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo cuando fuera necesario y de instalar sucursales, agencias y representaciones, que podrán establecerse en cualquier punto del país. — Segundo: La duración de este contrato será por el término de diez años, a contar desde la fecha, pudiendo cualquiera de los socios retirarse, después de un año de vigencia de este contrato, previo aviso de tres meses por telegrama colacionado. — Tercero: El objeto de esta Sociedad será el de construcciones en general, reformas e instalaciones de locales y decoraciones, así como también toda clase de operaciones comerciales, inmobiliarias o financieras, pudiendo comprar y vender cualquier clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional c|l., correspondiendo a cada uno 150 cuotas, todas las cuales se encuentran suscriptas e integradas totalmente, habiéndose hecho el respectivo aporte en especie y de acuerdo al detalle que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La Sociedad será administrada por los dos socios en calidad de gerentes, a quienes corresponderá la representación de la Sociedad, pero con la firma indistinta de cualquiera de ellos y en tal carácter gozarán de todas las facultades que les acuerda el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, financieras, mobiliarias o inmobiliarias necesarias para la evolución de los negocios sociales: adquirir muebles, inmuebles y semovientes, vender, permutar, ceder, comprar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes; celebrar cualquier clase de contratos y asociarse a empresas o personas en forma accidental o permanente; concurrir a licitaciones públicas o privadas y aceptar todas las condiciones; dar o tomar dinero prestado, solicitar crédito, emitir, aceptar, endosar, avalar, protestar, letras de cambio, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento; abrir cuentas corrientes bancarias, con o sin provisión de fondos, girar en descubierto, estando autorizados para operar con todos los bancos oficiales, nacionales, provinciales, municipales y mixtos, creados o a crearse, como también con todos los otros bancos e instituciones de crédito real o personal, oficiales o particulares; adquirir acciones y debentures; conferir, aceptar sustituir o ejercer cualquier clase de mandatos; otorgar fianzas; inscribir prendas con registro fijas o flotantes en la Dirección del Registro de Créditos Prendarios; obtener permisos de cambio y actuar frente a las Aduanas; inscribir marcas y patentes; hacer novaciones, pagar y percibir; actuar en juicio y conferir poderes especiales, transar, hacer remisión o quitas de deudas, renunciar al derecho de apelación o a prescripciones adquiridas; nombrar apoderados, ejecutar todo acto de enajenación o administración vinculado directa o indirectamente con el objeto social. Esta enumeración no es taxativa, correspondiendo a los gerentes todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para el manejo de la Sociedad. Los gerentes podrán desempeñar su mandato personalmente, mediante los poderes que podrán otorgar o mediante la delegación en el personal que designen al efecto, pero manteniendo siempre aquéllos las responsabilidades inherentes a su cargo. Los gerentes no podrán comprometer a la Sociedad en contratos a título gratuito, en fianzas, garantías, avales o en negocios ajenos al objeto social. — Sexto: Serán obligaciones de los socios, además de las impuestos por las leyes y por este contrato, las siguientes funciones especiales: Héctor Eduardo Ferreira en proyectos y relaciones con los clientes y Esteban Silverio Tiraboschi en la administración y dirección técnica, todo esto sin perjuicio de colaborar los socios entre sí, en caso de necesidad. — Séptima: El día 1º de junio de cada año, fecha a la que se retrotraen las operaciones en este año, se practicará un balance e inventario general que, se considerará aprobado por los socios, si no fuera objetado dentro de los quince días de serle presentado, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se realizarán cada vez que cualquiera de los socios lo soliciten. — Octavo: Las ganancias que se obtuvieran, previa deducción del 5% correspondiente al Fondo de Reserva Legal, serán distribuídos entre los socios en partes iguales. — Novena: Para la cesión de cuotas a terceros extraños a la Sociedad se necesitará el consentimiento del otro socio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el restante tendrá un derecho de prioridad, con carácter de opción, para adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, por el valor que resulte de un balance actualizado más valor llave hasta ese momento que se practicará a la fecha de ocurrido el hecho. Este derecho también regirá en el caso de retiro de uno de los socios, realizándose también el balance mencionado en el párrafo anterior. Dicho derecho deberá ejercerse dentro de los dos meses de ocurrido el fallecimiento o retiro. El balance y la liquidación resultante será efectuada por el socio restante, pudiendo ser fiscalizada por el socio saliente o por una representación de los herederos; el pago correspondiente se podrá realizar en cuotas con vencimiento máximo de 12 meses, de ocurrido el hecho. En Buenos Aires, a los ocho días del mes de julio de 1960. Firmado: H. E. Ferreira, E. S. Tiraboschi. Entre líneas: "fijas" y sobre raspado: "Ferreira", vale. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.680.— e.2|11-Nº 5.192-v.2|11|60

T U B A L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ramón Cárcamo, español, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Dr. Luis Belaústegui Nº 946; Juan Francisco Mourin, argentino, soltero, de diecinueve años de edad, con venia para ejercer el comercio inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de julio de 1960, bajo el Nº 327, al folio 466 del libro 3 de Venias, con domicilio en la calle Santa Fe 1924 e Ignacio Loyola, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Angel Gallardo 1073, todos de esta Capital Federal, de común y amigable acuerdo convienen lo siguiente: Primero: A partir del 1º de julio de 1960 declaran constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto principal será la explotación de un taller metalúrgico, pudiendo asimismo dedicarse a cualquier otra clase de negocios y|o industrias, importaciones y|o exportaciones, girando bajo el rubro social "TUBAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio principal en la calle Dr. Luis Belaústegui Nº 635 de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país y|o extranjero. — Segundo: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, señores Cárcamo, Mourin y Loyola, quienes tendrán el uso de la firma social firmando de a dos indistintamente, como socios-gerentes y debajo del sello Tubal S.R.L. — Los gerentes tendrán amplias facultades para representar a la razón social, sin limitación alguna al efecto. La firma social sólo debe destinarse a los fines de la sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a la misma, ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. A los efectos del cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares sociedades o bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, con quienes podrán y suscribir, créditos comunes, prendarios o hipotecarios aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos o reglamentos de esas instituciones. Entre estos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Aceptar o conferir poderes generales, especiales, mandatos, consignaciones, agencias, representaciones, gestiones de negocios, tomar a su cargo la administración de bienes, de establecimientos industriales o comerciales de cualquier naturaleza, encomendar a terceros la administración de los propios; b) Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza; c) Solicitar de los poderes públicos que corresponda en el país o en el extranjero, patentes de invención y marcas de comercio, adquirirlas por compra o cualquier otro título, transferirlas o adquirir o reconocer derecho para su explotación mediante arrendamiento o cualquier otro contrato análogo. Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia la sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos permitidos por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad es de diez años a partir del 1º de julio de 1960. — Si alguno de los socios deseare retirarse, deberá expresar su voluntad con un aviso telegráfico formulado con una antelación no menor a tres meses de la fecha de cierre del ejercicio anual. — Cuarto: El capital social es de doscientos setenta mil pesos moneda nacional dividido en 270 cuotas de $ 1.000.- cada una, siendo aportado íntegramente por los socios por partes iguales según resulta del balance general de iniciación que firman por separado los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: Los socios están obligados a prestar su trabajo personal constante al cumplimiento de los negocios sociales, y les está prohibido intervenir en negocios análogos a los de la sociedad. Se deja expresa constancia que durante el período en que el señor Juan Francisco Mourin deba cumplir con el servicio militar, podrá ser representado por otra persona en su trabajo. — Sexto: Anualmente, el 30 de junio se practicará un inventario general y balance. Las utilidades o pérdidas que resulten serán distribuídas o soportadas entre los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital, que se destinarán al fondo de reserva legal, y la realización de las amortizaciones sobre activo fijo y reservas para despidos admitidas por la Dirección General Impositiva. Por libro de actas se fijará el monto de la retribución para los socios. Los aportes que pudieran efectuar los socios para la mejor marcha de los negocios sociales, devengarán un interés igual al común en plaza en la época en que éstos se efectúen. Los socios sólo podrán efectuar retiros de utilidades, cuando la buena marcha de los negocios sociales lo permita, y siempre por partes iguales. — Séptimo: En caso de fallecimiento y|o incapacidad de cualquiera de los socios será opción de los herederos y|o derecho habientes el continuar en la sociedad o solicitar su retiro. En cualquier caso, dentro de los quince días de producido el hecho se realizará un balance general e inventario para establecer el haber del causante, determinándose el valor "llave" de acuerdo a las normas vigentes en ese momento que acepte la Dirección General Impositiva, para la liquidación del impuesto a la trasmisión gratuita de bienes. En caso de retiro de un socio se pactará la forma de pago de acuerdo a las posibilidades de la sociedad, conviniéndose expresamente que el plazo no podrá ser superior a dos años, adicionando a los pagarés que se firman en garantía el interés común en plaza en ese momento. — Octavo: Toda divergencia o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato así como en la disolución [illegible] nombrar [illegible] tamino [illegible] deberá [illegible] produc [illegible] efecto [illegible] compro [illegible] renunciar [illegible] y|o recurs [illegible] intervenció [illegible] todas las [illegible] samente en [illegible] solverán de [illegible] mercio y a l [illegible] 11.645. Bajo [illegible] dejan forma [illegible] rencia a l [illegible] a derech [illegible] en Bue [illegible] del m [illegible] sesent [illegible] de $ [illegible] R. C [illegible] Loyo [illegible] bre [illegible] cret [illegible]

$ 3 [illegible]

[illegible] S [illegible]

[illegible] pa [illegible] sales [illegible] esta ciuda [illegible] país o del [illegible] objeto de esta [illegible] a la venta por [illegible] tículos eléctricos pa [illegible] muebles y tapicería, s [illegible] zar cualquier negocio qu [illegible] leyes de la Nación. — Ter [illegible] pital lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, aportados por los socios en partes iguales, según balance que se firma por sepa[rado]. Cuarta: El término de la [illegible] la sociedad será de vein[te] [illegible] del 1º de setiembre de [illegible] quiera de los socios po[drá] [illegible] lución de la misma o su retiro de [la so]ciedad, pasado cinco de la fecha del pr[e]sente, con un aviso previo de seis meses al balance general, mediante telegrama colacionado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad como asimismo el uso de la firma social, será ejercida por ambos socios indistintamente, quienes quedan designados gerentes y que usarán su firma particular precedida por un sello con la denominación social, quedándoles prohibido emplearla en negocios ajenos a la sociedad o en fianzas personales o de terceros. — Sexta: La sociedad podrá adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, establecimientos comerciales e industriales, dar y tomar dinero en préstamo, sino con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra manera, acordar y solicitar créditos, con o sin garantía, constituir toda clase de sociedades comerciales, efectuar toda clase de operaciones, importar y exportar, operar con Bancos oficiales, particulares o mixtos, del país o extranjero. — Séptima: Anualmente, el 31 de agosto, se practicará un balance general de conformidad con las disposiciones impositivas vigentes, y las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción del 5% para la formación del fondo de Reserva Legal, se repartirán o soportarán en partes iguales. — Octava: Los socios efectuarán retiros, las que se estipularán por acta, no pudiendo dedicarse a otras actividades del mismo ramo. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de su liquidación o partición entre los socios, sus herederos o representantes legales, será resuelta o dirimida por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte, los que antes de entrar a desempeñar sus funciones, nombrarán un tercero, para el caso de discordia, siendo el laudo que pronuncie inapelable haciendo cosa juzgada, pues las partes renuncian a toda acción o pronunciamiento judicial — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia legal, debiendo los herederos del fallecido unificar su representación. De conformidad se firma en Buenos Aires, a 21 de setiembre de 1960. — Firmado: Enrique Roitman, Silvio Gordon.

Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guide, secretaria.

$ 2.160.— e.2|11-Nº 5.194-v.2|11|60

...omer-
...hristian
...ante, se
... edicto:
...ponsabi-
... Aires, a
...o del año
...e los seño-
... argentino,
...calle French
...rento 4, y Joa-
...no, casado, do-
... Billinghurst Nº
...tamento C; am-
...hábiles para
...legalizar la
...constituída
...de Socie-
...a, bajo
...La So-
...ALLE-
...RES-
... que
... calle
...sem-
... del
...as-
...que
...ve-
...:

...ré-
...asc
...is-

...eros
... o aje-
... enumera-
...citamente en
...y 11.645. — Ter-
... duración de la pre-
...de cinco años pudiendo
...do plazo si así lo resuel-
...mente sus integrantes. —
...rridos dos años de vigencia del presente contrato, cualesquiera de los socios podrá separarse de la sociedad, en cuyo caso se reintegrará el capital ... beneficios o pérdidas según lo es... el artículo octavo del presente ... — Cuarto: El capital social se ...a de doscientos cincuenta ...da nacional de curso le... ...000.-), dividido en 250 ... de un mil pesos moneda nacional cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas en valores representados en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, dinero en efectivo, en caja, etc., etc., según detalle y justipreciación obrante en el inventario practicado de común acuerdo y cuya copia firmada por los socios forma parte integra. del presente contrato — Estas cuotas se encuentran suscriptas e integradas en razón de ciento veinticinco cuotas, o sean: ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, por cada uno de los socios. — Constituído dicho aporte, por la transferencia a esta sociedad, del activo y pasivo de la sociedad de hecho que tienen constituída los mismos, que gira bajo el rubro Santander y Fernández, y que refleja el inventario a que se ha hecho referencia en este artículo. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, designados en carácter de Gerentes, quienes, para obligar a la sociedad usarán su firma conjunta, acompañada del sello de la razón social, pudiendo en esta forma ejercer su representación legal, quedando autorizados, para el mejor cumplimiento de los fines sociales, a realizar los siguientes actos: suscribirán los documentos públicos y privados necesarios al giro de las operaciones sociales y tendrán facultades para otorgar poderes generales y|o especiales de administración, judiciales, y revocarlos, celebrar todos los contratos que requieren el funcionamiento de la sociedad, efectuar pagos, cobrar, percibir, girar o endosar letras de cambio, pagarés, avales, cheques y demás documentos de comercio, obtener créditos prendarios y|o dinero efectivo en préstamo de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la Nación, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos particulares, efectuando con los mismos todas las operaciones corrientes y|o de particulares; la presente enunciación lo es al solo efecto numerativo no considerándose por lo tanto limitativa de las facultades de los socios gerentes, los que podrán realizar cualquier acto de administración ajustándose a lo dispuesto por la Ley 11.645 y demás disposiciones del Código de Comercio. — Los gerentes podrán actuar individualmente para comparecer en juicio ante los Tribunales y Juzgados Na... de cualquier instancia y fuero, ...bunales Provinciales, Municipales, Tribunales del Trabajo, Junta de Conciliaciones, Tribunales de Faltas o cualquier otro existente o a crearse, así como endosar cheques, pagarés y demás documentos negociables para ser depositados en cuentas bancarias a nombre de la sociedad o para protestar documentos comerciales a nombre de la misma. — Sexto: Los socios no podrán usar a firma social para negocios ajenos a la misma, ni para garantía o fianzas a terceros. — Séptimo: Los socios deberán dedicar todo su tiempo y actividad normal a la sociedad que constituyen, aunque individualmente podrán formar parte en otras sociedades, siempre que no realicen las mismas actividades que a la que en este acto se constituye o les insuma tiempo que debieran dedicar a la atención de las tareas a su cargo. — Octavo: Anualmente, el primero de julio, se practicará el correspondiente balance general y deducidas las amortizaciones de valores en la forma que establece la Dirección General Impositiva a los fines del Impuesto a los Réditos y constituídos los fondos de Reserva Legal e indemnización de personal, las utilidades líquidas remanentes serán distribuídas entre los socios por partes iguales; igual procedimiento se seguirá para el caso de pérdidas. Sin perjuicio de ello se practicarán balances de comprobación mensualmente. — Noveno: Ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus cuotas de capital, sin conformidad del otro socio, el que tendrá derecho de prioridad para adquirirlas conforme con los plazos y modalidades estipuladas en la cláusula décima. — Décimo: En caso de fallecimiento, incapacidad o retiro de cualquiera de los socios, el capital más el saldo de las cuentas particulares y la parte proporcional de utilidades a ... fecha, podrá ser reintegrado a los herederos o representantes legales del socio fellecido, o incapacitado, o al socio saliente dentro de los ciento ochenta días de la misma. Los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado tendrán un plazo de treinta días para manifestar su decisión de continuar o no en la sociedad En todo caso deberán unificarse, perdiendo los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz el derecho a la retribución si gozara anteriormente de ella. — Décimo primero: Para el caso de retiro de alguno de los socios, deberá comunicarlo al otro socio con noventa días de anticipación por telegrama colacionado. — Décimo segundo: La asamblea de socios, se reunirá anualmente, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al cierre del ejercicio comercial a fin de considerar el balance e inventario general. Se reunirá también cada vez que sea convocada por cualquiera de los socios. Deberá llevarse un libro de actas rubricado, donde se consignarán todas las resoluciones que se tomen. — Décimo tercero: Para la disolución y liquidación de la sociedad, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio, actuando los socios como liquidadores. La liquidación podrá ser solicitada por cualquiera de los socios, si dos ejercicios continuos, o tres discontinuos, arrojaran pérdidas que acumuladas superen el treinta por ciento (30 %) del capital social. Al procederse a la liquidación de la sociedad, deberá en principio, tratar de venderse el fondo de comercio, como tal. — Décimo cuarto: Para las cuestiones no previstas expresamente en este contrato se resolverán de común acuerdo. — Décimo quinto: Para el caso de duda o divergencia con la interpretación del presente contrato, durante su vigencia, disolución o liquidación, o si los socios no llegaren a un acuerdo que establece el artículo anterior, la cuestión será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez antes de empezar a deliberar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, a fin de que resuelvan en forma definitiva o inapelable las cuestiones planteadas. En caso de que los árbitros designados no se pusieran de acuerdo con el nombramiento del tercero, se establece que el mismo deberá ser designado por el señor Presidente de la Cámara Argentina de Comercio Automotor. Tanto el laudo de los arbitradores o del árbitro tercero en caso de discordia, será definitivo e inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a la Justicia Ordinaria, salvo para el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o de las condenas por él impuestas. — Décimo sexto: Tres meses antes del vencimiento del presente contrato, los socios se reunirán para resolver unánimemente el destino futuro de la sociedad. Para todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645. — Décimo séptimo: Para todos los efectos de este contrato y las recíprocas relaciones de los socios, estos constituyen domicilio legal en las direcciones consignadas en el encabezamiento del presente. Bajo las cláusulas que anteceden, dejan las partes constituída la sociedad "Talleres Sanfer" Sociedad de Responsabilidad Limitada. De conformidad los contratantes suscriben el presente en la ...a y lugar ut-supra. —I. J. Fernán... — J. Santander. Buenos Aires, 26 de agosto de 1960, Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 5.680 e.2|11-Nº 5.202-v.2|11|60.

COLIMPEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nisse y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 519. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Uno. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a siete de Septiembre de mil novecientos sesenta, comparecieron ante mí, Escribano Público y los testigos al final firmantes, el Doctor Luis Fernando Herrera, estado casado, domiciliado en la Capital Federal, de paso en ésta, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente del Directorio de "Dicomex, Sociedad Anónima Comercial', especialmente autorizado para este acto, como se justifica más adelante; Don Jorge Hourmouziadis o Hurmuziadis, domiciliado en la Capital Federal, griego, comerciante, casado y Don Constantino Hurmuziadis, domiciliado en la Capital Federal, griego, soltero, comerciante ambos de paso en ésta y los comparecientes manifiestan: Que los dos últimos nombrados son los únicos integrantes de "Colimpex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída en esta Capital el veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil quinientos ochenta y cuatro al Folio ciento noventa y tres del Libro diez y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y luego modificada el treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y tres e inscripta esa modificación en el Registro Público de Comercio con fecha veinticuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número dos mil veintinueve al Folio cuatrocientos cuarenta del Libro veinticuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada todo lo cual resulta de los documentos que me exhiben. — Continúan expresando que han resuelto modificar el contrato social, ingresando como nuevo socio a "Dicomex, Sociedad Anónima Comercial", aumentando el capital y reformando las cláusulas del contrato social, el cual queda redactado para el futuro en los siguientes términos: — Primera. — La Sociedad se denominará "COLIMPEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital Federal calle Tucumán número ciento cuarenta y uno primer piso, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del exterior. — Segunda. — La duración de la Sociedad se fija en veinte años, a contar del primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la Sociedad dando un aviso a los otros con seis meses de anticipación al treinta y uno de octubre de cada año. — Tercera. — El capital social es de Dos Millones Quinientos Mil pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales los señores Jorge Hourmouziadis y Constantino Hurmuziadis han suscripto e integrado con anterioridad doscientas cuotas cada uno y "Dicomex Sociedad Anónima Comercial" suscribe en este acto dos mil cien cuotas, que integra con capital que tiene invertido con anterioridad en el giro comercial de la sociedad, según balance firmado por los socios, capitalizando su cuenta corriente hasta dicha suma. — Cuarta: El objeto de la sociedad es la importación y exportación de frutos, productos, minerales y cualquier otra mercadería incluso motores, máquinas y equipos, pudiendo realizar operaciones de compra venta o actuar como distribuidora, consignataria, representante, comisionistas o asociada, tomar parte en licitaciones y efectuar cualquier acto jurídico que sirva para el cumplimiento de sus fines. — Quinta: La sociedad será administrada por gerentes designados en este contrato y|o los que se designen por resolución de los socios mediante el mandato especial o general que se resolviera extender. — Los Gerentes tendrán las más amplias facultades para dirigir y representar a la sociedad con la sola excepción de no poder comprometerla en fianzas a terceros por negocios ajenos a la sociedad y prestaciones a título gratuito. — Podrán realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias con los bancos oficiales y|o privados, particulares, institutos y|o sociedades financieras, de la República Argentina o del extranjero, comprendiéndose en las facultades de administración las determinadas en los artículos ochocientos seis y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sexta: Se designan Gerentes a los socios Jorge Hourmouziadis y Constantino Hurmuziadis, quienes harán uso de la firma social en forma indistinta. Séptima: El ejercicio comercial de la sociedad empieza el primero de noviembre de cada año y concluye el treinta y uno de octubre del año siguiente en cuya fecha se realizará un inventario, un balance general y un cuadro demostrativo de las ganancias y pérdidas. De las ganancias realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para la formación de reserva legal y los beneficios sobrantes serán distribuídos en la siguiente proporción: el veinticinco por ciento para el socio Jorge Hourmouziadis; el veinticinco por ciento para el socio Constantino Hurmuziadis y el cincuenta por ciento restante para "Dicomex Sociedad Anónima Comercial". Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas también en dicha proporción. — Octava: En caso de que alguno de los socios optara por retirarse de la Sociedad conforme a lo dispuesto en la cláusula Segunda, los otros tendrán derecho para adquirir sus cuotas a cuyo efecto se confeccionará un Balance al treinta y uno de octubre del año correspondiente, en el cual se valuarán las existencias al precio de reposición y no se fijará suma alguna en concepto de lave. En caso de fallecimiento, incapacidad declarada en juicio o quiebra de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los socios restantes confeccionándose un balance con las bases ya expresadas a la fecha del fallecimiento, declaración de incapacidad o quiebra. Si el socio fallecido, incapaz o fallido fuera uno de los señores Hurmuziadis, el otro tendrá prioridad para adquirir las cuotas del saliente y en tal caso deberá convenirse con "Dicomex, Sociedad Anónima Comercial" la Proporción en que en el futuro serán distribuídas las utilidades y las pérdidas de la Sociedad. Novena: En caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa, las utilidades y las pérdidas soportadas del modo expresado en la cláusula Séptima, debiendo adjudicarse la antigüedad del carácter de exportadora e importadora de la sociedad a los socios Jorge y Constantino Hurmuziadis. Décima: Cualquier divergencia entre los socios respecto a la interpretación del contrato o surgida con motivo del funcionamiento de la sociedad, su disolución o liquidación, será sometida al arbitraje, único e inapelable del Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En consecuencia dejan así modificado el contrato social de "Colimpex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando de mí el autorizante, la expedición de los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio. En cuanto a la personería del Doctor Luis Fernando Herrera surge de los estatutos sociales y constitución definitiva de la misma que se halla íntegramente transcripta al folio cuarenta y cinco de este protocolo corriente que transcribiré en sus partes pertinentes y con las actas de Asamblea y Directorio que serán íntegramente transcriptas y que por su orden dicen así: ..."En la ciudad de Buenos Aires, a doce de octubre de mil novecientos cincuenta y uno... comparecen el doctor Luis Fernando Herrera... don Alfredo Tito Cristelli... don Roberto Rein... doña Simona Carolina Max de Rein. ...don Enrique Pérez ...don Ernesto Plaut... don Manuel Sepúlveda ...don Alberto Proske... doña María de Becque de Putkow...: don Francisco Ottestein... dicen: Que en el carácter de constituyentes de la sociedad anónima denominada "Dicomex", Sociedad Anónima Comercial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen a otorgar escritura de constitución definitiva de dicha sociedad y a elevar a escritura pública los estatutos, autorización y demás actos que son constitutivos, exhibiendo a tal efecto las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia en el expediente número diez mil novecientos ochenta y cuatro, año mil novecientos cincuenta y uno, que transcriptos por su orden dicen así: "Acta constitutiva de "Dicomex", Sociedad Anónima Comercial. En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, se reúnen los señores Ernesto Plautt, Alfredo Tito Cristelli, Roberto Rein, Simona Carolina Marx de Rein, Enrique Pérez, Luis Fernando Herrera, Manuel Sepúlveda, Alberto Proske, Francisco Ottenstein y Mario de Becque Butkew, con el propósito de constituir una sociedad anónima y se resuelve lo que a continuación se expresa: Primero: Aprobar en todas sus partes el proyecto de estatutos que ha de regir a la sociedad y que es del tenor siguiente: Estatutos Sociales. Capítulo Primero. Nombre, Objeto y domicilio y duración de la sociedad. — Art. uno. Con la denominación de "Dicomex" Sociedad Anónima Comercial, se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... Su duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de su constitución, siendo este plazo prorrogable. —

Art. dos. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, operaciones de comercio al por mayor especialmente de importación y exportación, pudiendo llevar a cabo cualquier negociación que tenga relación directa o indirectamente con este objeto... Art. cuatro: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de uno a cinco miembros, cuyo número será determinado por la Asamblea que los designe. Durarán dos años en sus mandatos pudiendo ser reelectos... Art. cinco: Cuando el Directorio sea multipersonal, se formará quórum con un número total de Directores inmediatamente superior a la mitad de los designados y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los Directores presentes. En este supuesto el Directorio nombrará de su seno un Presidente y los demás cargos que creyere oportuno crear. Art. seis: El Directorio o el Director único en su caso tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente a la sociedad... La firma social será ejercida por director único, el presidente o las personas que el Directorio determine. b) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código con exclusión de los incisos quinto y sexto y seiscientos ocho del Código de Comercio... Enrique Pérez, Manuel Sepúlveda, Roberto Rein. Luis Fernando Herrera. Alberto Proska. Simona M. de Rein. Ernesto Palut. M. de Becque de Butkow. F. Ottenstein. A. T. Cristelli. ...Buenos Aires, veintiséis de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno. Vistos... El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad "Dicomex" Sociedad Anónima Comercial... Perón. B. Gache Pirán. Decreto número diez y nueve mil ciento treinta y siete... .y continúan diciendo los comparecientes: Que declara constituída definitivamente la sociedad anónima "Dicomex" sociedad anónima comercial... Leída... Luis F. Herrera. A. T. Cristelli. Roberto Rein. Simona Marx de Rein. Enrique Pérez. Ernesto Plaut. M. Sepúlveda. A. Proske. Mario de Becque de Butkow. F. Ottenstein. Tgo.: J. C. Pratto Murphy. Tgo.: C. D. Perretta. Hay un sello. Ante mí: Marcos Estrin. Buenos Aires, cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. Inscripto en esta fecha bajo el número cincuenta y siete, folio noventa y tres del Libro cuarenta y nueve Tomo A. de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio... Lucio R. Meléndez. 2º Jefe... Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta, se reunieron en Asamblea General Ordinaria los accionistas de "Dicomex" Sociedad Anónima Comercial... bajo la presidencia del doctor Luis Fernando Herrera. Siendo las 10 horas el señor Presidente declara constituída la Asamblea General Ordinaria con la presencia de seis accionistas por sí... para tratar la siguiente orden del día publicada... 3) Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente... Puesto a consideración el tercer punto del orden del día, el señor Mangabadi propone elegir Directores por el período estatutario de dos años a los señores Luis Fernando Herrera, Ernesto Marx, Francisco Ottenstein, Walter Rapp y Roberto Rein y elegir por el período de un año síndico titular al señor Guillermo Patiño y síndico suplente al señor Eduardo Leonel Gitard, mociones que fueron aprobadas por unanimidad... se resuelve designar a los accionistas señores Francisco Emilio C. Bayer y Aníbal Mangabadi para aprobar y firmar el acta de Asamblea. Luis Fernando Herrera, Francisco Emilio Bayer, Aníbal Mangabadi. Hay una firma. Luis F. Herrera: "Es copia. "Acta Nº 63. En la Ciudad de Buenos Aires, a 31 de marzo de 1960, se reúnen el Directorio de "Dicomex", Sociedad Anónima Comercial, con la presencia de los Directores señores Luis Fernando Herrera, Francisco Ottenstein, Walter Rapp y Roberto Rein. Abierta la sesión el doctor Herrera manifiesta que en la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada en el día de la fecha han sido elegidos Directores de la sociedad que de acuerdo al artículo 5 de los estatutos sociales el Directorio debe nombrar de su seno un Presidente por ese período. Luego de un cambio de ideas se resolvió por unanimidad designar Presidente del Directorio hasta el día del período al Director Luis Fernando Herrera. No habiendo más asunto que tratar:.. Luis F. Herrera. F. Ottestein. Walter Rapp. — Roberto Rein Hay una firma Luis F. Herrera". "Es copia. "Acta Nº 66. En la Ciudad de Buenos Aires a ocho de julio de mil novecientos sesenta, se reúne el Directorio de Dicomex, Sociedad Anónima Comercial, en la sede de la sociedad calle Tucumán 141, piso 1º, con la presencia de los Directores señores Luis Fernando Herrera y Francisco Ottenstein y con asistencia del síndico titular señor Guillermo Patiño. Abierta la sesión el Presidente Director doctor Herrera manifiesta que los señores Directores don Roberto Rein y don Roberto Marx se encuentran fuera del país, regresando próximamente. Que por lo tanto se hace necesario nombrar Directores suplentes de ambos hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. Que como los estatutos no establecen la forma de suplir la falta de los Directores es de aplicación el artículo 336 del Código de Comercio que establece que corresponderá al síndico el nombramiento de los suplentes hasta la reunión de la asamblea general. En mérito a lo expuesto el síndico señor Guillermo Patiño nombra al señor Isaac Apstein, Director suplente de la sociedad en reemplazo del señor Ernesto Marks y al señor Emilio Francisco Gilberto Bayer en reemplazo del señor Roberto Rein, hasta la próxima Asamblea General de accionistas. El Directorio aprueba estas designaciones por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, labrándose la presente acta que después de leída, fué firmada por los asistentes. Luis F. Herrera. F. Ottenstein. Guillermo Patiño. Es copia Luis F. Herrera. Acta Nº 71. En la Ciudad de Buenos Aires, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta, se reúne el Directorio de Dicomsx Sociedad Anónima Comercial, con la presencia de los directores señores Luis Fernando Herrera, Francisco Ottenstein, Isaac Apstein y Francisco Emilio Gilberto Bayer, con asistencia del síndico señor Guillermo Patiño, en su sede calle Tucumán 141, piso 1º. Abierta la sesión el doctor Bayer manifiesta que para el desenvolvimiento de las actividades de la Sociedad Anónima, es necesario asociarse con los señores Jorge Hourmouziadis y Constantino Hurmuziadis en "Colimpex Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída en esta Capital el veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2584 al Folio 193 del Libro 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y luego modificada el treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y tres e inscripta esa modificación en el Registro Público de Comercio con fecha veinticuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número 2029 al folio 440 del Libro 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Continúa expresando el doctor Bayer que por lo tanto se hace necesario modificar el contrato social al ingresar como nuevo socio Dicomex Sociedad Anónima Comercial, aumentar el capital y reformar las cláusulas de dicho contrato, el cual quedará redactado para el futuro de acuerdo a las siguientes bases: La Sociedad se denominará "Colimpex Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Tucumán Nº 141, piso primero, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. La duración de la misma se fija en veinte años, a contar del primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la Sociedad dando un aviso a los otros con seis meses de anticipación al treinta y uno de octubre de cada año. El capital social se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.500.000) dividido en dos mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales los señores Jorge Hourmouziadis y Constantino Hurmuziadis han suscripto e integrado con anterioridad doscientas cuotas cada uno y Dicomex Sociedad Comercial suscribe en este acto dos mil cien cuotas, que integra con capital que tiene invertido con anterioridad en el giro comercial de la Sociedad, según balance firmado por los socios, capitalizando su cuenta corriente hasta dicha suma. El objeto de dicha sociedad será realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros todas las actividades vinculadas a importación y exportación de frutos, productos minerales y cualquier otra mercadería, incluso motores, máquinas y equipos, pudiendo realizar operaciones de compraventa o actuar como distribuidora, consignataria, representante, comisionista o asociada, tomar parte en licitaciones y efectuar cualquier acto jurídico que sirva para el cumplimiento de sus fines. La Sociedad será administrada por gerentes designados en este contrato y|o los que se designen por resolución de los socios mediante el mandato especial o general que se resolviera extender. Los gerentes tendrán las más amplias facultades para dirigir y representar a la Sociedad con la sola excepción de no poder comprometerla en fianzas a terceros por negocios ajenos a la Sociedad y prestaciones a título gratuito. Podrán realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias con los Bancos oficiales y|o privados, particulares, institutos y|o sociedades financieras, de la República Argentina o del extranjero, comprendiéndose en las facultades que se les otorga, las determinadas en los artículos 806, 839 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Se designa gerentes a los socios Jorge Hourmouziadis y Constantino Hurmuziadis. El ejercicio comercial de la Sociedad empieza el primero de noviembre de cada año y concluye el treinta y uno de octubre del año siguiente, en cuya fecha se realizará un inventario, un balance general y un cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. De las ganancias líquidas y realizadas se destinará el 5 % para la formación de la reserva legal y los beneficios sobrantes serán distribuídos en la siguiente proporción: el 25 % para el socio Jorge Hourmouziadis, el 25 % para el socio Constantino Hurmuziadis y el 50 % restante para Dicomex Sociedad Anónima Comercial. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas también, en dicha proporción. En caso de que alguno de los socios optara por retirarse de la Sociedad conforme a lo dispuesto anteriormente, los otros tendrán derecho para adquirir su cuotas, a cuyo efecto se confeccionará un balance al 31 de octubre del año correspondiente, en el cual se valuarán las existencias al precio de reposición y no se fijará suma alguna en concepto de llave. En caso de fallecimiento, incapacidad declarada en juicio o quiebra de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los socios restantes confeccionándose un balance con las bases ya expresadas a la fecha del fallecimiento, declaración de incapacidad o quiebra. Si el socio fallecido, incapaz o fallecido fuera uno de los señores Hourmouziadis o Hurmuziadis, el otro tendrá prioridad para adquirir las cuotas del saliente y en tal caso deberá convenirse con Dicomex Sociedad Anónima Comercial la proporción en que en el futuro serán distribuídas las utilidades y las pérdidas de la Sociedad. En caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa, las utilidades y las pérdidas serán soportadas del modo anteriormente especificado, debiendo adjudicarse la antigüedad del carácter de exportadora e importadora de la sociedad a los socios Jorge Hourmouziadis y Constantino Hurmuziadis. Cualquier divergencia entre los socios respecto a la interpretación del contrato o surgida con motivo del funcionamiento de la sociedad, su disolución o liquidación, será sometida al arbitraje único e inapelable del Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Puesta en consideración del Directorio la moción del Dr. Bayer se aprueba por unanimidad, autorizándose al Sr. Presidente de Directorio doctor Luis Fernando Herrera para que en nombre y representación de Dicomex Sociedad Anónima Comercial proceda a otorgar la escritura pública del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las cláusulas y condiciones que se redactan de acuerdo a lo especificado anteriormente, y a realizar cuantos más actos jurídicos y trámites sean necesarios para la publicación e inscripción de las reformas de la misma en e. Registro Público de Comercio. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, labrándose la presente acta que después de leída fué firmada por los asistentes. — Luis F. Herrera. — "Lo transcripto es copia fiel doy fe. Leída la ratifican y la firman como acostumbran conjuntamente con los testigos del acto don Alberto G. Barba y don Martín Sebastián Zavala, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número cien otorgada con fecha seis de setiembre. — Luis F. Herrera. — J. Hourmouziadis. — Constantino Hurmuziadis. — Tgo.: Alberto G. Barba. — Tgo.: S. Zavala. — Hay un sello. Ante mí: Julio A. Botto. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos diez y nueve del registro número trescientos cincuenta y tres a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en diez sellos de ley número: ocho millones trescientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y tres, ocho millones trescientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y cuatro, ocho millones trescientos noventa y siete mil novecientos sesenta y tres al ocho millones trescientos noventa y siete mil novecientos sesenta y cinco, ocho millones trescientos noventa y siete mil novecientos sesenta y siete al ocho millones ciento noventa y siete mil novecientos setenta al presente que sello y firmo en la Ciudad de La Plata a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta. — Ante mí: Julio A. Botto. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 15.040.— e.2|11-Nº 5.218-v.2|11|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA DEFERRARI de PIZZELLA y de don ANTONIO PIZZELLA.

Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600. e.2|11-Nº 10.783 D.T.-v.12|11|60

El Juez del... mera Instanci... tor Mario ... taría Nº 8... rederos ... CARLOS ... Buenos ... Horacio ... $ 1.600. ...

El Dr. Noe... cional en lo ... Nº 8, Secre... por diez d... de MARIA ... SIO. — B... 1960. — ... $ 1.60...

J... en ... Sec... re... J...

Alberto ... en lo Civil ... treinta días a ... de PEIRANO de ... DOLORES. — Publ... Buenos Aires, octub... Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e.2|11-Nº 10.826 D.T.-v...

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland. Secretaría número 24, cita por treinta días a ... ros y acreedores de don EUGE... HERA y FERNANDA ... FERNANDA GREG... de LAHERA. — P... días.

Buenos Aires, 27 de octubre ... — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e.2|11-Nº 10.803 D.T.-v.7|11|60

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 34), cita por cinco días a CATALINA RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio sobre tenencia judicial de la menor Mirta Beatriz Ruiz.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 800.— e.2|11-Nº 10.785 D.T.-v.7|11|60

Nº 22

El señor Juez, doctor Roberto Ram... a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES ANTONIA MARIA JOSEFA DEL CORAZON DE JESUS MENDEZ.

Buenos Aires octubre 28 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600 e.2|11-Nº 10.853 D.T.-v.12|11|60

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Sec. Nº 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MERY FLORES RUIZ.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.— e.2|11-Nº 8.015-v.12|11|60

Federico M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, por la Secretaría Nº 48, cita una vez por mes, durante seis meses, al ausente don NELSON BERNABE PATTERLINI, para que comparezca al juicio de ausencia con presunción de fallecimiento, que tramita ante dicho Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 22 de abril de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 240.— e.2|11-Nº 10.848 D.T.-v.2|11|60

Nº 27

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, se hace saber por cinco días que a pedido del interesado se ha declarado abierto el concurso civil del SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PARTICULARES S. A. D. P. y DIRECCION DE

PERSONAL
IVADA (D.
óse designado
del Beckerman,
lle Urguay 772,
zándose a los
del térmi-
al mismo
s créditos.
de 1960 a
a General
de los ar-
de Procs.
e 1960. —
tario.
D.T.-v.2|11|60

NALES
DO

Paz, doctor
l Juzgado
ederos y
ARCE-
1960.
11|60

José
ed

. de Abu-
Nacional de
o días a here-
MARIA MARTI-
septiembre 13 de 1960.
Alterini, secretario.
e.2|11-Nº 10.832-D.T.-v.7|11|60

Nº 11

El Juez doctor Ernesto Lavayen, a
del Juzgado Nacional de Paz Nº
por cinco días a herederos y
MANUEL FERNANDEZ.
octubre 14 de 1960. —
icial 1º.
2|11-Nº 8.077-v.7|11|60

Nº 18

El Juez Nacional doctor Juan A. Casaubon a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nro. 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de CESAREO MARTIN.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 800.— e.2|11-Nº 10.797 D.T.-v.7|11|60

Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA HUMBERTO VARGAS. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 800.— e.2|11-Nº 10.810-D.T.-v.7|11|60

Nº 19

Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANDRES KEUZ.

Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 800.— e.2|11-Nº 10.789 D.T.-v.7|11|60

Nº 21

El Juez Nacional de Paz Nº 21, Dr. Juan A. Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAYETANO o CAYETANO JORGE LAPADULA.

Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 800.— e.2|11-Nº 10.842-D.T.-v.7|11|60

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 22 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTOR CARLOS ANTONIO FERRARIS, o VICTORIO FERRARIS, o VICTTORIO FERRARIS.

Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.

$ 800.— e.2|11-Nº 10.801-D.T.-v.7|11|60

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de I z 24, cita por 5 días a herederos y acreedores de JOSE LAVORANTE. — Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 800.— e.2|11-Nº 10.825 D.T.-v.7|11|60

Nº 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ISIDORO WARSCHAVSKY. — Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 800.— e.2|11-Nº 10.814 D.T.-v.7|11|60

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE GAMBACCINI. — Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 800.— e.2|11-Nº 10.837 D.T.-v.7|11|60

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 28, doctor César García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de CELIA SANTACLARA de BARREIRO. — Buenos Ai..s, setiembre 7 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 800.— e.2|11-Nº 10.833 D.T.-v.7|11|60

Nº 29

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO ZARLENGA. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 800.— e.2|11-Nº 10.827 D.T.-v.7|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de PRIMO SEGUNDO GARIONI. — Buenos Aires, octubre 3 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 800.— e.2|11-Nº 10.823 D.T.-v.7|11|60

Nº 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don José López, doña AVELINA ROSA LOPEZ y don OSCAR JUAN LOPEZ.

Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 800.— e.2|11-Nº 10.784 D.T.-v.7|11|60

Nº 35

El doctor Raúl J. de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMON ARRIETA y de CARLOS IRINEO ARRIETA y MORALES. — Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 800.— e.2|11-Nº 10.821 D.T.-v.7|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 10, a cargo del doctor Conrado E. Aspitia, se hace saber por dos días en autos caratulados "ALFIERI HNOS., S.R.L., Liquidación sin quiebra, que ha sido presentado en autos un proyecto de distribución de fondos que si no fuese observado dentro de los ocho días de la última publicación, será aprobado judicialmente de acuerdo a lo que dispone el art. 158 de la Ley de Quiebras.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1960. Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 800.— e.2|10-Nº 10.807 D.T.-v.3|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JAIME HARTMAN, a comparecer en la causa Nº 22.817, que se le sigue por incendio, daño y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.2|11-Nº 4.978 v.7|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL FERRERAS, a comparecer en la causa Nº 22.753, que se le sigue por estafa, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.2|11-Nº 4.979 v.7|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO GATTO, a comparecer en la causa Nº 20.268, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.2|11-Nº 4.980 v.7|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO CURIA MOYA, a comparecer en la causa Nº 22.530, que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.2|11-Nº 4.981 v.7|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARIO ABEL MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 22.078, que se le sigue por hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 108. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.2|11-Nº 4.982 v.7|11|60

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a DORA BRUHL de NORMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 30.238, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.2|11-Nº 4.983 v.7|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANTONIO OLMEDO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 30.216, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.2|11-Nº 4.984 v.7|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN WILLEN DATES, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.2|11-Nº 4.985 v.7|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS CESAR MOLINA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 31.713), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.

Buenos Aires, 28 de setiembre 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.2|11-Nº 4.986-v.7|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ABRAHAM KOTLLER, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (28.444), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.

Buenos Aires, 28 de setiembre 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.2|11-Nº 4.987-v.7|11|60

Nº 5

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a JORGE FANTINI, a comparecer en la causa número 21.675, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 116.

Buenos Aires, 26 de setiembre 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.2|11-Nº 4.988-v.7|11|60

Nº 7

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a RAYMUNDA DIAZ de DONINA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 27 de setiembre 1960. — Raúl Barceló, secretario.

e.2|11-Nº 4.989-v.7|11|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a MARCELO ZAVALIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, encubrimiento, falsificación de documentos y asociación ilícita. Causa Nº 26.375, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 26 de setiembre 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.2|11-Nº 4.990-v.7|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a ELENA BEATRIZ SALINAS de MARQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 27 de setiembre 1960. — Raúl Barceló, secretario.

e.2|11-Nº 4.991-v.7|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO CHIABAI, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 27 de setiembre 1960. — Raúl Barceló, secretario.

e.2|11-Nº 4.992-v.7|11|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a AMERICO MERLO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación en sumario Nº 26.582, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 28 de setiembre 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.2|11-Nº 4.993-v.7|11|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JESUS CABALLERO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, causa Nº 26.570, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 23 de setiembre de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.2|11-Nº 4.994 v.7|11|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ADOLFO JUAN GARCIER, a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, encubrimiento, falsificación de documentos y asociación ilícita. Causa Nº 26.375, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 26 de setiembre de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.2|11-Nº 4.995 v.7|11|60

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a FRANCISCO FUENTES, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Causa Nº 10.989. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.2|11-Nº 4.996 v.7|11|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SALVADOR ROA (Sumario Nº 7.901), procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.

e.2|11-Nº 4.997 v.7|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a LITO TOMKINSON, a comparecer en la causa Nº 9.066, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.2|11-Nº 4.998 v.7|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ESTHER ROMANI de ARCA, a comparecer en la causa Nº 9.068, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser

declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.2|11-Nº 4.999 v.7|11|60

Nº 15

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo cita, llama y emplaza por el término de cinco días a RAMON CALDERON ARIAS, en la causa número 1.490, que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.2|11-Nº 5.000 v.7|11|60

Por disposición del Dr. Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a INES BRAMAJO, a comparecer en esta causa Nº 1.270, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145, del Dr. Beruti. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.2|11-Nº 5.001 v.7|11|60

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado FERMIN CLAUDIO COUTOUNET, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.191, que se le sigue por infracción Ley número 12.962, bajo apercibimiento de declararse rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.2|11-Nº 5.002 v.7|11|60

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo cita, llama y emplaza por el término de cinco días a PONTE BRIONES, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera en causa número 953, que se le sigue por estafa. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.2|11-Nº 5.003 v.7|11|60

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a SAMUEL KRASUK, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.328, que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, 29 Septiembre de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.2|11-Nº 5.004-v.7|11|60

El Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a|c. del Tribunal Nº 15 Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE ALBERTO SILVA procesado por estafa; para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 1.256, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. Local del Juzgado 5º piso, Palacio de Justicia, Cap. Federal.
Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1960. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.2|11-Nº 5.005-v.7|11|60

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ANGEL RAMON TORRES, en la causa Nº 1.490, que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Secretaría Nº 146. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1960 — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.2|11-Nº 5.302 v.7|11|60

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15 cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ANTONIO DI PAOLO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.260, que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera. Secretaría número 146. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1960. Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.2|11-Nº 5.303-v.7|11|60

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 30 días a JOSE MIGUEL a comparecer en la causa Nº 1.375 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, Setiembre 27 de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.2|11-Nº 5.006-v.7|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a LUIS CASTRO, a comparecer en la causa Nº 128 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1960. — El Secretario.
e.2|11-Nº 5.007-v.7|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a RAUL DA PRATO a comparecer en la causa Nº 1.278 que se le sigue por infracción Art. 175 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, Setiembre 27 de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.2|11-Nº 5.008-v.7|11|60

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO LAGARES, a comparecer en la causa Nº 1.381 que se le sigue por desobediencia, bajo apercimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.2|11-Nº 5.009-v.7|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CARRERA a comparecer en la causa Nº 1.430 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.2|11-Nº 5.010-v.7|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 1

Por disposición de S.S. el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a KURT MANFRED ALFREDSON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Secretaría Nº 3.
Buenos Aires, 28 de setiembre 1960. — Angel De Paola, secretario.
e.2|11-Nº 5.011-v.7|11|60

Nº 2

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente, al procesado OSCAR WILLIAMS MARIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.525, caratulada: "Williams, Marín Oscar s|defraudación", bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 26 de setiembre 1960. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.2|11-Nº 5.012-v.7|11|60

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente, al procesado ARMANDO ARTURO CASTAÑEDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.199, caratulada: "Castañeda, Armando Arturo s|defraudación", bajo apercibimiento de declarársele debelde y contumaz.
Buenos Aires, 26 de setiembre 1960. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.2|11-Nº 5.013-v.7|11|60

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente al procesado FERMIN EREZUMA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.670|58, caratulada: "Banco de la Nación Argentina s|querella c|Erezuma. Fermín s|defraudación", bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 26 de setiembre 1960. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.2|11-Nº 5.014-v.7|11|60

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente al procesado JOSE BENITO BARRIONUEVO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.793|58, caratulada: "Barrionuevo, José Benito s|infracción artículo 28 de la Ley número 11.386", bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 26 de setiembre 1960. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.2|11-Nº 5.015-v.7|11|60

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PETELIN GARY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 27 de setiembre 1960. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.2|11-Nº 5.016-v.7|11|60

Por disposición de S.S. el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, secretaría Nº 3 del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a N. ARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja, Secretaría número 3 a cargo del doctor Angel De Paola.
Buenos Aires, 23 de setiembre 1960. — Angel De Paola, secretario.
e.2|11-Nº 5.017-v.7|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por orden del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, secretaría Nº 75, a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a JACOBO LEVIN, para que se presente dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente, por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 6º.
Buenos Aires, 28 de setiembre 1960. — José Finkelstein, secretario.
e.2|11-Nº 5.018-v.7|11|60

Por orden del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, secretaría Nº 75, a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a JOSE SALCEDO, para que se presente dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente, por el delito de lesiones, artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 6º.
Buenos Aires, 26 de setiembre 1960. — José Finkelstein, secretario.
e.2|11-Nº 5.019-v.7|11|60

Por orden del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, letra "N", por la Secretaría Nº 73 del suscripto, se cita y emplaza a FRANCISCO RIPA y LUIS CANOBIO, para que se presenten a estar en juicio, dentro de los treinta días a contar de la publicación del presente, por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárseles en rebeldía. — Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso 7o.
Buenos Aires, 26 de setiembre 1960. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e.2|11-Nº 5.020-v.7|11|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 3, a cargo del autorizante, en los autos sucesorios de doña MARIA SALOME JULIA FREYRE de IRIONDO, que se tramitan por ante ese Juzgado, se hace saber por tres (3) días que han sido designados martilleros la razón social Hotel de Ventas "Charcas", S. R. Ltda., representada por su socio-gerente Sr. Eduardo Félix Tucci, para que procedan al remate, al contado, sin base y al mejor postor, de los bienes muebles, objetos de arte y libros, inventariados en el expediente a fs. 6. a 75. La venta se llevará a cabo los días 7 al 14 de noviembre de 1960, en los salones de los martilleros, Charcas número 1432, luego de una exposición pública durante los días 3 al 6 de noviembre inclusives. Seña 20 o|o, comisión 10 o|o e impuesto suntuario 7 o|o a cargo de los compradores.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario
$ 1.680.— e.2|11-Nº 8.111-v.4|11|60

Nº 6

JUDICIAL —Por 5 días— Mandato del Sr. Juez Nacional a cargo del Juzgado nº 6, en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, Secretaría nº 12, autos: "PRIETO de GREGO ROBERTA CONSUELO y otros c|LASCOMBES O'TOOLE DANIEL PEDRO y ANA LUISA LEADEN de LASCOMBES s|ejecución hipotecaria". — Expediente Jud. nº 7015|58. — Remataré a propuesta de partes, sobre los mismos, dos lotes de terreno ubicados en el Partido de Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires, al Norte de la Estación del F. C. N. D. F. Sarmiento, conocidos como "Campo de Grego", designados como lotes 10 y 11 de la Manzana B.7, y que miden: Lote 10; 38.170.60 ms2, y Lote 11; 38.160,20 ms2. Base de cada lote: $ 72.706,66 m|n. Al contado, "ad-Corpus", impuestos al día. El día domingo 13 de noviembre de 1960, a las 16 horas, el lote 10; y el domingo 18 de diciembre de 1960, a las 16 horas, el lote 11.
Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Títulos perfectos, copia agregada a los autos.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.- e.2|11-Nº 10.835 D.T.v.7|11|60

Nº 17

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, a cargo del Dr. Roberto E. Greco, se hace saber por el término de cinco (5) días que el martillero Sr. Miguel Angel Zarlenga con domicilio legal en la Avda. Diagonal Norte Pte. R. Sáenz Peña 615, 3er. piso, Capital, designado en los autos "SCHIAVONE, VICENTE s|testamentaria", procederá a vender en pública subasta el día jueves 10 de noviembre a las 16 horas, del cte. año., en el "Salón de Ventas" de la Corporación de Rematadores sito en la calle 25 de Mayo 311, Capital. La propiedad calle Olleros Nos.: 1859|61|67, entre las de Luis María Campos y José F. Uriburu (antes Blandengues) Petit-Hotel y cuatro departamentos, construída sobre terreno que mide 10m. de frente al S. E.; 29,05m. de fondo en su costado S. O.; en el contra frente 10,01m. al N. O. y 28,49m. en su otro costado N. E. Lote Nº 4 de la Manzana "A". Base de venta pesos moneda nacional 483.800.— al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o del total de la venta.
Más informes al martillero Avenida Córdoba 3883, T. E. 86-8778.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.600.— e.2|11-Nº 8 103-v.7|11|60

Nº 21

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Manuel Enrique Cáceres, Secretaría 42 del autorizante en autos "GALLINGANI, JUAN c|PIRES ALBINO ALVES (sucesión) s|cobro hipotecario", se hace saber por cinco días que el martillero Manuel A. Mutio, propuesta por la actora, 25 de Mayo 347, Esc. 345, t. 32-5849, rematará el domingo 13 de noviembre próximo, a las 17, sobre la misma propiedad en "Villa Martelli". Vte. López, Prov. B. Aires, calle Venezuela 4846, edificada en lotes 5 y 6 manzana 13 unidos miden 17,32 m. por 46,62 m. sup. 807,46 mc., lindando frente N. calle Venezuela O. Lote 7 E. Lote 4 y fondos 17 y S. fondos lotes 15 y 16.
Base $ 145.400,— Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.2|11-Nº 8.039-v.7|11|60

Nº 23

El Juez Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, hace saber que en autos: "VILA, ENRIQUE y otra c| HECTOR FRANCISCO PURITA y otro s|hipotecario", el martillero Alberto G. Argüello rematará el lote N., Av. Circunvalación, Moreno, Bs. As., de 19.980 m2., el 14 de noviembre, a las 16 hs., en San Juan 3524. — Base $ 60.000.— m|n. al con-

tado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.200.- e.2|11-Nº 10.815 D.T.v.7|11|60

Nº 24

JUDICIAL. Los muebles y enseres existentes en la finca Rafael Hernández 2885. Sin base, al contado, al mejor postor. Orden señor Juez Nac. de Primera Inst. en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Sec. Dr. Norberto Carlos Scotti, a pro. de partes, autos "MONTEMURRO, JOSE Y TROISI, RAFAELA s| sucesiones". Rematarán el jueves 10 de noviembre, a las 16 hs., en la misma. — 20% seña, 10% comisión. Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. Bs. Aires, octubre 28 de 1960. 3 publicaciones (Boletín Oficial y La Ley). — Santos Cifuentes, secretario.
$ 960.— e.2|11-Nº 10.824 D.T. v.7|11|60

Nº 25

El Señor Juez Nacional Civil Dr. Antonio Borré, hace saber por 5 días que el martillero José V. Meneeyra, subastará al cont. y mejor postor, las fracciones de tierra sitas en el Pueblo Arano, P. de A. Alsina, con las denominaciones y dimensiones siguiente: A—84 Hs. 88 as. 65 cas. 80 Dm.C. — B B' — 224 Hs. 74 as. 69 cas. 10 Dm.C. C—305 Hs. 47 as. 72 cas. y 30 Dm.C. —D.D' y D" — unidas miden 543 Hs. 75 as. 13 cas. —F —123 Hs. 43as. 2 cas. 640 cm.C. — 39—18 Hs. 15 as. y media, 7 cas. —Chacra Nº 43, sup. 36 Hs. 31 as. 14 cas. — Quintas 29—30—35 y 36, c|una de 7 Hs. 69 as. 6 cas, total 30 Hs. 66 as. 24 cas. — Quinta Nº 21 — 7 Hs. 69 as. 6 cas. — Quinta Nº 3—7 Hs. 69 as. 6 cas. — Quinta Nº 75 —7 Hs. 69 as. 6 cas. — Quinta Nº 70 —7 Hs. 69 as. 6 cas. — Fracc. resig. quinta 60 c|todo lo plantado y clavado 7 Hs. 69 as. 6 cas. — Quinta Nº 82 —7 Hs. 69 as. 6 cas. — 6 Quintas de terr. Nros. 15—16—17—18—31 y 32, sup. en conjunto 51 Hs. 37as. 68 cas. — 4 fracc. Nros. 71—72—73—74, sección quintas sup. en conjunto 34 Hs. 25 as. 10 cas. — Fracc. Nº 5, 32 Hs. 71 as. 38 cas. — Quinta 44, mitad N.E., sup. 18 Hs. 25 as. 47 cas. 45 Dm.C. — Fracc. E. sup. 16 Hs. 35 as. 69 cas. — Chacra 51 sup. 7 Hs. 69 as. 06 cas. — Chacra E. sup. 3 Hs. 60 as. 52 cas. — Arrendadas todas c|contrato de locación inscripto en el Registro de la Propiedad. Base total $ 184.400.— m|n. Seña 8%. Com. 3%, el sábado 12 de noviembre de 1960, en Avda. Cabildo 1572, a las 11 hs. Venta decretada en autos "LIJDENS CARLOS PEDRO c|ARANO MARTIN ELEUTERIO" s|c|hipot., que tramitan por ante la Secretaría Nº 50 a mi cargo. — Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — J. A. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 4.400 e.2|11-Nº 10.819 D.T. v.7|11|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, hácese saber por tres días que en los autos MILSZTEIN JAIME c|ARANDA ROBERTO ejec., que el martillero Carlos Airoldi rematará el día 7 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Moreno 1441, un juego dormitorio en uso compuesto de una cama dos plazas con elástico, un ropero, una cómoda y dos mesitas de luz. La venta será al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10%.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 960.— e.2|11-Nº 10.809 D.T. v.4|11|60

Nº 9

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez doctor Simón Kantor, a cargo Juzgado Paz 9, se hace saber por 2 días en autos "BEOLA Y BADALONI HNOS. c| OBREGON HUGO s|ejec. prend.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Moreno 1441, Cap., una máquina coser industrial, Singer, mod. 3115, Nº 00878328, c|motor elec., Mech N. C. 6715 de 1|4 HP., base $ 1.000.— m|n., cont., el día 14 de noviembre, 18 hs., venta sujeta aprobación Juzgado; más infs. en autos y T.E. 38-7647.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 640.— e.2|11-Nº 8.118 D.T. v.3|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3 del autorizante, se hace saber por 3 días en los autos "NOTO, AGUSTIN c/CHAPARO, FEDERICO CESAR, s/prenda", que el martillero A. Larocca rematará el día 16 de noviembre, a las 16 horas en Pedro Lozano 5277, una camioneta Chrysler, modelo 1929, motor 135037, chapa Nº 710148. Base $ 15.000 m/n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Angel D. Vergara Del Carril, secretario.
$ 960.— e.2|11-Nº 10.828 D.T.-v.4|11|60

JUDICIAL. Por orden señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, en autos "MORALES ILDEFONSO y otro c|MOSCHITTA OSCAR FRANCISCO s|ej. prendaria", se hace saber por 3 días, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará el día 18 de noviembre próximo, hora 10, en Moreno 1441, un automóvil, marca Austin, modelo año 1940, sedan 2 puertas, motor Nº 51.713. Patente 840-747, año 1959, Prov. Bs. Aires; que se exhibe Garay 451. Base m$n. 12.500. Al contado. Comisión 10%. Inf. T. E. 45-1769.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Angel D. Vergara Del Carril, secretario.
$ 960.— e.2|11-Nº 10.844 D.T. v.4|11|60

Nº 4

JUDICIAL. — Dos máquinas para trafilar alambres de hierro o cobre de 0,80 mm. a 0,22 mm., sin marca ni numeración visible, accionadas por motores eléctricos de 5 C. V., sin marca ni numeración visible y otro motor eléctrico de 1/4 de C. V. de fuerza, funcionando. Rematará el próximo 8 de noviembre, a las 10 en Uspallata 2457, Capital, don Justo José Caseros de Urquiza, sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o. Por orden del Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, secretaría Nº 10, a cargo del autorizante, en autos "NOSTRO, CARLOS c/MIGUEL RICARDO AMADEO, s/ejec.". — Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 800.— e.2|11-Nº 10.836 D.T.-v.3|11|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 11, se hace saber por tres días que el martillero designado en los autos "CASA BLANCA S. R. L. c/RICARDO E. BUSTOS, s/ejec.", rematará el día 4 de noviembre próximo, a las 18 y 30 horas en Rivadavia 1389, una heladera familiar, blanca, eléctrica, marca Cruz de Plata, en buen estado y funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 960.— e.2|11Nº 10.781 D.T.-v.4|11|60

Nº 5

JUDICIAL. — Orden Juez Nacional en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi (Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14). Autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/RICARDO PROETTO, s/ejec.". Eduardo Benedit rematará el 14 de noviembre, 10 horas en Chile 554 Nº 11, una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 45/3, Nº 797, completamente equipada. Exhibición: Montesquieu 523. Base $ 25.800 m/n. Al contado. Comisión 10 o|o. Publicaciones 3 días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.2|11-Nº 8.074-v.4|11|60

Nº 6

Por disposión del señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Eduardo M Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, se hace saber por tres días, en los autos AGENCIA CERRITO C. F. I. SOC. EN COM. contra SABBATINI OSCAR, ejecución prendaria, que el martillero Angel E. Balarin venderá en pública subasta los bienes prendados, consistentes en: Un torno mecánico paralelo de 70 cm., marca Cafea Nº L766 con caja Norton y motor acoplado marca Xifel Nº 3111, Un torno revólver marca Canavese de 30 mm. Nº 1109, con marca Walfer de 2 C.V. y una agujereadora marca Awek de 8 velocidades de 45 mm. Nº 1076, el día 4 de noviembre de 1960, a las 14 horas, en el local donde se hallan depositadas, calle Esparza Nº 70, con la base de $ 24.000. Seña 20 % y comisión 10 % en efectivo. — Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.680.— e.2|11-Nº 8.084-v.4|11|60

Nº 8

El Dr. Carlos Castro Walter, Juez a cargo del Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, del Autorizante, hace saber por tres días que el Martillero Sr. Antonio Pascual Sacco rematará el día 19 de noviembre de 1960, a las 14 hs., en la calle Estévez Saguí 115, lugar de exhibición: Una Heladera eléctrica marca Electrofiord con un refrigerador mecánico marca Electrofior, Modelo de la Heladera C.3, P.385, capacidad interior 3,85 metros cúbicos, Modelo del refrigerador blindado 100 C. V., Modelo del compresor 2 E-100-1.C.V., heladera Nº 11.880, evaporador Nº 11.880, motor eléctrico Nº 11.880, funcionando y en perfectas condiciones. Tal lo ordenado en los autos "ELECTROFIOR - Sucesores de Ernesto Oppezzi - Vda. de Oppezzi e Hijos c/MODESTO DOTTA s|ejec. Prenda". Base $ 30.000. Comisión 10 %. Previa a la entrega de los bienes deberá aprobarse la subasta judicialmente. (Art. 520 C. de Ptos.). — Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.680.— e.2|11-Nº 8.035-v.4|11|60

Nº 9

JUDICIAL: Existencias de la Fábrica de Cocinas y Afines. — Maquinarias: Balancín eléctrico 12 tn., otro de 10 tn.; Perforadora de pie Bromberg con morsa. Perforadora de banco Percheron. Torno a revólver con motor de 1 HP. paso de barra 19 mm. Máquina soldadora de punto marca "Credidio" con motor. Amoladora marca Yuvl. Una Guillotina con motor A. C. C. de 1½ H.P. Dos pestañadoras. Dos cizallas. Morsas. Rectificadora marca Itam. Fragua. Cabina de tractor "Fiat". — Repuestos: Tornillos varios nuevos y usados. Arandelas. Cuñas niqueladas. Resortes de puertas. Niveles de tanque. Soportes de bomba. Gasificadores. Llaves de hornos. Manijas de puertas de baquelita. Chapas enlozadas para gabinetes. Respaldos. Puertas laterales. Traseros de estufas. Bandejas. Caño de cobre. Acero CAZ. Tanques para cocina. Cocinitas y gran cantidad de repuestos para la fabricación de cocinas. Matrices. Herramientas. — Varios: Gabinete de heladera Comercial 6 puertas. Mesas madera e hierro. 3 Tubos de oxígeno y 3 de acetileno. Reductores de oxígeno. Estanterías. Escritorios. Maquina de escribir Remington. Caja de hierro. Sillas, etc. Rematará el día 5 de noviembre, a las 9.30 horas, en el local de la calle Av. del Trabajo 7246, el martillero señor Romeo Víctor Sívori, designado en los autos "INMETAR S. R. L. s|Quiebra". Por orden del Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 27. Publíquese edictos por 3 días. Al contado. Seña 40 %. Comisión 10 % en efectivo. Exposición 2, 3 y 4 de 14.30 a 18.30 horas. Entrega Art. 520 Cód. Pto. — Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Guillermo Federico Tabanera, secretario.
$ 3.360.— e.2|11-Nº 8.101-v.4|11|60

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 15

JUDICIAL. El señor Juez Nacional de Trabajo a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Darío R. M. Campagnoli, hace saber por 2 días que el martillero Sr. A. Freijedo rematará sin base, al mejor postor y al contado: 1 bicicleta, 1 máquina lustradora eléctrica, 1 lámpara de pie, 1 vitrina comedor, 1 biblioteca y 1 juego billar americano, el día 4 de noviembre en Moreno 1441, a las 10.30 horas. Seña 50 %. Comisión 10 %. Autos "CAPURRO MAXIMO J. c|COBAS OMAR". — Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Carlos Enrique Diéguez, secretario.
$ 640.— e.2|11-Nº 10.850-D.T.-v.3|11|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

"ADSA" S. A.
Financiera, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de noviembre de 1960 a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 643, 3º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Honorarios del Directorio.
4º Elección del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los salientes.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.2|11.Nº 8.020-v.7|11|60

ASOCIACION ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES INDEPENDIENTES A. A. D. I.
CONVOCATORIA

Estimados consocios:
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 36 de los Estatutos Sociales de esta Asociación, se convoca a los señores consocios a las siguientes Asambleas Generales Ordinarias de Ramas:
Rama de Tabacos:
Para el 9 de noviembre de 1960, a las 20.30 horas.
Rama de Fideos:
Para el 10 de noviembre de 1960, a las 20.30 horas.
Rama de Fiambres:
Para el 12 de noviembre de 1960, a las 18.30 horas.
Rama de Quesos y Anexos:
Para el 13 de noviembre de 1960, a las 9.30 horas.
Rama Mutua:
Para el 20 de noviembre de 1960, a las 9.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance de "A. A. D. I.";
2º Consideración y aprobación de la Memoria de la Rama;
3º Elección de un miembro titular y uno suplente para integrar la Comisión Electoral;
4º Elección de Delegados al Congreso;
5º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

CONGRESO DE DELEGADOS

El Congreso de Delegados tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1960, a las 17 horas, en la sede social de esta Asociación.

ELECCIONES

Se convoca a los señores socios a elecciones generales para integrar el Consejo Ejecutivo y las CC. DD. de Ramas, que tendrá lugar los días 17 de diciembre de 1960, de 17 a 20 horas y 18 de diciembre de 1960 de 9 a 12 horas.
Juan Barreiro, Secretario General.
Art. 42º: El quórum legal de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se formará en todos los casos con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. De no reunir dicho número, podrá realizarse en segunda convocatoria, una hora después de la fijada con la cantidad de socios presentes.
$ 104.— e.2|11-Nº 8.062-v.2|11|60

ASOCIACION ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES INDEPENDIENTES A. A. D. I.
CONVOCATORIA

Estimados consocios:
De conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 38 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a Asambleas Generales Extraordinarias de Ramas, para considerar y aprobar las modificaciones introducidas a los Estatutos Sociales de esta Asociación, que informa la circular que se remite conjuntamente con la Memoria y Balance anual, las que tendrán lugar una hora después de finalizadas las respectivas Asambleas Generales Ordinarias convocadas para los días 9, 10, 12, 13 y 20 de noviembre del año en curso.
Juan Barreiro, Secretario General.
Art. 42º: El quórum de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se formará en todos los casos con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. — no reunir dicho número, podrá realizarse en segunda convocatoria, una hora después de la fijada con la cantidad de socios presentes.
$ 72.— e.2|11-Nº 8.061-v.2|11|60

ASOCIACION ISRAELITA SEFARDI ARGENTINA DE BENEFICENCIA A. I. S. A.
CONVOCATORIA

"Asociación Israelita Sefardí Argentina de Beneficencia" A. I. S. A., de acuerdo con el art. 46 de sus Estatutos Sociales, convoca a sus asociados a una Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de noviembre próximo, a las 18 horas, en la sede social de la entidad, calle Lavalle 2353, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informes de los revisores de cuentas, por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1960.
2º Elección de: presidente, secretario, protesorero, tres vocales, dos vocales suplentes y tres revisores de cuentas por el período de dos años y de prosecretario por un año.
3º Designación de dos socios para firmar el acta. — Isaac Michanie, secretario.
$ 112.— e.2|11-Nº 8.044-v.2|11|60

"B"

BALAN, S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1960, a las 17.30 horas, en Chacabuco 77, primer piso, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1960.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 8.107-v.7|11|60

"F"

F L O R I D A R
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
Carlos Pellegrini 27, Piso 10º, Of. H Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de noviembre de 1960, a las 20 horas, en la sede de la Compañía, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Director más en carácter de titular.
2º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|11-Nº 8.093-v.7|11|60

FAVE S. A.

Capital $ 25.000.000.—

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, en el local social, Australia 2800 para el próximo 17 de noviembre de 1960, a las 18 hs., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el Acta.

2º Ratificación de lo tratado, aprobado y resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 18 de octubre de 1960.

3º Actuación Presidencia y Sindicatura. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|11-Nº 8.086-v.7|11|60

F E P A L C O

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21|11|60, a las 17 horas, en la calle Donato Alvarez 446, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º C. de C., ejercicio 30|9|60.

2º Fijación número Directores.

3º Elección Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|11-Nº 8.049-v.7|11|60

"H"

HIDALGO, SOLA & CIA. S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de noviembre, a las 18 horas, en Alsina 1156, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio correspondientes al ejercicio finalizado 31|7|60.

2º Ratificación remuneraciones e intereses por saldos acreedores abonados a Directores.

3º Elección de Directorio, Síndico y designar accionistas para firmar el Acta. El Director.o.

$ 2.400.— e.2|11-Nº 8.078-v.7|11|60

"I"

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que, en uso de las facultades acordadas por el art. 348 del Código de Comercio y por el artículo 24 del Estatuto, el Directorio, con acuerdo del Síndico, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de noviembre, a las 11 horas, en el local social calle Charcas 2346, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Desarrollo futuro de la Sociedad.

2º Disolución anticipada en su caso de la Sociedad, de acuerdo con lo que establece el art. 27 del Estatuto. — Forma de liquidación, nombramiento de Comisión Liquidadora, sus suplentes, facultades de la misma, su remuneración y la de la Sindicatura.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.2|11-Nº 8.050-v.7|11|60

IMASA S. A.

Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de noviembre de 1960, a las 19.30 hs., en la calle Uruguay 435, 6º L, Cap., para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1) del C. C.

2º Elección Directores y Síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|11-Nº 8.043-v.7|11|60

"L"

LA CASA DE LOS TORNILLOS

S. A. C. e I.

Importación

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de noviembre de 1960, a las 19 horas, en Rodríguez Peña 1071, piso 1º, de esta Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960;

2º Distribución de Utilidades;

3º Remuneraciones establecidas en el art. 16 del estatuto;

4º Elección de dos Directores suplentes y síndico;

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|11-Nº 8.102-v.7|11|60

LUCANIA

S. A. Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para 12 noviembre 1960, 10.30 horas, en Lima 297, piso 1º, para tratar:

1º Aumento del capital social hasta $ 6.000.000.— c|l.;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.2|11-Nº 8.092-v.7|11|60

LA INDUSTRIALIZADORA MINERA ARGENTINA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de noviembre, 18 horas, en Arenales 1147, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|1959;

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Designación de Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, octubre 26 de 1960.

$ 2.000.— e.2|11-Nº 8.045-v.7|11|60

LOTIERO PAPINI

Sociedad Anónima Argentina Petrolera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en el local social, calle Paseo Colón 221; Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión e integración de acciones liberadas;

2º Aumento del capital autorizado de la Sociedad;

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 26 del Estatuto, a los efectos del depósito de las acciones.

$ 2.400.— e.2|11-Nº 8.048-v.7|11|60

"M"

M. I. C. A. B. GUZZARDI S. A.

Metalúrgica, Industrial Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Cítase a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en la sede societaria, Zelarrayán nº 1467, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma Estatutaria.

2º Facultar al Directorio, legalizada la reforma, para resolver el aumento de capital, en acciones ordinarias, clase "A" y a clase "B" hasta la suma de $ 10.000.000.— moneda nacional.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e.2|11-Nº 8.108-v.7|11|60

"P"

POTAGUA

Compañía Minera Industrial y Comercial S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en la sede social, Uruguay 560, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico anual finalizado el 30 de noviembre de 1959.

2º Designación de tres directores titulares y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de los demás.

Para participar en la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sede social con anticipación no menor de tres días, las acciones o los certificados del depósito bancario de las mismas. — El Directorio.

$ 3.200.— 2|11-Nº 8.027-v.7|11|60

PESQUERIAS Y FABRICAS "JUNCAL"

S. A. Ind. y Com.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de noviembre próximo a las 18 horas en el local social, calle Alsina 2648, 1º piso "B", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.

2º Resolver sobre la aplicación de utilidades.

3º Elección de siete directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 12 de los Estatutos Sociales, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|11-Nº 8.028-v.4|11|60

"O"

OSCAR LANFRANCHI

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea de Accionistas para el 12 de noviembre de 1960, 9 horas, en Avda. Juan B. Alberdi 3255, Capital, para tratar:

1º) Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de abril de 1960;

2º) Distribución utilidades;

3º) Determinación número directores. Designación directores y síndicos;

4º) Elevación capital autorizado;

5º) Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|11-Nº 8.117-v.7|11|60

"S"

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL SALAMANCA

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria, para el 21 de noviembre de 1960, a las 19.30, en Libertad 1358, 4º piso, H, para tratar:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º Considerar doc. art. 347 del C. C. ejerc. 31|7|60 y propuesta de distribución de utilidades.

3º Elección (de Directores) síndicos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|11-Nº 8.065-v.7|11|60

S. A.

LA RAZON

Edit. Emis. Finan. y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de noviembre de 1960, en el local social de Av. de Mayo 729 a las 11 y 30 horas a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la revaluación contable general de bienes al 1º|4|1960;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|11-Nº 8.099-v.7|11|60

"T"

TEXTIL ESCALADA S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 15 de noviembre de 1960, a las 9.30 horas, en el local social de la calle Escalada 1961, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del capital suscripto y emisión de las series Nos.: 50 a 75 inclusive de acciones ordinarias, por un total de v$n. 26.000.000.— nominales;

2º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir al acto, deberán depositar sus acciones o el equivalente resguardo bancario en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión (Artículo 25º del Estatuto).

El Directorio.

$ 3.200.— e.2|11-Nº 8.113-v.7|11|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

S. M. Muñoz y Cía., martilleros, oficinas Uruguay 1143, T. E. 41-3160, avisan: Antonio Daniel Rodríguez vende a Raúl González y Luis María Bollini, su negocio de "Kiosco" de cigarrillos y golosinas, sito AVDA CORDOBA Nº 3825; domic. partes y reclamos Ley, n|oficinas.

$ 800.— e.2|11-Nº 8.021-v.7|11|60

Gustavo T. Tepper, Martillero Público, con oficinas en Av. Sta. Fe 2698, Piso 1º, Dto. 3, Cap. Avisa: Que ha quedado nula y sin efecto la venta del Hotel-Alojamiento sito en AV. BELGRANO 1381, Cap., que los Sres. Julio y Armando Orlando efectuaban a Sr. Alberto Eugenio Rivas. Reclamos de Ley mis oficinas.

$ 1.200.— e.2|11-Nº 8.085-v.7|11|60

Atilio Luppi, por sí, y Carmen Meilán Franco de Castro, María del Carmen Castro de Langford y Consuelo Castro de Biondi como únicas y universales herederas de José Castro Meilán avisan que venden a Italo Américo Petrolo las dos terceras partes indivisas que tienen y les corresponden en el negocio de Garage de alquiler, taller mecánico y venta de artículos para el hogar sito AVENIDA DEL TRABAJO 3923 y 3925, haciéndose el Comprador cargo del activo y pasivo, con retroactividad al 17 de marzo de 1959. Reclamo de ley, mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.2|11-Nº 8.097-v.7|11|60

Raúl Calvar avisa: vende a José Arnoldo Maldo negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta helados, AVENIDA DEL TRABAJO 3930, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en Sgo. del Estero 286, 4º P., Oficina 4.

$ 800.— e.2|11-Nº 8.076-v.7|11|60

Vicente Antonio Lauría, Martillero Público - Balanceador, oficinas Ladines 2481, Cap., avisa que: Tulio Manferr vende a Santiago Vázquez y Elsa Ofelia Spinelli de Vázquez su negocio de despacho de comestibles, bebidas envasadas y molienda de café sito en ALVAREZ THOMAS 1996, Cap. Domicilio de partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.200.— e.2|11-Nº 8.067-v.7|11|60

Luis Speranza, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en Manuela Pedraza 6284, Capital Federal, avisa al comercio, que Andrés Andra vende a Armando Tolomei y Juan Victorio Tolomei, su negocio de Despensa: "Santa Isabel", sito en AVENIDA SANTA FE 5072, Capital Federal, libre de toda deuda y gravámenes; reclamos de Ley y domicilio de partes, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.2|11-Nº 8.057-v.7|11|60

"B"

Muzio & Granero, Balanceadores, Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, avisan que Valentín Alonso, Tomás Alonso y Carlos Rey venden a Antonio Sánchez, Laureano González y Federico Castro, negocio de chocolatería y lunch BARTOLOME MITRE 2728, domicilio de las partes. Reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.2|11-Nº 8.052-v.7|11|60

"C"

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-3044. Avisan que "Pizzería Serafín S. R. L.", que explota el fondo de comercio de Pizzería, Elaboración y Venta de Helados, ubicado en la calle CORRIENTES Nº 1328, de esta ciudad, cede la totalidad de sus cuotas a favor de los señores José Antonio Brey, Evaristo Daporta, Julio Alvarez Díaz, Félix Cao, Manuel Junquera Juan Nieves, Serafín Dedonato, Antonio Iglesias, Andrés Pérez, José Antonio Agüero, Manuel Curras López, Alfonso García, Ricardo Berdasco, Cándido Alvarez González, Demetrio Eleodoro Pereyra, Florentino Nicolás Fernández, Esteban Rovere, Juan Muñiz, Manuel Lorenzo y Manuel Fernández. Reclamaciones de ley 11.867 y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.2|11-Nº 8.032-v.7|11|60

Torao Matsumoto, vende a Noboru Ganiko, el negocio de taller de lavado y planchado, sito en la calle COCHABAMBA Nº 1901, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones de Ley, en el mismo.

$ 800.— e.2|11-Nº 8.022-v.7|11|60

La "Compañía de Luz y Fuerza Locroze de Buenos Aires Limitada" S. A. (en liquidación) que explotaba negocios de luz, fuerza motriz, tracción y electricidad en general, domiciliada Corrientes 222, Capital, cede y transfiere a favor de "Compañía Argentina de Electricidad" S. A., (en liquidación), su activo y pasivo, por ante el Escribano Dr. Héctor Bergalli, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 434, Capital, domicilio éste que las partes constituyen a los efectos de Ley.

$ 1.200.— e.2|11-Nº 8.104-v.7|11|60

Edicto Ley 11.867. Se hace saber por cinco días que el farmacéutico Aizyk Fuk, domiciliado en Anchorena 655, Capital, vende a su colega Aldo César Negri, domiciliado en Guise 1934, Capital, la farmacia "Congreso", de la calle CONGRESO 5101, Capital, libre de créditos activos y pasivos. Reclamos de ley escribano H. R. Broullón, San Martín 132, Capital Federal.

$ 1.200.— e.2|11-Nº 8.047-v.7|11|60

Franco Reina, martillero público, Azcuénaga 268, piso 4º, departamento I, avisan que los señores Juan Seoane y Héctor Horacio Broccola, venden a los señores Manuel Suárez, Jesús Fernández y José Collar su negocio de restaurante-bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle COLONIA 408, Capital, libre de deudas y gravámenes. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Oposiciones de ley mis oficinas.

$ 1.200.— e.2|11-Nº 8.038-v.7|11|60

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que José Solano vende a Arsenio Campomanes, negocio despacho de pan y venta de helados sito CANNING 2280/82, Capital. Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 800.— e.2|11-Nº 8.083-v.7|11|60

"E"

J. Sellicovich e Hijos, martilleros públicos, con oficina en la calle M. Lezuizamón Nº 4306/08, Capital, T. E. 68-9304, comunican que con su intervención Ana Balsama Nerone vende a Nicolás Mesnich, su negocio de despensa, sito en la calle ECHEANDIA Nº 5902/06 esquina M. LEGUIZAMON Nº 3501, Capital. Reclamos en términos de ley y domicilio de las partes en nuestra oficina.

$ 1.200.— e.2|11-Nº 8.095-v.7|11|60

"G"

Se hace saber por cinco días que "Nobleza Radio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en calle GASCON 956, Capital Federal, ramo fabricación y comercialización de artículos de radio y televisión, transfiere su activo y pasivo de acuerdo a la Ley 11.867 a "Nobleza Radio, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" (en formación) (antes "Noblex, Sociedad Anónima; Comercial e Industrial", en formación), con igual sede y con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1959. Domicilio de las partes y reclamos de ley: Gascón 956, Capital.

$ 1.600.— e.2|11-Nº 3.089-v.7|11|60

"J"

Edicto Ley 11.867. Se hace saber por cinco días que don José Campasso, domiciliado en Víctor Martínez 419, Capital, vende a don Florencio Correa y don Angel Oreste Poleri, domiciliados en Culpina 799, Capital, el negocio de despensa "Campasso", de la calle JOSE BONIFACIO Nº 1300, Capital, libre de créditos activos y pasivos. Reclamos de ley escribano H. R. Broullón, San Martín 132, Capital Federal.

$ 1.200.— e.2|11-Nº 8.048-v.7|11|60

"L"

Abasolo, Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Domingo Salvador Nigro vende a José Znidarcic, Florijan Vodopivec y Félix Ramón Di Pietro, negocio panadería y confitería mecánica, denominado "La Cervantes", sito calle LORIA Nº 559 y 565, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.2|11-Nº 8.100-v.7|11|60

"M"

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., balanceadores, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599, que Valentín Rebollar vende a Leandro Florez, Luis Senra, Carlos Santiago Alvarez López, Antonio María García y Angel Osvaldo Guiducci, su negocio Estación de Servicio Y. P. F. autorizada, sito en la calle MIRANDA Nº 5317 esq. LOPE DE VEGA, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, en n|oficina.

$ 1.600.— e.2|11-Nº 8.023-v.7|11|60

Fernando Cerral, Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 1709, Capital, avisa: Vicente Manjarrés, Salve Margarita y Baltazar Seferian, venden a Vicente Belizan y Mauricio Cuevas, negocio pizzería y bar, calle MONROE 3661. Domicilio partes. Reclamos ley, m|oficinas.

$ 800.— e.2|11-Nº 8.011-v.7|11|60

Fraga, Iglesias y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Bolivia 530, avisan: Pedro Eliseo Scovenna vende a Manuel Criado su negocio de despensa, calle MURGUIONDO 3465. Reclamos término ley n|oficina, domicilio contratantes.

$ 800.— e.2|11-Nº 9.063 v.7|11|60

Avisa Nicolás Saad que ha vendido a Jesús Blanco, socio gerente de J. Blanco y Cía. S.R.L., su negocio de mercería y lencería, sito en calle MONROE 4390 Capital. Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio partes.

$ 800.— e.2|11-Nº 8.059 v.7|11|60

"P"

Blanco, Alvarez, Feijóo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Pte. Luis Sáenz Peña 250, piso 2º, avisan que Adolfo Spitz vende a José Eugenio Mazzalupo y Juan Matías Dos Santos, el negocio de taller de lavado y de planchado, sito en la calle PASCO Nº 83, domicilio de las partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.2|11-Nº 8.037 v.7|11|60

"R"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que Antonio Ricardo Greco vende a "Confiterías El Greco, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), el negocio de elaboración y venta de masas y emparedados, helados, despacho de bebidas alcohólicas, fiambrería y confitería, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 5353|59. Las partes se domicilian en Capital Federal, la vendedora en la calle Rivadavia Nº 5361, 3º piso, "A" y la compradora en la calle Rivadavia Nº 5560, 8º piso, "B". Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.2|11-Nº 8.112 v.7|11|60

"T"

Horacio Manuel Otero Rey, balanceador, martillero público y comisionista matriculado, avisa: Juan Pablo Culotta y Eduardo González Vena, venden a Hugo Ricardo Castillo y Gladys Mabel Castillo, negocio cigarrería, golosinas, anexos sita TACUARI 1490, domicilio partes. Reclamaciones de ley, mis oficinas Tacuarí 163. T. E. 37-9441.

$ 1.200.— e.2|11-Nº 8.016-v.7|11|60

"V"

Alberto G. Camps, martillero público, ofic. Avda. Julio A. Roca 672, T. E. 30-7110, avisa que Valentín Dios vende a don Armando Dios, su negocio de empresa de pinturas, VENEZUELA 1260, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 800.— e.2|11-Nº 8.075 v.7|11|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

DEMAYO—LONARDI S.A.I.C.F. e I.

Con domicilio en Viamonte 1133, Capital, hace saber que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 65 al 74, de acciones ordinarias "A", de su capital autorizado por un total de m$n. 1.000.000.—. Los tenedores de acciones deberán ejercer su opción de suscripción a prorrata de sus actuales tenencias, dentro de los 15 días siguientes a la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.2|11-Nº 8.056 v.7|11|60

EXTAVIA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por tres días que el Directorio ha emitido las series 5a. a 10a., inclusive, de acciones ordinarias tipo 'A' con derecho a cinco votos por acción y las series 11a. a 20a., inclusive, de acciones ordinarias tipo 'B', con derecho a un voto por acción, con cumplimiento de los arts. 3o., 4o. y 5o., del estatuto social. — El Directorio.

$ 960.— e.2|11-Nº 8.058 v.4|11|60

CASA ARTETA S. A.
Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria, Importadora y Exportadora

Se comunica que por resolución de la Asamblea General del 31|8|60 se dispuso el aumento del capital autorizado de $ 50.000.000.— a $ 75.000.000.—, mediante 25 series de acciones ordinarias categoría "B", con derecho a 1 voto, de las cuales se emitieron las series 51 a 65 por un valor de $ 15.000.000.—. — El Directorio.

$ 960.— e.2|11-Nº 8.079 v.4|11|60

INCHAUSPE & CIA.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 27 de octubre de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 15.000.000.— El Directorio.

$ 480.— e.2|11-Nº 8.094 v.4|11|60

INTERGRAFICA S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial

Se hace saber por tres días a los señores accionistas la emisión de las series segunda, tercera, cuarta y quinta, por un total de tres millones doscientos mil pesos m|n. (m$n. 3.200.000.—), los señores accionistas tendrán derecho a la preferencia en proporción a sus tenencias, dentro de los quince días contados desde la última publicación, debiendo abonarse en el acto de la suscripción el 10% en efectivo. — El Directorio.

$ 1.200.— e.2|11-Nº 8.031 v.4|11|60

EDITORIAL LOSADA
Sociedad Anónima

Comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad ha resuelto colocar las series 161 a la serie 225 en acciones ordinarias al portador (1 voto), por un total de $ m|n. 13.000.000. Las mismas se ofrecerán en suscripción a la par y privadamente entre todos los accionistas en proporción a sus tenencias y en relación a 0.40625 por cada una de su propiedad (o sea una acción nueva por cada 2.4615 en acciones de su tenencia, contra presentación del cupón número 12). Para las fracciones menores de una acción serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. El período de suscripción comenzará el 10 de noviembre del corriente año y finalizará el 10 de diciembre del mismo año, debiendo simultáneamente efectuarse la integración en efectivo en el domicilio de la sociedad, Alsina 1131, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 17 horas. Vencido dicho período no se aceptarán solicitudes de suscripción. Las acciones emitidas gozarán de dividendo a partir del 1º de agosto de 1960. La presente suscripción se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias de la sociedad.

$ 2.400.— e.2|11-Nº 8.088-v.4|11|60

EDITORIAL LOSADA
Sociedad Anónima

Comunica a los señores accionistas que desde el 10 de noviembre del corriente año, contra entrega del cupón número 11, serán abonados, en su oficina de la calle Alsina 1131, en el horario de 9 a 12 y 15 a 17 horas, el dividendo del 30 o|o (28 o|o en acciones ordinarias y el 2 o|o en efectivo) correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960, y aprobado por la asamblea del 23 de setiembre de 1960. Las fracciones menores de una acción que correspondan, se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materias impositivas. Las acciones emitidas gozarán de dividendo a partir del 1º de agosto de 1960.

$ 1.440.— e.2|11-Nº 8.087-v.4|11|60

"LA ECONOMIA COMERCIAL"
S. A. de Seguros Generales
PAGO DEL DIVIDENDO EN EFECTIVO

La Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 26 del corriente mes, aprobó para el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960, el pago del dividendo del 30 o|o en efectivo y del 20 o|o en acciones liberadas.

El dividendo en efectivo será abonado a partir del día 7 de noviembre próximo, contra presentación del cupón número 3, en las oficinas de la sociedad, Av. Corrientes 550, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 17 horas. El pago del dividendo en acciones está supeditado a la presentación del pedido a la Comisión de Valores y a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Se recuerdan las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1960. — El Directorio.

$ 640.— e.2|11-Nº 8.082-v.2|11|60

TECNO METAL S. A.
Comercial, Industrial, Minera, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los Sres. accionistas que la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, han autorizado la emisión de v$n. 5.000.000 en acciones ordinarias clase "B" (un voto), de iguales características a las actualmente en circulación. La oferta de suscripción de estas acciones se efectúa a razón de una acción nueva por cada una que se posea de clases "A" o "B", a la par y con goce de dividendo a partir del 1º de enero de 1960. Esta suscripción se realiza conforme con las disposiciones estatutarias de la sociedad, debiendo efectuarse dentro del período 7 al 21 de noviembre de 1960, contra presentación del cupón Nº 4, en nuestras oficinas, Bucarelli Nº 1972 o en Bagnardi y Cía., Reconquista 165, 3er piso, of. 306, Capital, de lunes a viernes y de 14 a 18 horas. La integración se realizará opcionalmente: al contado o en la siguiente forma: 25 o|o en el acto de la suscripción y 3 cuotas sucesivas del 25 o|c c|u., con vencimiento a los 30, 60 y 90 días a partir de la fecha de cierre del período de suscripción. El remanente de las acciones no suscriptas será prorrateado entre los accionistas que así lo soliciten en el momento de la suscripción. Las fracciones de hasta una acción, se liquidarán según resolución de la Bolsa de Comercio del 26|11|59.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — El Directorio.

$ 2.880.— e. 2|11-Nº 8.091-v.4|11|60

COMPAÑIA GENERAL METALURGICA
Industrial, Comercial y Financiera S. A.

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir nuevas series de acciones hasta la suma de 30 millones de pesos, las que son ofrecidas en opción por el término de 10 días a partir de la última publicación a los actuales tenedores, conforme al Art. 9º, inc. b) de los estatutos sociales de la Compañía General Metalúrgica I. C. y F. S. A., Venezuela 758, 2º piso, Capital.

$ 1.200.— e.2|11-Nº 8.109-v.4|11|60

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES
EMISION POR SUSCRIPCION PRIVADA DE LA SERIE 21

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con lo resuelto por el Directorio en su sesión del 25 de octubre último y con lo autorizado por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se ha dispuesto la emisión de $ 100.000.000, valor nominal, en acciones ordinarias categoría "B", 1 voto cada cinco acciones, al portador, valor nominal $ 100,— cada una, Serie 21, al precio de $ 100 por acción, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961, y cupón Nº 36 adherido.

El período de suscripción ha sido fijado desde el 14 de noviembre de 1960 al 28 de noviembre de 1960 inclusive, y el derecho de preferencia, deberá ser ejercido mediante presentación, en la Oficina de Títulos del Banco, del cupón Nº 35, de las acciones ordinarias "A" y "B" actualmente en circulación. La integración de estas acciones se hará en la siguiente forma: 50 % en el acto de efectuarse la suscripción y el 50 % restante dentro de los 180 días de finalizado el período de suscripción. La proporción será de 1 acción por cada 0,8756 de tenencia.

Si quedase una cantidad disponible después de distribuídas en la proporción indicada, las acciones suscriptas, y esa cantidad disponible fuese menos que los pedidos suplementarios de los accionistas, se procederá a un prorrateo. Las nuevas acciones no podrán anotarse en pizarra mientras se encuentren en desigualdad de condiciones, en lo que respecta a dividendo, con las acciones de la misma clase actualmente en circulación.

Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959.

La presente suscripción se realiza conforme a las disposiciones estatutarias de la Sociedad. — El Directorio.

$ 3.120.— e.2|11-Nº 8.051-v.4|11|60

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que esta Empresa entregará $ 16 m|n. en efectivo por acción correspondientes a parte del dividendo final del ejercicio 1959|60, de acuerdo con lo resuelto en la última Asamblea, en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, los días 7 y 8 de noviembre, de 14 a 17 horas, contra presentación del cupón Nº 2. Oportunamente se abonará el dividendo en acciones correspondiente al mismo ejercicio. — El Directorio.

$ 1.200.— e.2|11-Nº 8.040-v.4|11|60

FRANCISCO POKORNI S. A.
Comercial, Industrial, Financiera o Inmobiliaria

Se comunica que el Directorio ha dispuesto la emisión sucesiva de cuatro series de m$n. 100.000 que se destinarán: m$n. 450.000,— al pago de dividendos y m$n. 50.000,— para suscripción a la par y al contado por los accionistas. El derecho de preferencia podrá ser ejercido dentro de los quince días de terminada esta publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.2|11-Nº 8.041-v.4|11|60

ASTRA
Compañía Argentina de Petróleo S. A.
AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, habiendo sido autorizada por la Comisión de Valores la emisión de acciones por v$n. 100.000.000.— dispuesta por el Directorio de acuerdo con las facultades que le confiere el Estatuto, se resolvió ofrecer las mismas a la suscripción, en la siguiente forma:

Los accionistas ejercerán su derecho de suscripción desde el 7 de noviembre al 21 del mismo mes inclusive, contra presentación del cupón 32 y pago al contado y a la par, en la Caja de la Sociedad, en Avda. Leandro N. Alem 621, de 13.30 a 16.30 horas, en proporción de una acción por cada una que se posea. El cupón 32 perderá todo valor vencido el plazo de suscripción indicado. Las acciones que se ofrecen gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1960.

Con esta emisión el capital realizado asciende a m$n. 200.000.000.— cl., valor nominal, que ya ha sido protocolizado ante escribano público e inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de septiembre de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|11-Nº 8.053-v.4|11|60

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias que, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día de hoy, a partir del día 4 de noviembre de 1960, se abonará en efectivo el dividendo del 12 por ciento correspondiente al sexto ejercicio, vencido el día 30 de junio de 1960, contra presentación de los certificados de acciones, en la sede social Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 570, 2º piso, de lunes a viernes, de 15 a 17 horas. Se notifica a los señores accionistas que para poder cobrar el referido dividendo, deberán dar cumplimiento a las disposiciones de la Dirección Gral. Impositiva (libreta de individualización). — El Directorio.

$ 480.— e.2|11-Nº 8.033-v.2|11|60

CASA OFMAN DE JOSE OFMAN E HIJOS
S. A. Com. e Ind.

Llámase suscripción e integración total series Nº 16 m$n. 1.000.000 acciones ordinarias portador. Cucha Cucha 1480, Capital — El Directorio.

$ 480.— e.2|11-Nº 8.014-v.4|11|60

Compañía Anónima de Seguros
"UNION COMERCIANTES"

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 7 de noviembre se abonará en la caja de la compañía, calle 25 de Mayo Nº 366, el dividendo del 25 % en efectivo, correspondiente al 55º ejercicio, cupón Nº 1, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 26 del corriente. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1960.
$ 960.— e.2|11-Nº 8.017-v.4|11|60

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 7 de noviembre de 1960, en nuestra administración, Lima 239, Capital, de 13 a 15.30 horas, contra entrega del cupón Nº 14 se abonará el dividendo del 6 % en efectivo correspondiente al ejercicio 1959|1960, y se comenzará a distribuir las acciones liberadas con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1960, en proporción de 40 acciones nuevas por cada 100 en circulación, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de setiembre de 1960. Las fracciones resultantes, menores de una acción, se liquidarán de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio del 26 de noviembre de 1959.
Se recuerdan las disposiciones de la Dirección General Impositiva sobre individualización de tenedores de acciones.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — El secretario.
$ 1.680.— e.2|11-Nº 8.024-v.4|11|60

SUTECO
S. A. C. I. y F.

Se hace saber que el Directorio en reunión del 10|10|60 resolvió emitir una serie de acciones ordinarias clase B, valor $ 420.000 m|n.
$ 480.— e.2|11-Nº 8.025-v.4|11|60

GRADMANN Y HOLLER ARGENTINA S. A. Fin. de Mand.

Directorio hace saber a accionistas emisión series segunda hasta quinta, v|n. m$n. 800.000 acciones ordinarias. Condiciones de pago: 10 % acto suscripción. Suscripciones dentro 15 días última publicación. — El Directorio.
$ 720.— e.2|11-Nº 8.030-v.4|11|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARES y de doña TOMASA ESPIÑEIRA de ARES.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1960. — Santo S. Fare (h.), secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.743 D.T.v.11|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LASALA de MARRONE.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1960. — Santo S. Fare (h.), secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10 742 D.T.v.11|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL GUTIERREZ. — Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.29|10-Nº 10.669-v.10|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, del doctor Santo S. Faré, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don JACOBO STABNITZER.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.600.— e.21|10-Nº 7.046-v.3|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de BENJAMIN ANGEL ROCHA.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e.21|10-Nº 10.221 D.T. v.2|11|60

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nº dos, Secretaría Nº cuatro, cita por diez días a herederos y acreedores de ELEONORA CATALINA MARIA LUISA BASCH de HAUPT o ELEONORA CATALINA BASCH de HAUPT. — Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.728 D.T.v.11|11|60

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 2 (Secretaría Nº 3), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PARODI. — Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.643 D.T.-v.10|11|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado número 2, Secretaría Nº 3, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JOSE TERZOLO. — Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.29|10-Nº 10.472-v.10|11|60

El Juez Nacional Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría 4, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA PANIGO de DAGNINO.
Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.563 D.T.-v.9|11|60

Enrique Giraudy Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado 2, Secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de ANTONIO GUILLERMO BASOMBRIO.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.27|10-Nº 7.668-v.8|11|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA SCHIFIS de AISENBERG.
Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.519 D.T. v.8|11|60

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ATILIO CALVAROSO.
Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600 e.22|10-Nº 7.342 v.4|11|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de PEDRO HAL o HALL.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600. e.22|10-Nº 10.312 D.T. v.3|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, cita por diez días, a herederos y acreedores de ABRAHAM ABEL DACHEVSKY.
Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. e.21|10-Nº 10.182 D.T. v.2|11|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Norberto S. Albisetti, Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SOFIA LATIN de ALHADEFF.
Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.24|10-Nº 10.339 D.T.-v.4|11|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION JOSEFA PASCUAL de BOSIO.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.24|10-Nº 10.379 D.T.-v.4|11|60

Nº 3

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, de Heriberto E. Ballerini, hace saber, por cinco días, que se ha declarado abierto, el concurso civil de JORGE MARIA BRETON, designándose síndico al doctor Enrique Freixas, con domicilio en Viamonte 550, piso 3º, K, a quien los acreedores, deberán presentarle los títulos justificativos de sus créditos (Arts. 727 y 728 del C. Ptos. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.695 D.T.-v.4|11|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JULIO CALDEVILLA. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1960. — Carlos O. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.707 D.T.-v.10|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 5, llama por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL OCTAVIO CAPURRO o CAPURRO y PODESTA.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. — Heriberto Enrique Ballarini, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.555 D.T.-v.9|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO CESAREO MARTINEZ GALLARDO y de MARIA LOPEZ o MARIA LOPEZ NARVARTE o MARIA ANTONIA LOPEZ Y NARVARTE o MARIA LOPEZ de MARTINEZ GALLARDO.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.577 D.T.-v.9|11|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez en lo Civil (Juzgado 3, Secretaría 5), cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO AMARO ROUSSEL.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.506 D.T. v.8|11|60

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Luis A. Herrera (Secretaría Nº 5), llama por treinta días a herederos y acreedores de don AMANDIO DOS REIS DA SILVA.
Buenos Aires, 1º de julio de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.- e.22|10-Nº 10.288 D.T. v.3|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Luis A. Herrera (Secretaría 5), cita por diez días a herederos y acreedores de REGINA MAROTE de OYARZUN.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.21|10-Nº 10.163 D.T. v.2|11|60

Nº 4

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría número 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO PFLAUM.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.758 D.T.v.11|11|60

El Juez en lo Civil doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, Secretaría número 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL COLLIA.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.752 D.T.v.11|11|60

El Juez Nacional doctor Mario N. Figueroa Alcorta a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN ALAMOS. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.31|10-Nº 10.721 D.T.-v.11|11|60

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PARRA.
Buenos Aires, agosto ocho de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.628 D.T.-v.9|11|60

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ZARA GARCIA de GALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Horacio J. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.25|10-Nº 10.465 D. T.-v.5|11|60

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL CELINA LARRALDE de IRASTORZA.
Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.24|10-Nº 10.348 D.T.-v.4|11|60

Mario Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA GAETA de MASARONE. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.24|10-Nº 10.376 D.T.-v.4|11|60

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO FAUSTINO FARRE, debiendo publicarse edictos por diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1960.— Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.21|10-Nº 10.184 D.T. v.2|11|60

Nº 5

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone a cargo del Juzgado número 5, Secretaría Nº 9 del doctor Juan C. Paternostro, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CEFERINA IRASTORZA de CAPDEVILLE y de doña MICAELA CAPDEVILLE de JAUREGUY. — Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.711 D.T.-v.10|11|60

Luis N. Perrone, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, por la Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS QUARANTA. — Buenos Aires julio 20 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.640 D.T.-v.10|11|60

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS EMILIO MENZEL.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.25|10-Nº 10.421 D.T. v.5|11|60

El doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número cinco, Secretaría número nueve, a cargo del doctor Juan Carlos Paternostro, cita por cinco días a BASUALDO EDGARDO ALFREDO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de nulidad de matrimonio que le sigue doña Núñez Del Pilar Lidia, bajo apercibimiento de nombrarse al defensor de ausentes para que lo represente en dicho juicio.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.27|10-Nº 7.725-v.2|11|60

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y|o acreedores de "AMBROSIO BELLORA".
Diarios: "Boletín Oficial" y "Avisador Mercantil".
Buenos Aires, octubre 21 del año 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.528 D.T. v.8|11|60

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO SECCO.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Octavio Bunge secretario.
$ 1.600 e.25|10-Nº 10.448 D.T. v.5|11|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don EUSTASIO RUIZ DE ALBORNOZ.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.- e.22|10-Nº 10.269 D.T. v.3|11|60

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS CARELLI.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1960 — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.- e.22|10-Nº 10.310 D.T. v.3|11|60

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, (Secretaría Nº 10), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIO SEVERO COSTA.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1960. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 1.600.- e.22|10-Nº 10.309 D.T. v.3|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días, a herederos y acreedores de CARMELO BATTAGLIA.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1960.— Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.21|10-Nº 10.164 D.T. v.2|11|60

El señor Juez en lo Civil Dr. Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELSA REVELLO de VALLE.
Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.20|10-Nº 6.814-v.2|11|60

El Juez Nacional doctor Luis N. Perrone (Secretaría Nº 10), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de OSVALDO MARIO ARISTOBULO RAVAZENGHI.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1960.— Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.21|10-Nº 10.192 D.T. v.2|11|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de BENZION MAMBER.
Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.21|10-Nº 10.190 D.T. v.2|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, (Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA GERONIMA BAVA de INSAURRALDE.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.24|10-Nº 10.349 D.T.-v.4|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nro. 5, Secretaría Nro. 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR AMEGHINO.

Buenos Aires, octubre seis de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.24|10-Nº 10.362 D.T.-v.4|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone (Secretaría Nº 10), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMON POLICARPO PORCEL DE PERALTA.

Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.24|10-Nº 10.394 D.T.-v.4|11|60

El señor Juez, doctor Luis E. Perrone, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PAULINA EIJEMBOEM de LEJOVETZKY.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.24|10-Nº 10.397 D.T.-v.4|11|60

Nº 6

El doctor Félix R. de Igarzábal, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don SAMUEL LEON SZERMAN.

Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.608 D.T.-v.9|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo de. Juzgado Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA LAI de ROGGIANI.

Buenos Aires, octubre veinticinco de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.616 D.T.-v.9|11|60

El doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don ERMANNO o HERMAN GRASSETTI.

Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.21|10-Nº 10.183 D.T. v.2|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, Secretaría número 11, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE BARTOLI.

Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.21|10-Nº 10.209 D.T. v.2|11|60

Nº 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Sec. Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA del CARMEN ALESANDRO o ALESSANDRO de MARTINEZ o CARMEN ALEXANDRO o ALESSANDRO o ALISANDRE. — Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.766 D.T.v.11|11|60

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil nº 7 (Secretaría nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR CALABRESE.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.24|10-Nº 10.360 D.T.v.4|11|60

El Señor Juez Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO PICCININI o PECCININI Y CANEGALLO.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.22|10-Nº 10.268 D.T. v.3|11|60

El Señor Juez Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don SIMON BARTOLOME AUTHIE o AUTHIER.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.22|10-Nº 10.270 D.T. v.3|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Oscar E. Moyano Eguiluz, (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA AMALIA VIEYRA de HANSEN.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.22|10-Nº 10.291 D.T. v.3|11|60

Nº 8

El doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de SIMON VAISMAN. — Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.684 D.T.-v.10|11|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN MAZZA de MAZZA. — Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.634 D.T.-v.10|11|60

El Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos (secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de OTTO TRZEBINSKI.

Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.600 D.T.-v.9|11|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría del doctor José A. Monclá, cita por diez días a herederos y acreedores de SOLIDARIO FUEYO.

Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.597 D.T.-v.9|11|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, de la Capital Federal, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO OSCAR GIACCOMASSI

Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. —e.28|10-Nº 10.559 D.T.-v.9|11|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN o ESTEVAN ESTEBANEZ.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.564 D.T.-v.9|11|60

El Juez doctor Noé Quiroga Olmos (Juzgado Nacional Civil 8, Secretaría 16), hace saber por cinco días a GUILLERMO QUAZZOLA, la presentación de Guillermina Adela Balsan, deduciendo información treintañal de la casa Lavoissier 3259, donse se dispuso corrersele traslado por 15 días, debiendo comparecer á derecho, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente y defienda al Defensor Oficial de Ausentes.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.200 e.27|10-Nº 10.484 D.T. v.2|11|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16: José M. Monclá, cita por diez días a herederos y acreedores de don CELESTINO DOPAZO LORES y de doña MARIA de los DOLORES VIDAL de DOPAZO.

Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.495 D.T. v.8|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos (Juzgado 8, secretaría 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE LANFRANCHI.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1960. José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.25|10-Nº 10.423 D.T. v.5|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, a cargo del Dr. José M. Monclá, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN GARCIA.

Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.- e.24|10-Nº 10.363 D.T.v.4|11|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARIA TAMBUSSI o TAMBUSSI y MARCHIZELLI.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.- e.22|10-Nº 10.263 D.T. v.3|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 16), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña EVANGELINA MARIA RUDA de RIVA.

Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.21|10-Nº 10.146 D.T. v|2|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANGEL MARIO CANTU.

Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.- e.24|10-Nº 10.361 D.T.v.4|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, cita por diez días, a herederos y acreedores de TOMAS SALAS.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.21|10-Nº 10.134 D.T. v.2|11|60

Nº 9

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA BONELLO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.968-v.11|11|60

El Juez Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría 18, hace saber por tres días, que D. ELCHANON BANDT o JANUARIO BANDT, se ha presentado solicitando se reemplace su nombre por el nombre castellano Juan. — Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
480.— e.31|10-Nº 10.747 D.T.v.3|11|60

Jorge Roberto L. Soto, Juez, a cargo del Juzgado Civil Nº 9 (Secretaría número 18), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL GIORDANO BRUNO ABBATANGELO. — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.674 D.T.-v.10|11|60

Nº 10

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría número 19), cita por 30 días a herederos y acreedores de doña CAYETANA o GAYTANA FERRERA de DI LEO. — (Publicar por 10 días). — Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.29|10-Nº 10.688-v.10|11|60

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº: 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CARRIZO.

Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — (Publicar por diez días). — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.542-D.T.-v.9|11|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 19), cita por 30 días a herederos y acreedores de doña MARGARITA BO de RAFFO. — (Publicar por 10 días).

Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 7.832 v.9|11|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE TOMBEUR. (Publicar por diez días).

Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.- e.24|10-Nº 10.335 D.T.-v.4|11|60

Nº 11

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE GEORGAS. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.716 D.T.-v.10|11|60

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo civil, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RUTH WIEGEL u OTTILIA MARIA RUTH WIEGEL.

Buenos Aires 5 de agosto de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.599 D.T. v.9|11|60

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría 22), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN SCHOTTLAENDER.

Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.25|10-Nº 10.453 D.T. v.5|11|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría número 21), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO LAZZARO.

Buenos Aires, octubre veinte de 1960. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.- e.24|10-Nº 10.344 D.T.v.4|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de WILLIAM MUIR.

Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600. e.21|10-Nº 10.168 D.T. v.2|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por 10 días, a herederos y acreedores de don LORETO ALBERTO CORNELIO.

Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.21|10-Nº 10.229 D.T. v.2|11|60

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de: EMILIA ISABEL HAAB de TREYER o ELISA HAAB de TREYER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.774 D.T.-v.11|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24) cita por treinta días a herederos y acreedores de don JERONIMO FALCON. — Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.931 v.11|11|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO WURSTHORN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.980-v.11|11|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA CAPRIA de MIGALE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.664 D.T. v.10|11|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARSICANO de GANGALE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.665 D.T. v.10|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE OLABERRI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.666 D.T. v.10|11|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FLORA DE LOS ANGELES BEAZLEY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.667 D.T. v.10|11|60

Nº 13

El Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de ATILIO ERNESTO MAGLIO.

Buenos Aires, octubre 19 de 1960.— Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.25|10-Nº 10.415 D.T.-v.5|11|60

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 25 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA BERISSO de PECORA.

Buenos Aires, Octubre diecisiete de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.21|10-Nº 7.266-v.2|11|60

Nº 14

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por 10 días a acreedores y herederos de ARSENIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ARES.

Buenos Aires, agosto 11 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.501 D.T. v.8|11|60

Marcial E. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número catorce, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don CORNELIO LANGE.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.24|10-Nº 10.340 D.T.-v.4|11|60

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, (Secretaría número 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MURTULA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.- e.24|10-Nº 10.389 D.T.v.4|11|60

Nº 15

El doctor Jorge A. Cafferata, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO GAGLIARDI.

Buenos Aires, 10 Octubre de 1960.— Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.21|10-Nº 10.280 D.T.-v.2|11|60

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil doctor César Carlos San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de

JULIA ROONEY de RAMIREZ. — Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.590 D.T. v.9|11|60

El señor Juez Civil, doctor César C. San Miguel (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS CARDEI.
Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.25|10-Nº 10.464 D.T. v.5|11|60

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel a cargo del Juzgado nº 16 (Secretaría nº 31), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de NICOLASA FRIAS de ROMERO. — Buenos Aires, junio 9 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.24|10-Nº 7.523-v.5|11|60

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE LUIS LOPEZ RUIZ de ARCAUTE. — Buenos Aires, Setiembre de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.22|10-Nº 10.290 D.T.-v.3|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 1), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de MANUEL PORTO VIEYTES. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1960. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.21|10-Nº 10.216 D.T.-v.2|11|60

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE TRAPANI.
Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.746 D.T.-v.11|11|60

El doctor Marcelo Padilla Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 secretaría Nº 33 cita por diez días a herederos y acreedores de DONATO ANTONIO PIETRAPERTOSA.
Buenos Aires 8 de setiembre de 1960. — Federico Gigena Ibarguren secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 7.814 v.9|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN MERCEDES POGGI de COLOMBRES POSSE.
Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.587 D.T. v.9|11|60

El Juez doctor Marcelo Padilla, Secretaría 34, cita por diez días a herederos y acreedores de MATILDE INOCENTA SACCARELLO de CAPPANNARI.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.502-D.T.-v.8|11|60

Nº 18

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, del suscripto, cita por 10 (diez) días a herederos y acreedores de MANUEL GRELA.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Luis Pratto, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.697 D.T. v.10|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ARROYO.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.713 D.T. v.10|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor Quesada Zapiola, Sec. Nº 36, a cargo Dr. Luis Prato, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LUCIA SOBRON de FIGUEIRAS COMESAÑA o LUCIA SOBRON de DEL VALLE.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.615 D.T. v.9|11|60

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 (Secretaría Nº 35), hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble, sito en esta Capital Federal, calle Planes 825|27, que queda citado para que en el término de quince días comparezca a estar a derecho en los autos: PEZZO de PUBILL, DOMINGA, s|prescripción treintañal, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Incapaces, Pobres y Ausentes.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Carlos M. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.489-D.T.-v.2|11|60

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO FERNANDEZ. — Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.24|10-Nº 10.377 D. T.-v.4|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DUAYGUES.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.21|10-Nº 10.203 D.T.-v.2|11|60

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría 38), cita por diez días a herederos y acreedores de DONATO MECCA.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.982-v.11|11|60

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONINO INTELISANO, y de EMMA VENERA PATANE o PATANE de INTELISANO.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.967-v.11|11|60

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 19, Sec. Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIA PONZIO de GRECO.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.734 D.T.-v.11|11|60

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA MARIA VICTORIA FALCON y JULIETA EUGENIA CLEMENCIA FALCON.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.27|10-Nº 10.472 D.T.-v.8|11|60

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO IBOLDI.
Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.496-D.T.-v.8|11|60

El Dr. Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FELICIDAD MENDOZA de MARTELLETTI.
Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.25|10-Nº 10.449 D.T.-v.5|11|60

Nº 20

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña ROSALIA DOLORES FLORA LETAMENDI de PARODY.
Buenos Aires, 11 octubre de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.535-D.T.-v.8|11|60

El Dr. Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL MARIA BELTRAN FORMEY de SAINT LOUVENT o BERTRAND de SAINT LOUVENT o FORMEY de SAINT LOUVENT. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1960. — Enrique Conte Mac Donel, secretario.
$ 1.500.- e.22|10-Nº 10.317 D.T.-v.3|11|60

El Juez Doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MOLLO.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.21|10-Nº 10.155 D.T.-v.2|11|60

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría número 42) cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA GENOVEVA PORTES de GRANDJEAN. — Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.932-v.11|11|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 21), Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO, FABBIO.
Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.478-D.T.-v.8|11|60

El Dr. Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 21, Secretaría Nº 42 del Dr. Julio P. Gerez, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR CADONI. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.22|10-Nº 7.393-v.3|11|60

Nº 22

El Dr. Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO PRADO O ANTONIO PRADO OTERO.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.21|10-Nº 10.204 D.T.-v.2|11|60

Nº 23

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45 del Dr. Julio César Benedetti, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JOSE RAMON PEREZ.
Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.22|10-Nº 10.295 D.T.-v.3|11|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don TOMAS HECTOR ZAMBIANCHI. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.22|10-Nº 10.300 D.T.-v.3|11|60

Nº 24

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN CIRILLO o CIRILO de PERASSO.
Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.701 D.T. v.10|11|60

Nº 25

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado número 25, Secretaría Nº 50, en los autos "González, Francisco c|Sosa, María Isabel s|divorcio y separación de bienes", cita a doña MARIA ISABEL SOSA de GONZALEZ, para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente y defienda en juicio.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.764 D.T.-v.5|11|60

El doctor Antonio Borré, por la Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ZARA VIRGINIA RIVAS de TOOMEY. — Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.31|10-Nº 10.720 D.T.-v.11|11|60

El Dr. Antonio Borré, titular del Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO KREFF. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.637 D.T.-v.10|11|60

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE LORENZO.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.560 D.T. v.9|11|60

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25 (Secretaría Nº 50, del suscripto), cita por diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA ANA VANASCO de MONTELATICI.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.516-D.T.-v.8|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría número 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ROMAN MONTERO y de don ROBERTO MONTERO.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.22|10-Nº 10.267 D.T.-v.3|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA DE LA FUENTE de SANCHEZ y JOSE SANCHEZ o JOSE CRUZ SANCHEZ.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.- e.25|10-Nº 10.413 D.T.-v.5|11|60

Nº 26

El Dr. Pedro Alejandro Delleplane Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de Don JOSE ISAAC VALANSI.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1960 Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 10.526-D.T.-v.8|11|60

El Dr. Pedro A. Delleplane, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO JUSTO OLIVARI.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.25|10-Nº 10.428 D.T.v.5|11|60

El doctor Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don CECILIO OSCAR TISEYRA. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.25|10-Nº 10.461 D.T.v.5|11|60

El doctor Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO ROJKIND. — Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.24|10-Nº 10.406 D. T.-v.4|11|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, a cargo del Dr. Horacio Liberti, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARMANDO CASAL.
Buenos Aires, 18 de Octubre de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.21|10-Nº 10.188 D.T.-v.2|11|60

Nº 27

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE o JULIA CLOTILDE PAGGI de DAMIANI o JULIA CLOTILDE PAGIO de DAMIANI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — A. H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.698 D.T. v.10|11|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado número 27, Secretaría Nº 54, a cargo del doctor Jorge Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO PEREZ GONZALEZ.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.611 D.T. v.9|11|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vicent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CACCHIONE o CACHIONE, y de doña JULIA FORTUNA de CACCHIONE. — Publíquese por diez días. — Secretaría, octubre 20 de 1960. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400.— e.25|10-Nº 7.640-v.5|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ESTEBAN.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — A. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.22|10-Nº 10.243 D.T. v.3|11|60

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Luis Alejandro Vincent Gaché, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO BRUNO SARRAIL.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1960. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.- e.21|10-Nº 10.157 D.T.-v.2|11|60

Nº 28

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, doctor José Manuel Campos (Secretaría Nº 56), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MONTALTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.715 D.T. v.10|11|60

El Dr. José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, titular del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA RAVENNA de SIMONETTI, SANTIAGO SIMONETTI, JOSE LUIS SIMONETTI y EMILIA VIGLIONE de SIMONETTI. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.21|10-Nº 10.220 D.T.-v.2|11|60

El Dr. José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de

doña MARIA ELISABETH o ELIZABETH o ELISABETH MARIA RAMBALDI de PICHOT.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.21|10-Nº 10.154 D.T.-v.2|11|60

Nº 29

El docto Wenceslao Caballero, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña ALBERTINA CONSUELO BRITES de LEFEVRE.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.705 D.T. v.10|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de doña AMELIA MARIA SANGUINETTI DE SOLARI. — Buenos Aires. 18 de octubre de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.29|10-Nº 7.847-v.10|11|60

El doctor Wenceslao Caballero (h), Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58) cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS SECHILO o SECHILLO.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Arístides F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.584 D.T. v.9|11|60

El Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISIDRO VICENTE VAQUERO.
Buenos Aires, octubre 3 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.543-D.T.-v.9.11|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría 60, cita por 10 días a herederos y acreedores de don NACHMAN LIFCHITZ.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.582 D.T. v.9|11|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Wenceslao Caballero a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita a herederos y acreedores de doña BLANCA ZANLEONI o ZAMLEONI de GARGIULO y de don GENARO GARGIULO
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.25|10-Nº 10.420 D.T.v.5|11|60

El Juez Nacional Civil Dr. Wenceslao Caballero (Juzgado 29), llama por diez días a herederos y acreedores de RITA FEIJOO o FRAIJOO IGLESIAS (Secretaría 58).
Buenos Aires. 26 Setiembre de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.21|10-Nº 10.160 D.T.-v.2|11|60

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29. Secretaría Nº 57. cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JAIME LEBEDINSKY.
Buenos Aires. Setiembre 20 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario
$ 1.600.- e.21|10-Nº 10.227 D.T.-v.2|11|60

Nº 30

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60), cita al probable propietario del terreno situado en la calle Ochoa Nº 474 de esta ciudad, por el término de quince días para que comparezca a juicio "TARRON NICOLAS c| MUNICIPALIDAD DE BS. AS. sobre Posesión Treintañal", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — El secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.642 D.T.-v.4|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MARTIN o ANTONIO MARTIN GOMEZ.
Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.- e.24|10-Nº 10.341 D.T.-v.4|11|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MARIO GALLIVERTI. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.24|10-Nº 10.399 D. T.-v.4|11|60

El doctor Ranulfo González, Juez Nacional en lo Civil Juzgado Nº 30. Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ISIDORO DANON. — Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.24|10-Nº 10.395 D. T.-v.4|11|60

El Juez en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO SALVADOR FELIPE GIORDANO. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.24|10-Nº 7.512-v.5|11|60

El Dr. Ranulfo Javier González, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de BAUTISTA NAPOLI.
Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.22|10-Nº 10.323 D.T.-v.3|11|60

El Dr. Ranulfo J. González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 59 del Dr. César Yáñez, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL POMPONIO.
Buenos Aires, Setiembre 20 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.22|10-Nº 10.283 D.T. v.3|11|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil Nº 30, por la Secretaría Nº 59 del doctor César Domingo Yáñez, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña RAQUEL NISENZON DE LATZIS.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.22|10-Nº 10.245 D. T.-v.3|11|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON ARGENTINO CALVO.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.- e.21|10-Nº 10.202 D.T.-v.2|11|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Atilio J. Dóssola, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ETIE MENDLOWICZ Vda. de WAGNER.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.31|10-Nº 10.718 D.T.-v.5 11|60

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita a Dn. RODOLFO ROBUSTIANO CASTRO o RODOLFO R. CASTRO WALKER, para que dentro del plazo de tres días comparezca a tomar intervención en autos "Balbiani, Oscar y Balbiani de Cacici, María Teresa L. y otros c|Méndez, Alfredo, Hodge de Méndez, Glayds y otros, s|desalojo, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 960 e.31|10-Nº 10.755-D.T.-v.3|11|60

El Juez Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS BENITO ARRIBAS.
Buenos Aires, septiembre trece de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e 28|10-Nº 10.614 D.T.-v.3|11|60

El Juez Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ESPERANZA VALIÑA de LOPEZ.
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.28|10-Nº 10.613 D.T.-v.3|11|60

El Juez Nacional de Paz, Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN MAZZA.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.29|10-Nº 10.659 D.T.-v 4|11|60

Nº 2

El Juez doctor José Remuñán, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña REGINA BALBONA de NIEVA.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.31|10-Nº 10.723 D.T.-v.5|11|60

El Dr. José Remuñán, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE LUIS CORBARI.
Buenos Aires, cinco de agosto de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.29|10-Nº 10.649 D.T.-v.4|11|60

El doctor José Remuñán, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE ENRICI. — Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.27|10-Nº 10.481 D.T.-v.2|11|60

Nº 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 5, cita por dos días a doña MARIA LUISA DOMINGUEZ de CAPORALE, para que dentro del término de seis días contados desde la última publicación comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en el juicio que por desalojo le ha iniciado don José Folger, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 640 e.31|10-Nº 10.757-D.T.-v.2|11|60

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz de la Capital de la República Argentina, cita por el término de cinco días a acreedores y herederos de don BASILIO KATURICH.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.31|10-Nº 10.739-D.T.-v.5|11|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS YENNACCARO.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1960. — Oscar J. Barberi, secretario.
$ 800.— e.28|10-Nº 10.562 D.T.-v.3|11|60

Nº 6

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe C. Solá, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA BRUDNE de RUBIN.
Buenos Aires, junio 14 de 1960. — Bruno Quintana secretario.
$ 800.— e.29|10-Nº 10.704 D.T.-v.4|11|60

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo interinamente del Juzgado Nº 6, de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LOTNER SCHWARZER. — Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.28|10-Nº 10.573 D.T.-v.3|11|60

Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo de Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE BESANA.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.28|10-Nº 10.588 D.T.-v.3|11|60

El doctor José Remuñán, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ESTEBAN JUAREZ. — Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — El secretario.
$ 800.— e.27|10-Nº 10.488 D.T.-v.2|11|60

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MASCHERONI.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1960. — Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.— e.28|10-Nº 10.629 D.T.-v.3|11|60

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIANA MAZZEO de MAZZEO.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1960. — Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.— e.28|10-Nº 10.630 D.T.-v.3|11|60

Nº 8

Julio Brandán Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ESTEFANIA VILLARES de GUERREIRO. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.27|10-Nº 10.487 D.T.-v.2|11|60

Nº 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor (Juzgado Nº 9), cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON RUMBO.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1960. Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.31|10-Nº 10.759-D.T.-v.5|11|60

Nº 10

El Juez Nacional de Paz Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN BIFFIGNANDI o BIFFIGNANDI y FORTI. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.29|10-Nº 7.846-v.4|11|60

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10 cita por cinco días a herederos y acreedores de NICANOR LOPEZ DURAN. Fdo: Archibaldo P. Mc. Garrell. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800 e.25|10-Nº 10.424 D. T.-v.5|11|60

El doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS BARLETTA.
Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.29|10-Nº 10.699 D.T.-v.4|11|60

Nº 11

El Dr. Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN BALBUENA.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.31|10-Nº 10.756-D.T.-v.5|11|60

Nº 12

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO FRANCESCHI
Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.29|10-Nº 10.661 D.T.-v.4|11|60

Nº 13

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don BLANCO BRUNETTI y MARIO NATALIO BRUNETTI.
Buenos Aires, julio 20 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.31|10-Nº 10.767-D.T.-v.5|11|60

Francisco E. Doria, Juez Naciona de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO LOPEZ.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1960. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 800.— e.29|10-Nº 10.681 D.T.-v.4|11|60

Francisco E. Doria, Juez Nac. de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. ADOLFO ALLAVOE u OLLAVACA.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.29|10-Nº 10.706 D.T.-v.4|11|60

Nº 14

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, se cita a "CAYETANO CAPONNETTO, y HECTOR MORFU o TALLER CAM, S. R. L. o TALLERES ELECTRONICOS CAM", por tres (3) días para que dentro de ese término, comparezcan a estar a derecho en los autos que le sigue "Neomet, S. R. L.", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que los represente en ellos.
Buenos Aires, octubre diecinueve de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 960.— e.31|10-Nº 10.726-D.T.-v.3|11|60

El Juez doctor Juan Antonio González Calderón, hijo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES RUSSO.
Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.28|10-Nº 10.561 D.T.-v.3|11|60

El doctor Juan A. González Calderón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO GALLAN y MARIA DE LA VEGA de GALLAN. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800. —e.27|10-Nº 10.529 D.T.-v.2|11|60

Nº 15

El Juez doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE EVRARD.
Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.31|10-Nº 10.761-D.T.-v.5|11|60

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 16, cita por tres días a don SANTOS ATILIO ALE, haciéndole saber la iniciación de la demanda promovida en su contra por don Aarón Perahia, por cobro de pesos, como así para que dentro de seis días, se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 960.— e.31|10-Nº 10.731 D.T.-v.3|11|60

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de OTILIA CARMEN TORRES de GARCIA.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.29|10-Nº 7.879-v.4|11|60

El doctor Conrado Díaz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de EUSTASIO MARIA JOSE de AMILIBIA, o EUSTASIO de AMILIBIA. — Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.27|10-Nº 10.523 D.T.-v.2|11|60

Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO SALERNO.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.27|10-Nº 10.517 D.T. v.2|11|60

Nº 18

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 18, doctor Juan A. Causabón, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIA COLLAUSIG.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.27|10-Nº 10.532 D.T. v.2|11|60

Nº 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita por 5 días a herederos y acreedores de JOSE GRASSO.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.31|10-Nº 10.748 D.T.-v.5|11|60

El Dr. Angel Daray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO GABRIEL VALLA.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.29|10-Nº 10.690-D.T.-v.4|11|60

El Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don EMILIO STUDZINSKY.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.29|10-Nº 10.691-D.T.-v.4|11|60

Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE RICO o RICO MENDEZ.
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.27|10-Nº 10.498 D.T. v.2|11|60

Nº 20

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20 de la Capital, doctor Severino P. Gualta, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAQUEL FLORA PEREZ. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1960. — G. J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.29|10-Nº 10.633 D.T.-v.4|11|60

Nº 22

..Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, titular Juzgado Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de YAMIL NADER.
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.28|10-Nº 10.627 D.T.-v.3|11|60

Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, llama por cinco días a herederos y acreedores de MARIA TERESA LAMBAULT.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1960. — Horacio Calderón de la Barca, prosecretario.
$ 800.— e.31|10-Nº 10.763 D.T. v.5|11|60

El doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a acreedores y herederos de don PASTOR DOMINGO CEPEDA.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.27|10-Nº 10.536 D.T. v.2|11|60

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a acreedores y herederos de PIERINA SANTAGOSTINO de LANZAVECCHIA.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.27|10-Nº 10.537 D.T. v.2|11|60

Nº 24

El señor Juez, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz, Nº 24, cita por 5 días a herederos y acreedores de don ANICETO PIÑEIRO.
Buenos Aires, octubre once de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.28|10-Nº 10.612 D.T.-v.3|11|60

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FELISA DEL VALLE de BALESTRE.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.28|10-Nº 10.557 D.T.-v.3|11|60

Nº 25

El Juez Nacional de Paz Nº 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, Secretario, doctor Jacinto C. Lapalma, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO CAVODEVILLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.31|10-Nº 10.741 D.T. v.5|11|60

Nº 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO GANCHOU y MARIA SALSEDUC o SALCEDUC o SALECDUE de GANCHOU.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.27|10-Nº 10.477 D.T.-v.2|11|60

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO GONZALBEZ GOMEZ.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.27|10-Nº 10.512 D.T. v.2|11|60

Nº 27

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO AGOGLIATI.
Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.31|10-Nº 10.765 D.T. v.5|11|60

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SEVERINO ANDRES RODRIGUEZ.
Buenos Aires, agosto 19 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.28|10-Nº 10.585 D.T.-v.3|11|60

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor César A. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE JAIME O'FARRELL.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.28|10-Nº 10.625 D.T.-v.3|11|60

Nº 30

El doctor José P. Massa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENJAMIN RAMON IGNACIO AGUERO.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 800.— e.31|10-Nº 10.740 D.T.-v.5|11|60

El Juez Nacional de Paz Dr. José Pedro Massa, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EULOGIO VAZQUEZ.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.29|10-Nº 10.657-D.T.-v.4|11|60

El Dr. José Pedro Massa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS LOMBARDI.
Buenos Aires, setiembre de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.29|10-Nº 10.659-D.T.-v.4|11|60

El doctor José Pedro Massa, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FLORENCIO ALVAREZ.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
e.27|10-Nº 4.882-v.2|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor José Pedro Massa, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA AGUERRE o MARIA AGUERRE de APPESSECHE.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.27|10-Nº 10.490 D.T. v.2|11|60

El doctor José Pedro Massa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS LEONCIO BENTRON.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.27|10-Nº 10.525 D.T. v.2|11|60

Nº 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio C. Urien (h), a cargo del Juzgado Nº 31 cita a herederos y acreedores, por cinco días, de FRANCISCO PALMIERI.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.31|10-Nº 10.733 D.T.-v.5|11|60

Nº 32

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de BRUNO BESCOS.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.29|10-Nº 7.887-v.4|11|60

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN SALVADOR STRAFACE.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.29|10-Nº 10.663-D.T.-v.4|11|60

El Juez, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita po cinco días a herederos y acreedores de AMIGO GROTTAROLI.
Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.27|10-Nº 10.497 D.T.-v.2|11|60

Nº 33

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, doctor César Arias, Secretaría del doctor Ricardo de Abella Victorica, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HECTOR ALFREDO NOVARO. — Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — R. de Abella Victorica secretario.
$ 800.— e.29|10-Nº 10.580 D.T.-v.4|11|60

Nº 36

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE SOMMASCHINI.
Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.28|10-Nº 10.624 D.T.-v.3|11|60

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, de la Capital Federal, Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de SEBASTIANA PUYO de FUENTES.
Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.27|10-Nº 10.107 D.T.-v.2|11|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|10 al 25|10|60.

Nº 37

Carlos Molina Portela (h.) Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA SAGASTI y de don JULIAN MARQUINA. — Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — El Secretario.
$ 800.— e.29|10.Nº 10.639 D.T.-v.4|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h) a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a acreedores y herederos de don JOSE TOMAS MENDOZA.
Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.28|10-Nº 10.591 D.T.v.3|11|60

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz, Nº 38, cita por el término de dos días a don FERNANDO VACAS, para que comparezca a tomar intervención en los autos "San Severino Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones c|Vacas Fernando y Zabala Eduardo Mario s|desalojo" bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, octubre 17 d 1960. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 640.— e.31|10-Nº 10.745 D.T.-v.2|11|60

El Juez doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SALOMON MACADAR.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.29|10-Nº 10.714-D.T.-v.4|11|60

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERMINDA ARATI de MERCADAL.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.31|10-Nº 10.727 D.T.-v.5|11|60

El señor Juez Nacional de Paz doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña PILAR AGUIAR de EID, por el término de 5 (cinco) días. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.29|10-Nº 10.638 D.T.-v.4|11|60

El Dr. Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS MARIA de CASTRO.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.27|10-Nº 10.530 D.T.-v.2|11|60

El Dr. Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800. —e.27|10-Nº 10.485 D.T.-v.2|11|60

Nº 40

El Dr. Ricardo Jaime Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JERONIMO ESPARZA.
Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.29|10-Nº 10.678-D.T.-v.4|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE CONTI y MERCEDES GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 30.605, que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1960 — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.27|10-Nº 4.883-v.2|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, Secretaría Nº 105, del Dr. Luis Manuel Albarracín, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO MARIO MATEO a comparecer en la causa Nº 29.949 que se le sigue por falsificación de cheques y estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.27|10-Nº 4.884-v.2|11|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a TEOFILO GOMEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109. — Hoy, 14 de setiembre de 1960. — A. José Porto, secretario
e.27|10-Nº 4.885-v.2|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a HUGO VERA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y tentativa de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110. — Hoy, 16 de setiembre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
$ 27|10-Nº 4.886-v.2|11|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a RAMON WILLCHEN a comparecer en la causa Nº 21.745 que se le sigue por estafa mediante falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 116. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27|10-Nº 4.887-v.2|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a REYNALDO FACENTE a comparecer en la causa número 21.790 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27|10-Nº 4.888-v.2|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ADELA JUANA de CENTENO a comparecer en la causa Nº 21.863, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría N: 116.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27|10-Nº 4.889 v.2|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JORGE EMILIANO ENRIQUE, procesado por infracción a la ley de Prenda, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.27|10-Nº 4.890.v.2|11|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado se emplaza por el término de cinco días a MARIO ENRIQUE CARAVIA, a comparecer en la causa Nº 20863, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1960.
— Juan Manuel Padró, secretario.
e.27|10-Nº 4.891.v.2|11|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a CARLOS SCHERER, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, causa 26.404, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 120.
Hoy, 14 de setiembre de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.27|10-Nº 4.892.v.2|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a HECTOR ABED VIDAL, Causa 26.412, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 120.
Hoy, 14 de setiembre de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.27|10-Nº 4.893.v.2|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ROSA FLOMEN DE CRANCE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, sumario número 26.534, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 120.
Hoy, 15 de setiembre de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.27|10-Nº 4.894.v.2|11|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Fuster, se emplaza por el término de cinco días a PABLO SAVENIANO LOPEZ a comparecer en la causa Nº 6366 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.27|10-Nº 4.895-v.2|11|60

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a RAMONA ESCOBAR, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 942, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.27|10-Nº 4.896-v.2|11|60

El Juez Nacional doctor Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15 de Instrucción de la Capital Federal, cita por cinco días a ANTONIO FERNANDEZ SEOANE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por ante dicho Juzgado, Secretaría Nº 146, se le sigue por defraudación.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.27|10-Nº 4.897-v.2|11|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a EVARISTO IGNACIO SILVA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.419, que se le sigue inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.27|10-Nº 4.898-v.2|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a Miguel Angel Vera, a comparecer en la causa Nº 1.484, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.27|10-Nº 4.899-v.2|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a JOSE SANTOS AREVALO, para dentro del plazo de cinco días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Nº 1.306, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1960. — Secretaría, doctor José F. Calvo. — Local del Juzgado: Tribunales, 5º piso. — José F. Calvo, secretario.
e.27|10-Nº 4.900-v.2|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a WASHINGTON ROQUE ALFONSO, a comparecer en esta causa Nº 1.418, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.27|10-Nº 4.901-v.2|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO SEBASTIAN FADER, a comparecer en la causa Nº 1.424, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 146.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960 — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.27|10-Nº 4.902-v.2|11|60

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor J. Irurzún a cargo del Juzg. de Inst. Nº 17, Sec. de la Dra. Elsa N. Ricur, se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO QUATROCHI a comparecer en la causa Nº 1.357, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.27|10-Nº 4.903-v.2|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA CORTINEZ a comparecer en la causa Nº 1.323 que se le sigue por falsificación de documento público y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 151. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1960. — Juan Diego Villa, secretario.
e.27|10-Nº 4.904-v.2|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a OMAR BETANCOUR a comparecer en la causa Nº 1.323 que se le sigue por falsificación de documento público y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.27|10-Nº 4.905-v.2|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR CARDACI a comparecer en la causa Nº 1.315 que se le sigue por infr. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.27|10-Nº 4.906-v.2|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días a MARIA TERESA H. de FRASETTI a comparecer en la causa Nº 1.223 que se le sigue por infracción al artículo 264 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.27|10-Nº 4.907-v.2|11|60

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría Gigena, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO TITO JONES, a comparecer en la causa número 996 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 7 de septiembre de 1960. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.27|10-Nº 4.908-.2|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino a cargo del Juzgado Nº 18 Capital, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO OSVALDO LOPARDO, a comparecer en la causa Nº 928, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1960. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.27|10-Nº 4.909-v.2|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS V. GUTIERREZ a comparecer en la causa Nº 1.316 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1960. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.27|10-Nº 4.910-v.2|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a comparecer en la causa Nº 709, que se le sigue por hurto a RAMON SEVERO PINTOS, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, septiembre de 1960. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.27|10-Nº 4.911-v.2|11|60

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO CASTRO, a comparecer en la causa Nº 1.379, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.27|10-Nº 4.912-v.2|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO FERNANDEZ (a) "Pichón" a comparecer en la causa Nº 1360, que se le sigue por robos y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.27|10-Nº 4.913-v.2|11|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a SAMUEL POTER o JUAN SAMPO o SAMUEL POTERASKY a comparecer en la causa Nº 1.394 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.27|10-Nº 4.914-v.2|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JORGE SELUN a comparecer en la causa Nº 1.281 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.27|10-Nº 4.915-v.2|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ELENA ARIAS a comparecer en la causa Nº 1.273 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.27|10-Nº 4.916-v.2|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ZANDRA ZORAIDA TOBRAS o TOMBRES a comparecer en la causa Nº 1.386 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.27|10-Nº 4.917-v.2|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JOSE GUIDARA a comparecer en la causa Nº 1.390 que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.27|10-Nº 4.918-v.2|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MARINA GIANELLI DE VARELA a comparecer en la causa Nº 1.380 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.27|10-Nº 4.919-v.2|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR LUIS NICOLINI a comparecer en la causa Nº 1.378 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.27|10-Nº 4.920-v.2|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a TERESA BRUNETTI Vda. DE MOISO a comparecer en la causa número 1.347 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.27|10-Nº 4.921-v.2|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO PORTELA a comparecer en la causa Nº 1322 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.27|10-Nº 4.922-v.2|11|60

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días MELCONIAN GARABER a comparecer en la causa Nº 1192 que se le sigue por infracción al art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.27|10-Nº 4.923-v.2|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR MANUEL OLIVEIRA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1960. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.27|10-Nº 4.926.v.2|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JESUS HUMBERTO TORRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 5862, que se le sigue por inf. art. 94 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría, Buenos Aires, 14 setiembre de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.27|10-Nº 4.924.v.2|11|60

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a

HUMBERTO FERES, para que tentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5990, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría, Buenos Aires, 13 setiembre de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.27|10-Nº 4.925.v.2|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

"Nº 2"

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor César A. Galbisso, Secretaría Nº 4, se hace saber por cinco días que ha sido declarada la quiebra de MATIAS LEON NOWESTERN, nombrándose síndico al contador Abraham Nemirovsky, Lavalle 1494, piso B, derecha, fijándose el plazo de quince días a contar desde la última publicación del presente, para que los acreedores entreguen o remitan al mismo los justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 13 de diciembre de 1960, a las 8 horas, a fin de que tengan lugar la asamblea de acreedores, con la prevención de que se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.000 e.31|10-Nº 10.729 D.T. v.5|11|60

Por disposición del Juez Nacional de Comercio Dr. César A. Galbisso (Secretaría Nº 4), se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "CIA. DE ETIQUETAS VITRIFICADAS (S. A.)", en el que se nombró Síndico Contador doña Teresa Spiler, con domicilio en la calle Viamonte 927, fijándose un plazo de 25 días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 20 de diciembre de 1960, a las 8 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, con el apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. El señor Síndico y acreedores deberán concurrir a Secretaría con una anticipación de media hora a la fijada para la audiencia, a efectos de procederse a inscribir a los acreedores.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.800 e.28|10-Nº 10.544-D.T.-v.3|11|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro J. M. Labougle, Secretaría Nº 8, se hace saber por cinco días, que ha sido declarada la quiebra de CALZADO ROBERTO S.R.L., nombrándose síndico al contador Israel Jaime Volman, Lavalle 1494, piso B, fijándose el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 19 de diciembre de 1960, a las 10 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se celebrará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 1.600 e.31|10-Nº 10.830 D.T. v.5|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por cinco días en autos "MARQUEZ DE BEADE MARIA TERESA s|convocatoria de Asamblea de la Sociedad Anónima Puerto y Ciudad de Campana en liquidación, que se ha convocado a Asamblea Extraordinaria de la Sociedad Anónima "Puerto y Ciudad de Campana en liquidación" que se celebrará el día 29 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en la calle Tucumán 1748, 8º piso, escritorio 16, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1) Designación de liquidador o liquidadores; 2) Forma de proceder a la liquidación; 3) Verificación de las acciones no rescatadas.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.400.— e.28|10-Nº 7.822-v.3|11|60

Nº 4

El doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 10, cita y emplaza por cinco días a NOEMI IRMA MOREIRA DE ITARTE para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por rescisión contrato le sigue Intercomercial S A., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — (Art. 80 del Cód. de Prtos.).
Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 1.200 e.27|10-Nº 10.483 D.T. v.2|11|60

El doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 21, cita y emplaza por cinco días a PRIMITIVO DOMINGUEZ para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por rescisión contrato le sigue C.A.T.Y.E. S.R.L., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200 e.27|10-Nº 10.482 D.T. v.2|11|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Eduardo M. Guzmán, secretaría Nº 16, del doctor Roberto Riera, se hace saber por cinco días, que se ha fijado el día 22 de noviembre de 1960, a las 9 horas, para celebrarse la Junta de Acreedores en los autos CONDOR S. R. L. s|quiebra. Síndico Edith Rappaport, calle Viamonte 1730, 2º p. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.600.— e.29|10-Nº 7.891-v.4|11|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Federico Galli Villafañe, secretaría Nº 30, en autos "CANONIERO ROBERTO J. contra EZRA Y MOISES TOBAL s|ejecutivo" se hace saber por tres días la sentencia de trance y remate que dice: "Buenos Aires, abril 2 de 1960. Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepciones, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 486, 498 y 507 del Cód. de Ptos., sentencio esta causa de trance y remate y mando seguir adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado del ejecutante en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional. — Notifíquese... Fdo.: Federico Galli Villafañe".
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$1.440 e.29|10-Nº 10.677 D.T. v.2|11|60

Por orden del doctor Federico P. Galli Villafañe, Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 10, por la secretaría Nº 30, se cita a don GUILLERMO LUIS IRIBARNE para que comparezcan por sí o por apoderado a estar en derecho en el juicio iniciado por Carlos Alberto Ferrari, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 80 del C. de Proctos. y designarse al Defensor de ausentes.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1960 — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200 e.28|10-Nº 10.586 D.T. v.3|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

El Dr. Carlos E. González Bonorino, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y CoCmercial Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL "TOPALIN" — RODOLFO CARLOS FRANZ, para que comparezca dentro del tercer día de la última publicación a estar a derecho en el juicio de apremio que le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1960. — José M. Romero, secretario.
e.29|10-Nº 7.686-v.4|11|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a FERNANDO MORALES, para que, dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº cuatro mil trescientos sesenta y siete, B, que se le sigue por infracción al artículo doscientos doce, inciso primero, apartado b) del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del infrascripto.
La Plata, setiembre 20 de 1960. — José Guillermo Villaverde, secretario.
e.27|10-Nº 4.927.v.2|11|60

F O R M O S A

Nº 2

Luis José Vivas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Juzgado Nº 2, de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESTANISLAO BENITEZ, Sucesorio.
Formosa, octubre 7 de 1960. — Laureano E. Budiño, secretario.
$ 1.600.— e.29|10-Nº 7.834-v.10|11|60

Juan B. Sansserri, Juez Federal a cargo por subrogación del Juzgado Nº 1 de la provincia, cita, llama emplazando por diez días a herederos y acreedores de LUCAS MOREYA, sucesión. — Formosa, 2 de junio de 1959. — Blanca Dora Mendoza, secretaria.
$ 1.600.— e.24|10-Nº 7.452-v.5|11|60

Juan B. Sansserri, Juez Federal a cargo por subrogación del Juzgado Nº 1 de la provincia, cita y llama emplazando por diez días a herederos y acreedores de JOSE TOMAS DIAZ, Sucesión. — Formosa, 27 de junio de 1960. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.600.— e.24|10-Nº 7.451-v.5|11|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 6, del autorizante, hace saber por diez días que en autos "RAGUCCI LUIS MARIA ISIDRO c|PALACIOS ARMANDO LUIS, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastará el 3 de noviembre, a las 15.30 hs., en San Martín 388, el lote ubicado en esta Capital, calle Gorriti 5568, entre Fitz Roy y Humboldt, señalado con Nº 14, manzana 15A, que mide 7m79 frente NE s|Gorriti, 7m82 contrafrente SO., 29m29 costado N.O., 29m43 costado S.E., base $ 80.000.—. Seña 8%, comisión 3%.
Buenos Aires, octubre de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 4.000 e.22|10-Nº 10.277 D.T. v.3|11|60

Nº 6

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 12 del autorizante, se hace saber por cinco días en el Juicio Sucesorio "ILARRAZ de HECHART, JUANA MARIA", que el martillero de Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A. rematará el sábado 5 de noviembre, a las 14 y 30 hs., en el hotel "El Turista", en Arrecifes, sobre la ruta Nº 8, 248 hs. 51 as. 68 cs., en 3 lotes desocupados de 56 a 118 hs. A. 1.400 mts. de la ruta nacional Nº 191 y a 20 kms. de Arrecifes. Base: $ 18.000 m|n. la ha. 50% del precio de compra al contado dentro de los 60 días de aprobada la venta y el 50 % restante en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, a contar del día de la escrituración, con garantía hipotecaria en primer término sobre los mismos lotes y más el 12 % de interés anual, pagadero por trimestres anticipados. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 8 % como seña y a cuenta de precio y el 3 % de comisión. Los lotes se entregarán desocupados previo depósito judicial del 50 % del precio de compra. Otros informes y planos en nuestra casa central, Av. Libertador Gral. San Martín 750, Buenos Aires. Plano Nº 10-57-1959. — Cumplidos en autos los requisitos del Decreto Nacional Nº 27.311|50.
En Buenos Aires, a los 23 días del mes de septiembre de 1960, por ante mí el Secretario autorizante. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 4.400.— e.29|10-Nº 7.874-v.4|11|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, se hace saber por 10 días que los martilleros Comi & Pini S.R.L., venderá en público remate, el miércoles 16 de noviembre, a las 16, en sus oficinas de Cangallo 935, 1º piso, Capital, la finca ubicada en esta Capital, con frente a la calle Manzoni 252, edificada en el lote 16, manzana 22, que mide: 8m.66 de frente al Oeste por 36m. 27 de fondo. Base $ 308.409,40 m|n. al contado. A cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %. De acuerdo a la cláusula 7ª del contrato de mutuo se convino la entrega del inmueble sin ocupantes. Venta ordenada en el juicio "SUAREZ DE GOÑI ROSALIA y otra c| CORTES JORGE HORACIO s|ejecutivo", que tramita por ante la secretaría Nº 17, a cargo del doctor Isaac R. Molina. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 5.600.— e.29|10-Nº 7.852-v.10|11|60

El Sr. Juez Nacional de la. Instancia en lo Civil Dr. Jorge R. Leónidas Soto, Secretaría Nº 18 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "BRESCIA JOSE sucesión" los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de partes, subastarán el 3 de noviembre, a las 15.30 hs., en San Martín 388, el inmueble Araujo 287|89|91, entre Patrón y Acassuso, edificado en lote 14, manzana 21, que mide 8m66 frente N.E. por 30m01 de fondo; base $ 161.533,33 contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.27|10-Nº 10.511 D.T.v.2|11|60

Nº 13

El Sr. Juez Nacional de la. Instancia en lo Civil Dr. Jorge I. Garzón Maceda Secretaría Nº 25 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "SUPPICICH DIONISIO PASCUAL contra ALONSO MENENDEZ & Cía. S. R. L." s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini & Cía. a propuesta de parte, subastarán el 3 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., en San Martín 388, Capital: inmueble compuesto por 236 lotes ubicados en Villa Sierras de Oro, Pcia. de Córdoba, pedanía Calera, Departamento Santa María, altura kilómetro 24 de la ruta Nº 20 (Córdoba-San Roque), en las manzanas 25, 29, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 57, 58 60 62, 63, 67 y 71, conforme al detalle y según medidas lineales y títulos que obran agregados en autos. — Base en block pesos 176.126.— al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre veinte de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 2.400.- e.27|10-Nº 10.516 D.T.v.2|11|60

Nº 14

JUDICIAL: Por disposición señor Juez Nacional Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría 28, se hace saber por 5 días en autos MONTENEGRO, ROMUALDO GUALBERTO, s|sucesión, que el martillero Guerino Fazzari a propuestas de partes, rematará el domingo 13 de noviembre, los siguientes inmuebles. — En Sarandí, Partido de Avellaneda, Prov. de Bs. As., calle Mansilla 3398, esquina Sarratea, edificada en el lote Nº 14, manzana 10, mide 8,66 mts. de frente al S.O. por 15,87 mts. de fondo, o sea 137 mts. 43 dms. cuadrados. Base: $ 80.000 m|n. c|l. Ocupada, a las 10 y 30 hs. sobre la misma. — En Paso del Rey, Partido de Moreno, Prov. de Bs. As., 1 lote de terreno designado Nº 7, manzana 131, mide 20 mts. de frente al Nor-Este por 35 mts. de fondo o sea superficie 700 mts. cuadrados. Linda por su frente calle en medio con la manzana 121, por el Sud-Este con el lote 6, y por el Sud-Oeste con fondo del lote 17. Catastrado circunscripción 6, sección P, quinta 131, parcela 5. Base: $ 10.000 m|n. c|l. Desocupado, a las 15 y 30 hs. en la calle Gral. Artigas 1736, Cap. Fed. — Inmueble desocupado calle Pasaje Renque Curá Nº 1762, esquina Pasaje Nemesio Trejo, edificado en el lote 6, manzana F, mide 478 mts. frente al N.O., 10,22 mts. frente al S.E., 6 mts. en la ochava, 9,03 mts. lado S.O. y 15,19 mts. N.O. Base: $ 120.000 m|n. c|l., a las 17 y 30 hs., sobre el mismo. Condiciones generales, venta contado, 8 % a cuenta de precio, 3 % de comisión.
Buenos Aires, tres de octubre de 1960. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 4.400 e.28|10-Nº 10.558-D.T.-v.3|11|60

Nº 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 hace saber por cinco días que el martillero Roberto A. Sánchez, rematará en los autos "BRIANCESCO, JUAN y otro c| GARCIA DIZ, ANTONIO, s| ejecución hipotecaria". Dos lotes de terreno en Estación Los Polvorines, Cuartel 4º, Pdo. Gral. Sarmiento, Prov. de Bs. As., lote 8,10m. de frente por 32,04 m. fondo, sup. 320,40m2. Linda S. O. calle pública; N. O. lote 9, N. E. parte lote 4, S. E. fondo lotes 5, 6 y 7; lote 9: 10m. frente por 42,04 fondo sup. 420,40 m2., linda S. O. calle pública, N. O. lote 10, N. E. parte lote 3, S. E. lote 8 y fondos 4; el 5 de noviembre a las 15,30 hs., en los mismos. Base: $ 44.240 al contado. Seña: 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.29|10-Nº 10.641 D.T.-v.4|11|60

JUDICIAL: Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33 del suscripto, se hace saber por cinco días, en los autos: MELLINO, ANTONIO y otros c|GRARO, SOC. COMANDITA POR ACCIONES, s|ejecutivo", que el martillero José Antonio Pizarro, designado a propuesta de parte, rematará el 4 de noviembre, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, los inmuebles ubicados en el Cuartel Tercero del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado Martínez, calle Gral. Alvear entre las de Balcarce y Avda. Manuel A. Aguirre, esta última hoy Avda. del Libertador General San Martín, designado en el plano de subdivisión que indica su título con el Nº 11 de la manzana "C" y se compone de una superficie de 271 m. 33 decímetros 2; de la finca ubicada en el Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, paraje denominado Martínez con frente a las calles General Alvear formando esquina a la Avda. Manuel A. Aguirre, hoy Av. del Libertador General San Martín, edificada sobre los lotes de terreno designados en el plano a que se refiere el título con los Nos. 12, 13 y 14 de la manzana "C" con una superficie de 794 m2; y de dos lotes de terreno ubicados en el Partido de San Isidro. Prov. de Buenos Aires, paraje denominado Martínez,

con frente a la Avda. Manuel A. Aguirre, Avda. del Libertador Gral. San Martín, entre Avda. Gral. Alvear y la calle Madero, designados en su título con los Nos. 15 y 16 de la manzana "C", que se hallan unidos y forman una fracción compuesta de 720 m. 84 decímetros 2, con las medidas, linderos y demás circunstancias que surgen de sus títulos. Superficie total: 1.786,17 m2. — Base: $ 960.000.— Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes al martillero: Rodríguez Peña 140, Tel. 40-0756.

Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 4.800 e.28|10-Nº 10.617-D.T.-v.3|11|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Diego L. Barroetaveña, se hace saber por diez días, que el martillero Eduardo Fresco, venderá en público remate, el lunes 14 de noviembre, a las 16, en sus oficinas de Cangallo 935, 1º piso, Capital Federal, la propiedad ubicada en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado Villa Sarmiento, con frente a la calle Chile 986, esquina Lambaré, edificada en los lotes 21, 22 y 23, manzana 18; que miden: Lote 21: 8m.66 de frente a Chile por 53m.47 de fondo. Sup.: 463,0502m.c.; Lote 22: 8m.66 de frente a Chile por 53m.47 de fondo. Sup.: 463,05m.c. y Lote 23: 9m.38 de frente a Chile por 53m.48 de fondo y frente a Lambaré. Sup. 456,20m. c. Esta venta se realiza "ad-corpus". Base retasada $ 247.500.- moneda nacional. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "COLMEGNA — NATALIO GAUDENCIO y otros c|BRUSCO AMERICA ITALA y otro. s|cobro de pesos", que tramita por ante la Secretaría número 40 del Dr. Enrique Conte Mac Donell.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 7.200.— e.27|10-Nº 7.693-v.8|11|60

Nº 26

El Juez Nac. Civil, doctor Pedro A. Delleplane hace saber por 5 días en autos "ABAD DE ROCCA C. c|ROCCA CANDIDO S., s|nulidad dispos. testam." (Secretaría 51), que el martillero José De Tomaso venderá en pública subasta inmueble Austria Nº 2435, entre Las Heras y Gutiérrez: terreno mide: m. 7,60 frente N.O.; m.26,86 costado N.E.; m. 27,32 costado S.O.; y m.7,61 contrafrente S.E. Sup. m2.: 205,88. Ocupada. Base $ 26.000 m|n. Al contado, Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sobre el mismo inmueble el 6 de noviembre de 1960, a las 16 hs. Como condición de venta escrituras ante el escribano Oscar R. Ponce de León Achával.

Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.000.— e.31|10-Nº 7.926-v.5|11|60

Nº 28

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 56 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "VILLAFAÑE, RAUL OSCAR c|AVILA, ALICIA, cobro ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte subastarán el 10 de noviembre, a las 15.30 hs., en San Martín 388, 5 lotes de terreno en block, ubicados en Moreno, Lomas de Mariló, según plano aprobado Nº 74-265-49 señalados como Manzana F: lote 1, sup. 385,35 mc., lotes 2 y 3, sup. 420 mc. c|uno; y manzana C: lote 13, sup. 498,50 mc., y lote 14, sup. 686,90 ms. cs., según medidas lineales que obran en autos y frente a calle s|nombre. Base: $ 80.400.— al contado. Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, octubre de 1960. — J. R. Romagosa, secretario.

$ 4.000 e.29|10-Nº 10.696-D.T.-v.10|11|60

Nº 30

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez 1ra. Inst. en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo Juzgado número 30, Secretaría Nº 59, autorizante, en autos "SCAVONE MARIA s|suc.", se hace saber por término 5 días, que el martillero Jorge A. Kern, subastará el 12 de noviembre 1960 a las 21.30 hs., en el mismo, el moblaje y las existencias, del Dto. 4 de la finca E. Martínez Nº 866, Cap. Fed. Sin Base. Exposición día 11 y 12 de nov. de 18 a 22 hs. Seña 20 %. Comisión 10 % a cargo de los compradores. Secretario Dr. César D. Yañez. — Buenos Aires, octubre de 1960. — César D. Yañez, secretario.

$ 1.600.— e.29|10-Nº 7.836-v.4|11|60

JUDICIAL. Por disposición Sr. Juez Nac. de 1ra. Inst. en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo Juzgado número 30, Secretaría Nº 59, autorizante en autos "SCAVONE MARIA s|suc.", se hace saber por término 5 días, que el martillero Jorge A. Kern, subastará el 13 de noviembre 1960 a las 17 hs., en el mismo, el inmueble, calle Gral E. Martínez Nº 866|70, Cap. Fed. a 2 c. Av. Fco. Lacroze, compuesto de: local de negocio, com. 2 hab. b|coc. y pieza y patio. 2 Dptos. de: Vest. 2 hab. b|com. y pieza. Ocupados y otro Depto. Desocupado de: Vest. 2 hab. b|coc. y pieza. Terreno: 8m66 por 50 m. Sup. 433 m. c. — Base de Venta Retrasada: pesos 589.453,87 m|n. Forma de pago: 60 % al contado, y saldo 18 meses hipoteca, 12 % interés. Escribano designado Daniel González. Seña 8 %. Comisión 3 %. Secretario, Dr. César D. Yañez. — Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — César D. Yañez, secretario.

$ 2.800.— e.29|10-Nº 7.837-v.4|11|60

Por disposición del Juez Nac. de Prim. Inst. en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzg. 30, Secret. 60, en autos "TODARO, PASCUAL y otros, s| SANSALONE, DOMINGO, s|ejec. hipot.", el martillero Antonio Gasalla, rematará el 18 de noviembre de 1960, a las 13 hs., en sus ofic. Av. J. de Garay 4354, Cap., el inmueble sito en Juan Agustín García 5457|59, Cap., edif. en lote 9, manz. B, que mide 7,94 m. de frente por 54,25 m. de fondo, comp. de galpón y dos depart. planta alta con 300 m2. de superf. cub. aproximada; ocupado en estado en que se encuentra. — Base: $ 334.660,80, contado. Seña 8 %. comisión 3 %.

Buenos Aires, 25 octubre de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.000 e.29|10-Nº 10.693-D.T.-v.4|11|60

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, Secretaría del doctor Jorge F. Aquilio, hácese saber por cinco días, que a propuesta de parte en los autos RESPAUD MARIA JOSEFINA BAUTISTINA, testamentaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 3 de noviembre a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en la calle Charlone 668|70, que mide 9 m. de frente al Norte, 9m10 al Sud, 47m39 al Este y 46m11 al Oeste "Ad Corpus" no incluyéndose en la venta el galpón de madera y zinc y las instalaciones del gas. Base $ 205.333,32. Seña 8 o|o comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.27|10-Nº 7.717-v.2|11|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Orden señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº: uno, Dr. Atilio J. Dóssola, Secretaría autorizante, se hace saber por tres (3) días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará los bienes correspondientes al juicio ARIOSTO, PABLO PEDRO c| NOE VARAN, s|ejecutivo, consistentes en una vitrina; un aparador; un escritorio; una biblioteca; un sofá y dos sillones, el día 3 de noviembre de 1960, a las 14 hs., sin base, comisión 10 % y al contado, en su local, Jean Jaures Nº: 545.

Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 960 e.29|10-Nº 10.709-D.T.-v.2|11|60

Nº 22

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado número 22, en autos "FALCON FEDERICO J. c|VILLAGRA RAMON D., ejecutivo" se hace saber por cinco días que el martillero Sr. Félix A. Garavell, rematará un lote de terreno ubicado en el cuartel 9º del partido de Pilar, de la Prov. de Bs. As., próximo a la estación Del Viso del F. C. N. G. B., señalado con el Nº 7, de la manzana 3, que mide 10 m. de frente al S.O. por 42.45 m. de fondo. o sea una superficie de 424.50 m2. El sábado 5 de noviembre, a las 16 hs., sobre el mismo terreno. Base $ 2.757,74 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 2.000 e.31|10-Nº 10.762 D.T.-v.5|11|60

Nº 30

JUDICIAL: Heladera eléctrica Birger, mod. 1957, Nº 4.754, funcionando, rematará el 8 de noviembre 1960, a las 11, en Directorio 851, donde se exhibe, Justo José Caseros de Urquiza por orden del doctor José P. Massa, Juez Nac. de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, en los autos. "E. BIRGER e H., S. R. L. c|E. MARGARIDO, JOSE MARIA s|ej. prend". Base $ 5.436, al contado, comisión 10 %.

Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 720.— e.29|10-Nº 10.680 D.T.-v.2|11|60

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 38, hace saber por tres días que el martillero Héctor H. Hernández Vieyra rematará en autos MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A. c|BREIL ANTONIO, s|ejec.. una caja registradora National Nº S 550019 — 842 XX; una balanza Berkel, modelo V 12, Nº 25281, para 12 kilos, el día 4 de noviembre, a las 18 horas, en Moreno 1441. Sin base. Al mejor postor. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.

$ 960.— e.31|10-Nº 10.778 D.T.-v.3|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Tarancó, secretaría Nº 3, del autorizante, se hace saber por tres días en autos "VANCOUVER S. A. I. C. F. I. c|KOESSLL JOSE MANFREDO FRANCISCO, sobre ejc. prendá", que el martillero Antonio Tomás Menceyra, propuesto por la actora, subastará públicamente el día 10 de noviembre de 1960, a las 16 horas, en Sarmiento 1854, donde se exhibe: un automotor marca "IKA" mod. 1958, estanciera, carrocería metálica de 3 puertas, motor Nº 6010259, serie Nº RB731-11| 5258217, patente Nº 422743 de la Cap. Fed. año 1959. Usado y en el estado en que se encuentra. — Base: m$n. 58.000.- Seña: 30 %, comisión 10 %. todo en efectivo y al contado en el acto del remate. El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate y previa oblación del saldo de precio.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.

$ 1.680.- e. 29|10-Nº 10.650 D.T.-v.2|11|60

Nº 2

JUDICIAL. — El doctor César A. Galbisso, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, hace saber por tres días en los autos caratulados: "SUCRE S. A. contra FARIAS ERNESTO ROBERTO, sobre ejecución prendaria", que el día 10 de noviembre de 1960, a las 10 horas, el martillero Carlos Adolfo Miceli, a propuesta de parte, rematará en la calle Mario Bravo número 937 (ex Esperanza) un aparato televisor usado marca "Challenger", Nº 748, modelo de "Luxe", con la base de $ 12.855.— m|n.. El bien se entregará una vez aprobado el remate. Exhibición en el lugar.

Buenos Aires, 19 octubre de 1960. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200 e.31|10-Nº 10.744 D.T.-v.3|11|60

Nº 4

El doctor Alejandro de Gainza, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría 11, hace saber por 3 días, en autos "CASTRO A. M. c|CASCALLAR JUAN O. S." s|ejec. prendaria, que el martillero Enrique Eboli, rematará el 11 de noviembre a las 15 horas, en Bolívar 1680, una heladera eléctrica, uso industrial, marca "Carma", modelo 22c-66. Nº 2060, c|motor acoplado "Carma" modelo "MC-6" Nº 654870 de 1|2 c. v., con compresor para uso refrigeración "Carma" modelo D. D. 50 F F. N. 2464-2353, serie "2426" de 1 C. V. Base: $ 11.040, contado, comisión 10 %. Doctor Amerino Macedonio, secretario.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1960. — Amerino J. Macedonio, secretario.

$ 1.200.— e.29|10-Nº 7.876-v.2|11|60

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza; secretaría Nº 12 del doctor Adolfo J. Serra, hace saber por tres días que en autos "GRAFEX, SOC. ANON. GRAF. COM. I. Y FIN. c/JACINTO ANTONIO GARDELLA, RICARDO BARBARROJA y otro, s/ejec. prend.", ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto para vender en público remate, con la base en block de $ 196.570.— m/n., al contado, el martes 15 de noviembre, a las 15.30 horas en Avda. Garay Nº 125, Capital Federal, una cosedora marca "Exito", Nº 7795, modelo Ch-34, para coser libros con hilo vegetal hasta 34 x 25 centímetros, con 7 cuerpos cosedores, completa, funcionando a F. M. eléctrica, y una cosedora marca "Exito", Nº 1325, modelo G/33 m., para coser en plano o a caballo, con alambre en rollos, chato o redondo hasta un máximo de 23 mm. remachando y 33 mm. sin remachar, completa, funcionando a F. M. eléctrica. Autorizándose al martillero para exigir del comprador la seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.680.- e.28|10-Nº 10.592 D.T.-v.3|11|60

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por tres días en autos "BANKER, S. A., c|MONGELLI JOSE, sobre ejec. prend.", que el martillero Antonio Tomás Menceyra propuesto por la actora, subastará públicamente el 14 de noviembre de 1960 a las 16 horas en San Juan Nº 4041, donde se exhibe, un automotor marca "Dodge", mod. 1942, carrocería furgón, motor Nº T214-70647, patente número 740602 de la Pcia. de Bs. As., por el año 1960, circulando con patente provisoria Nº 177319 de la Pcia. de Buenos Aires. Usado y en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 66.000.— al contado. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate. El bien será entregado una vez aprobado el remate y previa oblación del saldo de precio. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.680.— e.29|10-Nº 10.648 D.T.-v.2|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado número 5, (Secretaría Nº 14), se hace saber por tres días en los autos caratulados: "MANCHINU BACHISIO, c|RETEGUI DE DUBARRY BERTHA, s|ejec. prend. $ 40.000.— c|l.", que el martillero público Carlos Enrique Feretto, con oficinas en Tucumán 1438, piso 1º, of. 103, procederá a rematar en pública subasta, en el local de la calle San José 1754|56, el día 19 de noviembre a las 11 y 30 horas, al contado y al mejor postor con la base de $ 40.000.— m.nal., una motocicleta marca "Alpino", modelo año 1958, con motor Nº 707, de 125 c.c de cilindrada, en el estado de uso que se encuentra exhibiéndose en el local premencionado. — Condiciones del remate: comisión a cargo del comprador: 10 o|o; entrega del bien: al aprobarse la subasta conforme al art. 520 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.680.— e.29|10-Nº 10.702 D.T.-v.2|11|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Eduardo M. Guzmán, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero César J. Cabral Hunter, rematará el 3 de noviembre a las 10 horas en Luzuriaga 235, Capital. Una heladera carnicera Siam, mod. 43 E, Nº 818, c|equipo Siam, mod. DD 33 PT, número 1387, con la base del 50 o|o de la prenda o sea m$n. 16.931.— al contado. Comisión 10 o|o. Autos: GUZMAN Y CIA., S. R. L., c|SALCEDO, SANTOS, s|cobro de pesos. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — Carlos Alberto Balbe, secretario.

$ 960.— e.29|10-Nº 10.717 D.T.-v.2|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 3

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Dr. Julio A. Dacharry, Secretaría del Dr. Eduardo Vidal Freyre, hace saber por 10 días, que en el juicio: FISCO NACIONAL contra DIGGS y MACDEVITT, SOC. ANON. y MACDEVITT, CARLOS ALBERTO, sobre apremio. El martillero Carlos F. Vidal Taquina venderá en subasta pública el día 6 de noviembre del corriente año, a las 18 horas, sobre la misma, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Martín García Nº 764|74, en las condiciones que se encuentra, cuyo terreno mide: 11 mts. de frente al N. por 35m.97cm. de fondo en el costado E. y por 35m.50cm. en el costado O. o lo poco más o menos que resulte dentro de sus respectivos muros. — Base: $ 81.666,66 ctvs. m|n. las 2|3 partes de la valuación fiscal, seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1960. Eduardo D. Vidal Freyre, secretario.

$ 5.600.— e.25|10-Nº 7.630-v.5|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"B"

JUDICIAL. Pullovers, vestidos, tapados, trajes, sacos, bolsones cuero, sillón tapizado, escritorio, repisas, banqueta, reloj eléctrico, mesa, cortinas, espejos biselados, rematará el martillero Rómulo De Simone, al contado, sin base y al mejor postor, seña 30 %, comisión 10 %, el 3 noviembre, 16.30 hs., en Rivadavia 6483, o|Sr. Juez Dr. M. Octavio Iturbe, Juzgado Nacional de Sentencia "B", autos MELINGO, PEDRO, Defraudación y Usurpación. Publíquese 3 días.

Bs. Aires, octubre de 1960. — Luis Maglio, secretario.

$ 960 e.29|10-Nº 10.670-D.T.-v.2|11|60

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION REMISEROS ARGENTINOS

A. R. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de noviembre de 1960, a las 19 y 30 horas, en nuestro local social, Fitz Roy 1839 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior;

2º Designación de dos socios para firmar el acta;

3º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1960;

4º Informe de Tesorería y señores Revisores de Cuentas;

5º Elección de cinco miembros para integrar Comisión Directiva por el término de un año y en reemplazo de los señores Juan Pablo Bonomo, secretario; Perseo Giorsi, prosecretario; Andrés Sánchez y Herminio Cid, vocales; y Eduardo Giardino, Revisor de Cuentas, que vencieron sus mandatos. — Presidente y secretario.

$ 1.024.— e.29|10-Nº 7.835-v.8|11|60

ALIANZA "ANGLO ARGENTINA"
Importadora, Exportadora e Industrial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de noviembre de 1960, a las 10.30 horas, en el local social, Maipú 699, piso 5º para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|60, y distribución utilidades.

2º Ratificación actas de Directorio y remuneraciones.

3º Autorización revalúo contable, Ley 272.

4º Fijación números directores y su designación, y de síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|10-Nº 7.907-v.4|11|60

"B"

BEL AIR ARGENTINA
S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria, día 16 de noviembre 1960, 19.30 hs., en Lib. Gral. San Martín 4602, 2º p. "A", para tratar:

1º Aumento capital autorizado.

2º Designación dos accionistas firmar acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|10-Nº 7.766-v.3|11|60

BOLSARPIL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 5344

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de noviembre de 1960, horas 10.30, en San Martín 627, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347. Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|7|60.

2º Aumento del capital autorizado y reforma de los Art. 4º, 5º, 12, 14, 17 y 18 de los estatutos.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|10-Nº 7.750.v.3|11|60

BOMBAY S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 10 de noviembre de 1960, a las 16 horas, en el local de la calle Florida 620, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de nuevos directores;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea Extraordinaria, deberán depositar en la Caja de la Sociedad (Florida 620, Bs. As.) sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta un día antes del señalado para la Asamblea. — El presidente.

$ 2.400.— e.27|10-Nº 7.690-v.2|11|60

"C"

CIA. ANGLO ARGENTINA DE INVERSIONES Y MANDATOS S. A.
Registro Nº 2370
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 314, tercer piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|10-Nº 7.881-v.4|11|60

CINEMATOGRAFICA NOVART
S. A. C. e I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Avenida Córdoba Nº 657, piso 8º, el día 29 de noviembre de 1960, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Formación del Directorio (artículo 8º del estatuto social).

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|10-Nº 7.894-v.4|11|60

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 10 de noviembre de 1960, 18 horas, 25 de Mayo 538, 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, Ejercicio 31|8|60.

2º Elegir directores y síndicos, titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el acta. — Andrés J. Mendizábal, secretario.

NOTA: — De conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 2.400.— e.29|10-Nº 7.863-v.4|11|60

CAMARA ARGENTINA DEL COMERCIO E INDUSTRIA DENTAL
(Personería Jurídica Nº 19096)

Convócase señores asociados Asamblea General Ordinaria Anual, para día 17 noviembre próximo, 18 horas, en local José E. Uriburu 782, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de inventario y balance general del 6º ejercicio vencido 30 agosto 1960.

2º Elección de cuatro miembros titulares, un vocal suplente y un revisor de cuentas suplente.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta.

NOTA: — Se recuerdan los artículos 30 y 31 de los estatutos.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1960. — La Comisión Directiva.

$ 288.— e.29|10-Nº 7.905-v.2|11|60

CREDITO NAZCA S. A. C. I. F.
Registro Nº 7007
5ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de noviembre de 1960, horas 21, en Alvarez Jonte 2923, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|60.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

3º Plan de financiación de créditos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|10-Nº 7.764-v.3|11|60

"D"

DELTAUT
S. A. C. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 12 de noviembre de 1960, a las 12 horas, la que tendrá lugar en el local social calle Córdoba 937, "A", piso 5º, oficina 3, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de abril de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|10-Nº 7.961-v.5|11|60

DISTRICAR S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el once de noviembre de mil novecientos sesenta, a las diez y ocho horas, en Díaz Vélez 5238, Capital Federal, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de lo actuado hasta la fecha y aprobación de compra de propiedades.

2º Aumento de capital autorizado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|10-Nº 7.726-v.3|11|60

DIONE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de noviembre de 1960, a las 18 y 30 hs., en el local social Boulogne Sur Mer 960, piso 1º, Dpto. D, para tratar:

1º Aumento del Capital Social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda el artículo 12 del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|10-Nº 7.367-v.3|11|60

"E"

EDYCO S. A.
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 18ª Asamblea General Ordinaria, en la calle Uruguay Nº 435, 4º piso, el día 12 de noviembre de 1960, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960, y del informe del síndico.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|10-Nº 7.951-v.5|11|60

ELIDD
S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 14 de noviembre de 1960, horas 11, en Avenida de Mayo 1370, escritorio 350, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.920-v.5|11|60

EL PELETERO INGLES, EISELE
S. A. I. C. I. F.
Córdoba 650 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de noviembre de 1960 a las 19.30 horas, en Córdoba 650, a fin de tratar sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar los informes del directorio y de los técnicos y profesionales designados por la presidencia, a fin de determinar el verdadero estado patrimonial de la sociedad al 31 de octubre de 1960 y decidir las medidas a adoptar;

2º) Resolver sobre la revaluación contable de los bienes de uso;

3º) Considerar la remoción del director señor Luis González Gorri;

4º) Resolver sobre las medidas a adoptar en relación con el ejercicio del mandato de los anteriores directorios;

5º) Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.29|10-Nº 7.845 v.4|11|60

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI
S. A. de Industria y Comercio
San José 1060, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 9 de noviembre de 1960, a la hora 11 en la sede social calle San José Nº 1060, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto, modificación de los artículos 8º, 9º, 14 y 32.

2º Facultar al presidente y vicepresidente, indistintamente, para que por sí o delegando facultades, gestione ante las autoridades respectivas la aprobación de la reforma y acepten, en su caso, las observaciones que formulare la Inspección General de Justicia.

3º Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: De acuerdo con el artículo 26 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de entidades bancarias, en la sociedad hasta 3 días antes de la fecha de la asamblea.

$ 3.200.— e.28|10-Nº 7.752.v.3|11|60

EL ARROYITO S. A.
Agrícola Ganadera

Convócase Asamblea Extraordinaria 7|11|60, 12 horas, en Esmeralda 1180, 2º piso, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma estatutaria.

2º Designación 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200 e.28|10-Nº 7.741.v.3|11|60

ESTANAR
Estancias Argentinas S. A. Rural, Industrial y Comercial
N - 3409

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 7 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y modificación de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|10-Nº 7.777-v.3|11|60

"F"

FABI
Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Convócase Asamblea Extraordinaria, primera convocatoria, día 9 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en Avenida R. Sáenz Peña 740, 1º C.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos que incluyo aumento de capital autorizado.

2º Autorización Directorio para proceder a la revaluación contable total o parcial, conforme a la Ley 15.272, si lo estima conveniente.

3º Designación dos accionistas para firma de acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|10-Nº 7.990-v.5|11|60

F.A.M.E. FABRICA ARGENTINA MATERIALES ELECTRICOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de noviembre de 1960, a las 10 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 710, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio.

2º Modificación estatutos sociales.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Eventuales.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|10-Nº 7.889-v.4|11|60

FINANCIERA TRANSAMERICANA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 8|11|60 a las 18 y 30 horas, en Sarmiento 528, piso 3º a tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración, memoria y demás efectos, ejerc. 30|6|60, art. 347, inc. 1º C. C.

2º Destino utilidades.

3º Elec., Sínd. titular y supl.

4º Desig. 2 acc. para firmar el acta.

5º Asuntos varios.

6º Se recuerda el art. 27 del estatuto. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|10-Nº 7.815-v.3|11|60

ENVASES DE ALUMINIO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el 18 de noviembre de 1960, a las 15 horas, en la calle Reconquista 336, piso 10º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevar el capital autorizado hasta la cantidad de veinticinco millones de pesos moneda nacional, emitiendo acciones ordinarias clases "A" y "B", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de los Estatutos y el decreto Nº 852|55;

2º Modificar el artículo 4º y 5º de los Estatutos, con el objeto de que las acciones sean de valor nominal de pesos cien, y todo otro que correlativamente disponga la Asamblea;

3º Designar a dos accionistas para que firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.27|10-Nº 7.727-v.2|11|60

"G"

GRIET
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de noviembre de 1960, a las 19 horas, en la sede social, calle Girardot 1636, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma al estatuto, artículos 4º, 5º, 31 y 37. Aumento del capital autorizado a m$n. 100.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — El Directorio.

NOTA: — Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 32 de los estatutos.

$ 1.440.— e.29|10-Nº 7.857-v.2|11|60

GUISASOLA HERMANOS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1960, a las 18 horas en la sede social calle Añasco 2764, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 30 de junio de 1960.

2º Distribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico.

3º Elección de nuevos directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.27|10-Nº 6.590-v.2|11|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18/10 al 22/10/60.

GENERAL ROCA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria.

Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el 9|11|60, 11 horas, en Alsina 1236, Capital para tratar:

1º Ratificación actual Directorio e elección nuevos miembros.
2º Elección síndicos titular y suplente.
3º Aumento capital autorizado. — El Directorio.
$ 1.200.— e.29|10-Nº 7.892-v.4|11|60

"H"

HIRSCHBERG TEJIDOS
Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Hirschberg Tejidos, S. A. Argentina Comercial e Industrial a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en su sede social de la calle Alsina 800, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico, correspondiente al vigésimo primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
3º Remuneraciones de Directores y Síndico.
4º Elección del Directorio por el término de un año.
5º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
6º Aumento de Capital Autorizado. — El Directorio.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco o institución comercial de esta plaza, con tres días de anticipación.
$ 4.400.— e.29|10-Nº 7.917-v.4|11|60

"I"

IÑIGUEZ S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 11 de noviembre de 1960 a las 17 horas en Alsina 1666, para tratar:
1º Documentos art. 347 del Cód. de Com. ejercicio al 31|8|60.
2º Distribución utilidades.
3º Elección directores y síndicos.
4º Designación dos accionistas firma Acta.
$ 1.600.— e.31|10.Nº 7.934-v.5|11|60

INTER-BAS
Científica, Industrial y Comercial S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 10 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en Bouchard 644.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del ejercicio al 30 de junio de 1960.
2º Emolumento directores y síndico.
3º Elección directores y síndico, titulares y suplentes.
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.440.— e.31|10-Nº 7.970-v.3|11|60

INDASBEST
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de noviembre de 1960 a las 10.30 horas, en Reconquista 533, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
3º Ratificación remuneración director ejecutivo.
4º Distribución de utilidades, pago de dividendos en acciones y en efectivo.
5º Retribución del Directorio y del síndico.
6º Elección del Directorio con el número de miembros que fije la asamblea.
7º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 19 del estatuto con respecto al depósito anticipado de acciones.
$ 4.000.— e.28|10-Nº 7.801-v.3|11|60

INDUSTRIAS ARGENTINAS M.A.N.
Soc. Anón. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día martes 8 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en calle Defensa Nº 863, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Informes del Directorio Provisional y del Síndico sobre el desenvolvimiento de la Sociedad durante el período de formación;
2º) Fijación del número de miembros del Directorio hasta la próxima Asamblea ordinaria; elección de Directores Titulares y Suplentes, y de Síndico Titular y Suplente;
3º) Remuneraciones mínimas y otras compensaciones de los Directores durante el período de formación y hasta la próxima Asamblea ordinaria; y honorarios de Directores en ejercicio de comisiones especiales durante el período de formación de la Sociedad (art. 12º de los estatutos);
4º) Honorarios del Síndico Titular y Suplente durante el período de formación y hasta la próxima Asamblea ordinaria (art. 13º de los estatutos). Honorarios del Síndico Suplente como profesional.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400.— e.27|10-Nº 7.856 v.1|11|60

INGASA
INDUSTRIAS GATIO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Llama a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 10 de noviembre próximo, a las 18.30 horas, en el local sito en Alsina 1537, Planta Baja, Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación memoria y balance al 31|12.60.
2º Designación del número de Directores y elección.
3º Elección del síndico titular y del síndico suplente.
4º Honorarios de Director y síndico.
5º Aumento de capital.
$ 2.400 — e.27|10-Nº 7.710-v.2|11|60

INGASA
INDUSTRIAS GATIO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Llama a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 10 de noviembre próximo, a las 19.30 horas, en el local sito en Alsina 1537, Planta Baja, Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los estatutos en relación al aumento del capital.
$ 1.600.— e.27|10-Nº 7.711 v. 2|11|60

"L"

LA COMPAÑIA DE TIERRAS E INDUSTRIAL DEL ALTO PARANA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de noviembre de 1960, a las 17 horas, en Sarmiento 385, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico titular y suplente.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.29|10-Nº 7.908-v.4|11|60

LEOPOLDO CHAPUR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el 12 de noviembre de 1960, en Alsina 902, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El D... torio.
$ 1.600.— e.29|10-Nº 7.913-v.4|11|60

LA REAL
Soc. Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 6 de noviembre de 1960 a las 9.30 horas en la sede social, Cucha Cucha 1482, piso 1º, of. 2, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación dispuesta por art. 347 del Cód. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda el art. 15 del estatuto. — El Directorio.
$ 2.400.— e.28|10-Nº 7.817-v.3|11|60

LANAMERICA
Compañía Comercial e Industrial S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de noviembre 1960, 12 horas, en Av. R. S. Peña 547, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|60.
2º Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.31|10-Nº 8.007-v.5|11|60

LA AURORA
Sociedad Anónima
(Industrial, Comercial y Ganadera)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de noviembre de 1960, a las 10 y 30 horas, en Florida 229, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31 de julio 1960.
2º Distribución de utilidades. Fijar remuneraciones Directorio y Síndico.
3º Elección Directores suplentes, Síndicos, y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.31|10-Nº 7.989-v.5|11|60

LAS TORCAZAS
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de noviembre de 1960 a las 14 horas, en el local de la calle San Martín 492, piso 3º, ofic. 24, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia del Directorio y nombramiento de su reemplazante.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Modificación de los artículos cuarto, décimo tercero y décimo sexto.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.28|10-Nº 7.782-v.3|11|60

LA SALADA, INMOBILIARIA Y DE URBANIZACION
Sociedad Anónima
Registro Nº 6.985
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en San Martín 492, piso 1º, oficina 5, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social, cerrado el 31 de julio de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes y síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — El Directorio.
$ 2.800.— e.27|10-Nº 6.082-v.3|11|60

LUCARDI, AGUIRRE, MASTRO & CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1960, a las 11 horas, en el local social, calle Gallo 955/57, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma integral del estatuto social.
2º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la sede social, calle Gallo 955/57, Capital, para obtener el boleto de entrada, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21/10 al 26/10/60.
$ 2.800.— e.27|10-Nº 6.497-v.2|11|60

LA JUJEÑA
S. A Industrial, Forestal y Ganadera
Nº 3996
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 25 de noviembre de 1960, a las 16 horas, en Avenida Presidente Roque Saenz Peña 615, 6º piso, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital autorizado (Art. 4º de los estatutos).
2º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas para asistir a la Asamblea, deben depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o los certificados de depósito bancario, de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — (Art. 23 de los estatutos). El Directorio.
$ 2.400.— e.27|10-Nº 7.692-v.2|11|60

LAS CLAVELLINAS
Sociedad Anónima
Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Registro 10.186

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 31 de octubre de 1960, a las 19 horas, en Bonpland 1745, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30/6/60.
2º Determinación número directores y elección de los mismos.
3º Elección síndico titular y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.27|10-Nº 6.591-v.2|11|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18/10 al 22/10/60.

"LL"

LLAPUR & AZAR S. A.
Forestal, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad, de acuerdo con el artículo 15 de sus estatutos sociales, ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 7 de noviembre, a las 10 horas, en el local de su administración calle Cabildo 1542, de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del Directorio, Balance General e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al décimo cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio del corriente año e informe del síndico y destino de las utilidades.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
$ 3.200.— e.27|10-Nº 7.695 v.2|11|60

"M"

METALFIN S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de noviembre de 1960, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 1642, 4º piso, oficina 43, de esta Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta asamblea. (art. 20 de los estatutos).
2º Consideración y decisión de los señores accionistas para la venta de inmuebles y maquinarias de propiedad de la sociedad.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el tercer párrafo del art. 19 de los estatutos sociales, que dice: "Art. 19... Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco comprendido en la Ley de Bancos. — El Directorio.
$ 3.600.— e.27|10-Nº 7.694 v.2|11|60

"N"

N E M I S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en la sede social, Arévalo 1368, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico del ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1960.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Modificación del artículo 19 de los estatutos sociales.
5º Distribución de utilidades.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.28|10-Nº 7.783 v.3|11|60

"O"

O P E N
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convoca Asamblea General Ordinaria accionistas, 18|11|60, 19 hs., Maipú 859, 10º piso, Capital. Tratar:

Consideración de las causas que motivaron la citación a Asamblea fuera de término. Dos accionistas firmar Acta. — Consideración documentos art. 347 Cód. de Com. Remuneración Directores titulares y Síndico. Distribución utilidades. Elección Síndico titular y suplente. — Autorización para emitir las series: F a J inclusive del capital autorizado. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda disposición art. 12 Estatuto.
$ 2.400.— e.31|10-Nº 7.992-v.5|11|60

OLASO & CIA.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Segunda Sesión a Asamblea Ordinaria, el 9 de noviembre, 18 horas, en Florida 633, 4º, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación términos del decreto Nº 1793|1956.

2º Consideración documentos art 347 inc. 1º Código de Comercio. Ejercicios 30|3|1958, 30|3|1959 y 30|3|1960.
3º Fijación y elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.
4º Considerar y fijar a los letrados los honorarios que les corresponden por los trabajos efectuados a la Sociedad. — El Directorio.
$ 1.440.— e.31|10-Nº 7.994-v.3|11|60

ODOL S.A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 9 de noviembre de 1960, a las 8.30 hs., en Viamonte 1465, Piso 5º, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Emisión de hasta $ 16.000.000.— en acciones ordinarias B, para la compra de hasta 69.500 acciones ordinarias A, de Stanley Laboratorios S. A. Ind. Com.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de custodia en el domicilio de la sociedad con una anticipación de tres días a la fecha de la misma. — El Directorio.
$ 2.800.— e.28|10-Nº 7.797 v.3|11|60

"P"

PAPELCINT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de noviembre de 1960, a las 18,30 horas, en la Sede Social, calle Rodríguez Peña 384; para considerar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración del inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores y designación de los mismos.
4º Designación de los síndicos, titular y suplente.
5º Aumento del Capital Autorizado.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — El Directorio.
$ 4.000.— e.31|10-Nº 7.943-v.5|11|60

PULIMANIA ARGENTINA
S.A.I.C.I. y F.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 19 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en Luna 375, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las reformas de los Estatutos Sociales.
2º Autorización para la tramitación de las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Justicia, y designación de la persona a quien se otorgará el poder que corresponda para dicha gestión.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.31|10-Nº 7.952-v.5|11|60

PETRACCA E. HIJOS
S.A.I.C.F. e Inmobiliaria
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de noviembre de 1960, a las 21 horas, en Rivadavia 9649, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elevación del capital autorizado a m$n. 75.000.000.—.
2º Fijar en 6 el número de Directores titulares.
3º Elección de dos nuevos Directores titulares.
4º Revaluación contable de conformidad a lo dispuesto por la ley 15272 y su reglamentación.
5º Fijar las características de las series 31, 32, 33, 34 y 35 del capital social.
6º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|10-Nº 7.985-v.5|11|60

PAPEX
S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de noviembre de 1960, 11 horas, en Córdoba 4055, para tratar:
1º Documentación artículo 347 del Código de Comercio al 30|6|60;
2º Fijación del número de miembros que compondrán el directorio y su elección;
... elección de síndico titular y síndico ...
... para

PROQUIMA
Proquima S. A. Com. e Ind.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 28/10/60, 9 horas, Corrientes 456, 2º, Dto. 26, Capital, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347 Código Comercio, ejercicio 30/6/60;
2º Fijación número miembros Directorio y elección; nombramiento síndicos titular y suplente;
3º Distribución utilidades del ejercicio;
4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.27|10-Nº 6.452-v.2|11|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18/10 al 22/10/60.

"R"

RIDGO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Exp. Nº 6.489
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de noviembre de 1960, a las 14 horas, en Corrientes 316, 5º piso, oficina 561, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio para el ejercicio cerrado al 31|12|59.
2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.923-v.5|11|60

ROMEO'S S. A. I. C. y F.
Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre 1960, a las 18, en Charcas 2699, p. baja 'A", para considerar:
1º Documentos del art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30|6|60 y distribución utilidades.
2º Número y elección de directores y síndico; titulares y suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.27|10-Nº 7.656-v.2|11|60

"S"

S. C. A. C.
Sociedad Cementos Armados Centrifugados S. A.
CONVOCATORIA
(Registro Nº 5.260)
SEGUNDA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se cita a los señores Accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de noviembre de 1960, a las 12 horas, en calle Viamonte 965, 2º Piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y el Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960;
2º — Destino de las Utilidades y aumento del Capital Social;
3º — Remuneración del Síndico y designación del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio;
4º — Designación de Directores por dos años;
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De conformidad con el artículo 15º de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán presentar el recibo correspondiente a las acciones depositadas con anticipación de tres días. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|10-Nº 7.977-v.3|11|60

Sociedad Electromecánica Argentina de Refrigeración
S E L M A R
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de noviembre de 1960, a las 18.30, en Cangallo 537, 3er. p., Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración del revaldo contable.
2º — Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
3º — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.998-v.5|11|60

SOLVENT S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de noviembre de 1960, en Rodríguez Peña 617, 5º piso, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º — Nombramiento de un Síndico "ad-hoc" par considerar e informar sobre los documentos del art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º — Consideración y aprobación de dichos documentos, del informe del síndico, y de la distribución de utilidades.
3º — Elección de un Presidente, un Director Titular y dos Directores Suplentes, por un período de un año.
4º — Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Director Titular en ejercicio de la Presidencia.
$ 2.800.— e.31|10-Nº 7.979-v.5|11|60

SILBERBERG S. A. C. e I.
Cangallo 2523 — Bmé. Mitre 2480
Capital Federal
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 1960, a las once horas, en el local social, calle Bmé. Mitre Nº 2480, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al 5º ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1960.
2º — Distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio y Síndico.
3º — Fijación del número de Directores.
4º — Elección de Directores Titulares
5º — Elección de Síndico Titular.
6º — Elección de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 23 del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 3.200.— e.31|10-Nº 7.981-v.5|11|60

S. A. Manufactura de Tabacos COMMANDER
Registro Nº 3.150
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De conformidad con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Malabia Nº 444, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Venta de inmueble de propiedad de la Sociedad - Artículo 14 - Inciso b - de los Estatutos Sociales.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia deberán presentar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. A los efectos del artículo 25 de los Estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.
$ 3.200.— e.31|10-Nº 7.993-v.5|11|60

SIDERURGIA BERNAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(8.496)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de noviembre de 1960, a las 0 y 30 horas, en Córdoba 320, piso 3º, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º) Modificación de la forma de pago del dividendo correspondiente al 3er. ejercicio social clausurado el 31 de marzo de 1960, aprobado y resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de junio de 1960.
2º) Modificación de la resolución sobre emisión de acciones dispuesta por la Asamblea General Ordinaria del 29 de junio de 1960.
3º) Modificación del artículo 4º del Estatuto Social.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — El Directorio.
$ 3.200.— e.29|10-Nº 7.853 v.4|11|60

S. A. IGNACIO GOÑI Y HNOS. LTDA.
Casa de Consignaciones
Nº Registro 2.806
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de noviembre de 1960, horas 17, en Tucumán 348, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|60.
2º Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.29|10-Nº 7.886-v.4|11|60

Sociedad Anónima Comercial, Industrial RIOMAR
S. A. C. I. R.
Registro Nº 5016
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 8 de noviembre 1960, hora 16, en Avenida Córdoba Nº 679, oficina 514, para tratar
1º Aumento del capital autorizado y facultar al Directorio para su emisión.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — El Directorio.
$ 2.000.— e.28|10-Nº 7.749-v.3|11|60

SANCHEZ LARA & Cía. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en nuestro local, calle Bartolomé Mitre 1275, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º) Reforma de los Estatutos Sociales.
2º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, lo previsto en el Art. 16 del Estatuto, respecto al depósito anticipado de las Acciones en la Caja Social. —
$ 2.800.— e.29|10-Nº 7.361 v.4|11|60

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
LAGORIO & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 1960, a las 9 horas, en 24 de noviembre 460, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos escrutadores (Art. 33 estatutos).
2º Consideración de los documentos (Art. 347, inc. 1 Código de Comercio).
3º Consideración del mandato de la asamblea efectuada el 5|12|59, referido el punto 3º del Orden del Día de la misma asamblea.
4º Asignaciones abonadas a los directores con funciones administrativas.
5º Remuneración del síndico.
6º Elección de síndico titular y dos síndicos suplentes por el término de un año. — El Directorio.
$ 2.800.— e.28|10-Nº 7.748-v.3|11|60

S. I. C. T. A. S. A.
Comercial, Inmobiliaria Industrial, Agropecuaria, Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de noviembre de 1960, a las 8 horas, en el local ubicado en Llavallol 2456, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio terminado el 30 de julio de 1960.
2º Aprobación de las retribuciones mensuales a los gerentes, efectuadas durante el ejercicio; aprobación de la revaluación de activos.
3º Fijación de miembros del Directorio y su elección.
4º Elección del síndico titular y suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.28|10-Nº 7.770 v.3|11|60

SUSSEX S. A.
Nº de Registro 9604
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 9 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en Avda. L. N. Alem Nº 884, piso 3º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1959.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Designación de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.28|10-Nº 7.740-v.3|11|60

SEGISMUNDO WOLFF
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
Nº 2326
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas Asamblea General el 31/10/60, a las 11.30 horas en Moreno 411; efectos tratar:
Documentación art. 347 C. Comercio al 30/6/60. Elección de directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600. —e.27|10-Nº 6.643-v.2|11|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18/10 al 22/10/60.

SUR PATAGONICA
S. A. I. F. I. C. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el art. 15 del Estatuto convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 7 de noviembre de 1960, a las 11 horas en Corrientes 447, Buenos Aires, para considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1960;

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, ambos por un año (Art. 14 del Estatuto). — Elección de un Director Suplente por el término de dos años;

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: En cumplimiento del art. 16 del Estatuto, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, Av. de Mayo 1365, Buenos Aires.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.27|10-Nº 7.728-v.2|11|60

"T"

TRANSMAR TRADING COMPANY
Compañía Financiera, Inmobiliaria Comercial, e Industrial S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1960, a las dieciséis horas, en su sede, Bartolomé Mitre 311, 5º piso, escritorio 511, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de los años 1958 y 1959;

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.29|10-Nº 7.916-v.4|11|60

THE TURKISH TOBACCO COMPANY (Compañía de Tabacos Turcos)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de noviembre de 1960, horas 15, en Defensa 1246, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 30|9|1960;

2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|10-Nº 7.897-v.4|11|60

"V"

VANDENFIL
Sociedad Anónima, Industrial Algodonera
CONVOCATORIA

Cítase accionistas Asamblea Ordinaria día 9 noviembre 1960, a 11 horas, en Paraná 123, 4º p.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura aprobación resoluciones Directorio, Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta Ganancias Pérdidas, Distribución Utilidades e Informe Síndico, 8º ejercicio cerrado 30 de junio 1960, canje distribución acciones rescatadas;

2º Reforma parcial Estatutos;

3º Autorizar el revalúo contable (Ley 15272);

4º Determinación número Directores y elección de acuerdo Art. 11 Estatutos;

5º Elección Síndicos Titular y Suplente;

6º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.29|10-Nº 7.915-v.4|11|60

VARESE S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
(En liquidación)

Convócase a accionistas de Varese S. A. (en liquidación), a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de noviembre de 1960, a las 19 horas, en Sarmiento 930, piso 5º, Dto. B., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Cód. de Comercio, del ejercicio cerrado al 30 6|60.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Junta Liquidadora.

$ 2.000.— e.28|10-Nº 7.769 v.3|11|60

"Y"

YUTUYACO
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 12 de noviembre de 1960, a las 11 horas, la que tendrá lugar en el local social calle Córdoba 937, "A", Piso 5º, Oficina 4, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar los documentos que cita el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 4º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º — Distribución de Utilidades.

3º — Elección de Directores y Síndicos.

4º — Aumento del Capital Autorizado, modificando Estatutos.

5º — Cambio de fecha de cierre del Ejercicio.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e.31|10-Nº 7.962-v.5|11|60

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese las dos terceras partes del restaurant y bar establecido en AVDA. CASEROS número 2200 esq. SANTA CRUZ, de esta Capital. Vendedores: José María Nicora y Guillermo Pereyra. Comprador: Alberto Oscar Hernáez. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de Ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.933-v.5|11|60

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 10 de noviembre de 1960, a las 15 hs., rematarán la fábrica de calzado, calle AVELLANEDA 218. Orden Arturo De Natale. Reclamos de Ley, en n ofic. Talcahuano 287.

$ 800.— e.31|10-Nº 7.946-v.5|11|60

M. Fernández, mart. públ., of. Entre Ríos 739 T. E. 38-7565 avisa que se modifica el edicto Nº 38.598 del 23 al 28|7|60 de esta forma: José Varela Fraga y Olimpia Cabrera venden a José Pérez San Román, Victoriano Ramón Cabrera, Manuel Bralo y José Garuba el negocio de café bar, sito AV. INDEPENDENCIA 3201 esq. 24 DE NOVIEMBRE. Sus domicilios. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.31|10-Nº 7.965-v.5|11|60

Administración Capano, Vicente Capano, martillero público, oficinas Avda. del Trabajo 3517, T. E. 67-1096, avisa: Bernardo Pontschik, vende a Alfcrio Figliola y Jorge Marcos, su negocio de venta de repuestos y accesorios para el automotor en general, sito en AVDA. DEL TRABAJO 3463, Capital. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.31|10-Nº 8.005-v.5|11|60

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Carlos Respini vende a Vlasta Benedikova, negocio carnicería, AVDA. TTE. GRAL. JOSE F. URIBURU 1325. — Dom.: partes y recl., Río de Janeiro 55, piso 1º, Cap.

$ 800.— e.29|10-Nº 7.850-v.4|11|60

Juan Bautista Alce y Humberto Mario Alce, comisionistas, Gallardo 795, avisan: Francisco Santángelo firmó boleto venta de su mercadito, sito AVENIDA FRANCISCO BEIRO 2501, esquina GENERAL ARTIGAS, a Teresa Giancristiano de Castelletti. Reclamos de ley y domicilio partes, oficinas intervinientes.

$ 800.— e.28|10 Nº 7.789-v.3|11|60

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, 1º piso, avisan: Jorge Tuya y Adolfo Justo venden, libre de toda deuda y gravamen a Eduardo Haidar y Delma del Valle Paire de Haidar su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle ALSINA 1139, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n oficinas.

$ 1.200.— e.28|10-Nº 7.800-v.3|11 60

Blanco, Alvarez, Feijoó & Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Pte. Luis Sáenz Peña 250, piso 2º, avisan que: Andrés Maceiras y Juan Torres Amor, venden a José Ramón Marcoto y Severino Iglesias, el negocio de lavadero familiar y anexo taller de planchado, sito en la calle: AZCUENAGA Nº 1326, domicilio de las partes. Reclamos Ley, n| ofic.

$ 1.200 — e.28|10-Nº 7.754-v.3|11 60

Albano I. Maltmann, al comercio, se hace saber a los efectos de la ley 11.867 que Frenquel e Hijos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e los Sociedad Colectiva, con fecha 1º de enero 1960, el fondo de comercio dedicado a ropería y camisería, sito en AZCUENAGA 642, Capital, donde se reciben oposiciones y reclamos y es domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.27|10-Nº 7.657-v.2|11|60

Enrique M. López Vergara, martillero público, avisa: Enrique Laureano Sanmartín vende a Benito Silvestre y Avelino Angel Sanmartín, tercera parte indivisa de sociedad colectiva "Sanmartín Hermanos", establecida negocio "Compra-venta de materiales de construcción, ferretería, pinturería, bazar, electricidad y anexos", sito AIZPURUA 3150, domic. partes. Reclamos de ley.

$ 1.200.— e.27|10-Nº 7.631-v.2|11|60

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda de Mayo 1365, 1er. piso. T. E. 38-4069, avisan: Daniel Rodríguez, José Pardo y Perfecto Pardo venden a: Osvaldo Alberto Colatto y Antonio Scorziello su negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch y venta de helados, sito calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 7388. Domicilio partes y reclamaciones ley, n|oficinas. — Nota: Este edicto anula el publicado del 18 a 22 de octubre de 1960, aparecido con error.

$ 1.600.— e.27|10-Nº 7.688-v.2|11|60

José Galvagno, martillero público, Canning 2444, primero "C", avisa que Caterina Gasparini de Chiesa d'Istria, vende a Marta Obligado de Suárez del Viso, su negocio de Boutique, ubicado en AV. CALLAO 1407, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, mis oficinas.

$ 800.— e.27|10-Nº 7.660-v.2|11|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Lorenzo Bojic vende a Julia María Luisa Sirio de Dal Santo, despensa de comestibles, AVDA. SAN MARTIN 6599 esquina JOSE CUBAS, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas. — Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 24|3|60 al 29|3|60.

$ 1.200.— e.27|10-Nº 7.702-v.2|11|60

"B"

Oscar Raúl García, martillero público, con oficinas en Chile 1604, Capital, avisa: que Juan Julio Miñoli, Antonio Pérez y Manuel Blanco, venden a Ricardo Remigio Russo, Roberto Silva y Fernando García, su negocio de "restaurant", sito en BOEDO 492-94, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley, mil oficinas.

$ 1.200.— e.31|10-Nº 7.935-v.5|11|60

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, oficina, Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: José Ramón García, Manuel Gil García y Aureliano Bustos vende a "El Moderno" S. R. L. (en formación) café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados: BRASIL 1180, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.31|10-Nº 7.983-v.5|11|60

Héctor Gutiérrez Quiroga, domiciliado en la calle Paraguay 1546, piso 1º, vende, cede y transfiere su empresa denominada Teatro Argentino, domiciliada en la calle BARTOLOME MITRE 1444 al 1460, al señor Jaime Elías Berger, domiciliado calle Chile 692, piso 5º dep. "I". — Reclamos de ley en domicilio comprador.

$ 1.200.— e.31|10-Nº 7.966-v.5|11|60

Avisan Gómez, Stamer y Cía., oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos que Agustín Barrau y Miguel Buenacasa venden a Avelino Rodríguez, su panadería mecánica, sita BAEZ 222|24, domicilio vendedores. Domicilio comprador y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.

800.— e.29|10-Nº 7.856-v.4|11|60

A los efectos de la Ley N. 11867, se hace saber por el término de cinco días que "Cosari", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de importación, exportación y compra-venta de mercaderías en la calle BOUCHARD 432, Capital Federal, se ha transformado en "Cosari" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, que se ha hecho cargo de su activo y pasivo. Domicilio de las partes Bouchard 432, Capital Federal. Interviene el Estudio Dr. Santiago Miguéliz a cuyo domicilio Perú 84, tercer piso, Capital Federal, se formularán las oposiciones de ley.

$ 2.000.— e.27|10-Nº 7.635-v.2|11|60

Se hace saber que la sociedad de hecho Fizzotti Hnos., compuesta por Armando José Fizzotti y Antonio Alberto Fizzotti, en el ramo de ferretería e instalaciones eléctricas, ha quedado disuelta, haciéndose cargo los socios por partes iguales del activo y pasivo, en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.867. Domicilio de las partes, el negocio, BOYACA 1201.

$ 1.200.— e.27|10-Nº 7.732-v.2|11|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Moisés Rodríguez vende a Pascualina Pesce de Pesce, despensa de comestibles, BOLIVIA 3758, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas. — Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 12|3 al 17|3|60.

$ 1.200.— e.27|10-Nº 7.701-v.2|11|60

"C"

Se hace saber por 5 días que Josué David Barab o Sjyja Barab, con domicilio y administración en CARACAS 1226, piso 1º, Capital, vendió con fecha 5|9|960, según boleto, su negocio en Avda. Dardo Rocha 769|71 (provisorio), localidad Bernal, Partido Quilmes Pvcia. Bs. As., dedicado a la fabricación de hilos de material plástico y el nombre comercial "Plastilo Industrial y Comercial" a don Gerardo Cancela, Roberto Magadan, Juan Carlos Brandetti y Juan Alberto Zubarriain, quienes compran para la sociedad por estas mismas personas y que se denominará "Plastilo Industrial y Comercial S. R. L. (en formación), todos domiciliados en Viamonte 1696, p. 7º, Capital. — La venta se hace libre de todo pasivo por parte del vendedor, excepto la antigüedad del personal y cargas sociales que son por cuenta de los compradores y activo al día 5|9|1960. — Reclamos ley 11.867, término legal, escribanía Oks, Uruguay 654, of. 411, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 2.400.— e.31|10-Nº 7.978-v.5|11|60

Núñez, Florestano, Vila y Cía., martilleros, Cangallo 1642, piso 1º y 3º, Capital, T.E. 37-9805, avisan: Manuel González y Jesús Monterroso venden libre de toda deuda y|o gravamen a Manuel Touriño, Antonio Bello y Enrique González, su negocio de restaurant, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas CRAMER 3301, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.29|10-Nº 7.903 v.4|11|60

E. Andrade y Cía., martilleros públicos, oficinas Olazábal 5616, avisan: Estanislao Kwietniewski vende a Antonio Angel Luciano Delleavo, negocio despensa CONCORDIA 4998, Capital. Domicilio partes y recl. ley, n|of.c.

$ 800.— e.28|10-Nº 7.792-v.3|11|60

Geneve S. R. L., avisa que vende su negocio de "Zapatería para Damas", sito calle CERRITO Nº 1279, al señor José Fringella Iglesias; domicilio de partes y reclamos Ley, en domicilio comprador, Cerrito Nº 1146, Dpto. 1.

$ 800.— e.28|10-Nº 7.809-v.3|11|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Luis Gil Vaqueiro vende a Manuel Calvar el negocio de lechería y venta de helados, sito en esta Capital, calle CABILDO Nº 3490, las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en esta Capital, calle Almirante Brown Nº 1061. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.28|10-Nº 7.826-v.3|11|60

Se hace saber por cinco días que "Rafael Kurlat y Compañía, Sociedad Colectiva en Comandita", con domicilio en la calle Cornelio Saavedra 2780, de Munro, Vicente López, vende, cede y transfiere el activo y pasivo de su fábrica de productos químicos a favor de "Rafael Kurlat y Cía., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" con domicilio en la calle CORRIENTES 2215, de la Capital Federal Reclamos de ley en la sede de la escribanía Orenstein, calle Uruguay 560, 7º piso, of. 70|72, Capital.

$ 1.600.— e.27|10-Nº 7.715-v.2|11|60

Al comercio: Alberto S. Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina Nº 1495, 1er. piso, T. E. 38 Mayo 3213, avisan que Francisco Masanet vende al señor Martín B. Sáez Sedano el negocio de composturas de calzado al instante, denominado P. P. P. establecido en esta ciudad, calle CUENCA Nº 2673. Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.27|10-Nº 7.655-v.2|11|60

Los Sres. Albano Dos Santos Antunes, Celestino Crosio y Teodor Yedro, venden al Sr. Mohamed Rahif Badih. El Masri, las partes indivisas, libre de todo gravamen del negocio de bar y restaurante, sito en CORDOBA 4601. Domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 800.— e.27|10-Nº 7.718-v.2|11|60

"CH"

Roque Ambrosino, domiciliado Mario Bravo 1070, vende libre de deudas a Miguel Abraham Elías, su comercio de venta de verduras instalado en el puesto Nº 14 del Mercado Colón, de CHORROARIN 1280. Reclamos legales: Estudio Abad - Rinaldi, Montevideo 184, piso 4º, departamento B.

$ 800.— e.31|10-Nº 7.999-v.5|11|60

Basso y Cía., corredores, avisan: Antonio de Gaetano vende a Luis Bodda su carnicería, sita en CHARLONE 1700. Domic. partes y rec. ley, Rivadavia 1575, Cap.

$ 800.— e.28|10-Nº 7.775-v.3|11|60

"E"

Marcelo C. Freggiaro, mart. público of. Boedo 677, Cap. Fed., avisa que Salomón Kitroser, vende a Héctor T. Sinodinos, el negocio de despensa y fiambrería, sito en ESCALADA Nº 1896, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.31|10-Nº 7.958-v.5|11|60

Iglesias & Vázquez, de la Asoc. de Balanc. y Mart. Púb., ofic. Coronel Díaz Nº 2361, T.E. 82-0500, avisan que Cándido, Castro, Antonio Castro, Antonio Castro Vilar y Edelmiro González, venden a Perfecto Benito Rodríguez, Gerardo Orozco, Isaac Fernández, Alberto Luis Pérez y Luis Núñez González, negocio de almacén y bar, sito en EL CANO 2996 al 3000 esq. ZAPIOLA Capital. Dom. de las partes y recl. de ley nuestras ofic.. El presente aviso deja sin efecto el aparecido en fechas 4 de ... agosto ...

"F"

Ricardo González, mart. y balanceador público, ofic. Yerbal 2830, T. E. 611-5987. Avisa María Antonieta Yantorno de Dachvsky, vende a Angélica Patiño de Delión, su negocio peluquería damas, sito en FGTA. PTE. SARMIENTO Nº 10. Domic. de las partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 800.— e.29|10-Nº 7.862 v.4|11|60

Se avisa al comercio que el Sr. José Roberto Fiasché vende al Sr. Marcos Ro.kes, libre de toda deuda y gravamen el puesto Nº 49 de fiambrería, de la calle FRANKLIN 705, Capital. Reclamo Ley y domicilio, en el mismo negocio.
$ 800.— e.28|10-Nº 7.761-v.3|11|60

"G"

Teresa María Corna de Juaristi, domiciliada en Guayaquil 87, vende a Alfredo José Juaristi, con igual domicilio, el despacho de pan, sito en GUAYAQUIL 19. Reclamaciones de ley, en el mismo.
$ 800.— e.31|10-Nº 7.927-v.5|11|60

Amadeo Matteucci, avisa que ha vendido a sus condóminos Sres. José Francisco Cupri y Arnoldo Díaz, la parte que tenía en el negocio de bar y restaurant, sito en la Capital Federal, calle GALLARDO 599, domicilio de las partes y reclamos ley mismo negocio. Activo y pasivo a cargo de compradores.
$ 1.200.— e.28|10-Nº 7.736-v.3|11|60

Conrado Yannellí Carosella, escribano nacional, con domicilio en 9 de Julio 845, Mendoza, hace saber que Luis Víctor Salvador Cocito cede a Darío, Juan Alfredo y Rodolfo Gardella sus cuotas de capital y demás derechos e intereses que tiene en "Viñedos San Francisco Javier, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo domicilio legal en esta Capital es en calle GAVILAN 2701. Reclamos a dicho escribano. en cuyas oficinas fijan las partes su domicilio.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 7.813-v.3|11|60

Torres - Fernández Cía., Mart. Públ. con of. Rincón 50, Capital. Avisan que el señor Joaquín De Sousa Alho, vende su negocio de artículos para bebés, libre de deuda y gravamen, sito en calle GAONA 3428, Capital, a la señora Delia Cancio de Núñez, domc. partes, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.27|10-Nº 7.680-v.2|11|60

"H"

Al comercio: Ricardo Porretti, vende al señor Félix Pérez su fraccionamiento de vinos sito en HEREDIA Nº 1038, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Reclamos de ley, Rivera Indarte Nº 91, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.29|10-Nº 7.875 v.4|11|60

Manuel Domínguez avisa al comercio que vende a don Vicente Julio Ruiz el negocio de almacén que tiene instalado en la calle HERNANDARIAS Nº 1434, Capital Federal. Reclamos y oposiciones en la calle Uspallata Nº 526, Capital Federal, que es el domicilio de las partes.
$ 800.— e.28|10-Nº 7.790-v.3|11|60

Pinturas Saavedra S.R.L. transferirá activo y pasivo de su fábrica de pinturas, HELGUERA 1047/59, a Pinturas Saavedra S. A. Comercial e Industrial. Domicilio de las partes y reclamaciones: Helguera 1059.
$ 800.— e.28|10-Nº 7.795-v.3|11|60

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Antonio Fernández Cabrera, vende a Francisco Cabañas, su negocio de café y bar, sito en HUMBERTO 1º número 1601 esquina VIRREY CEVALLOS, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestra oficina.
$ 1.200.— e.27|10-Nº 7.697-v.2|11|60

"J"

S. García Polledo & Cía., oficinas Moreno 1836, avisan los señores José María Guzmán y José Guzmán, venden a Lorenzo Salcedo, negocio lechería, heladería, JOSE MARIA MORENO 627, libre de deuda. Domicilio vendedores: Perú 868, piso 1º, departamento 7. Comprador: Moreno 1836. Reclamos n/oficinas.
$ 800.— e.28|10-Nº 7.788-v.3|11|60

Domingo Fortino, vende a José Luis Ayerdi, Venancio Ayerdi y José Luis Blasco su fábrica de aguas gaseosas, sito JUAN BAUTISTA ALBERDI 6782. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en escribanía Rodrigo, Corrientes 1515, piso 5.
$ 800.— e.27|10-Nº 7.720-v.2|11|60

Roberto F. Gómez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Héctor Pablo Antonio Schiaffino y Leandro Bartolomé. José Schiaffino, integrantes de Schiaffino Hnos. S. R. L., venden a Victorino Fernández y Luis Fernández, su negocio de garaje y afines, sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI 6467. Domicilios de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.28|10-Nº 7.805-v.3|11|60

"L"

Elías Waisman, martillero público, con oficina en Colodrero 2310, 2º piso, Capital Federal, avisa que Abraham Jalat vende a Julia Sued de Saieg su negocio de tienda sito en LOPE DE VEGA 3298|3300, Capital, libre de toda deuda o gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mi oficina.
$ 1.200.— e.31|10-Nº 8.006-v.5|11|60

Fraga, Iglesias y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Bolivia 530, T.E. 611-2949, avisan Luis López vende a José Rapado su negocio de hotel pensión, calle LAGUNA Nº 52, 2º piso, Capital. Reclamaciones término de ley n|oficinas, donde fijan domicilio los contratantes.
$ 1.200.— e.29|10-Nº 7.898 v.4|11|60

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Manuel María Presa, vende a Alfredo Roberto Barral, su negocio de garaje y afines sito en LAS HERAS 2566/70. Domicilios de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.28|10-Nº 7.804-v.3|11|60

Eduardo Manuel Figueroa, martillero público, Galicia 2926, T. E. 67-9980, avisa: Edmundo Noto y Celia Franz, venden a Hugo Cresta, con garantía de Atilio Juan Cresta, negocio hotel, alojamiento sito en LACARRA 140/42, Capital. Domicilio partes y reclamos ley n/oficinas.
$ 800.— e.28|10-Nº 7.827-v.3|11|60

"M"

Núñez, Florestano, Vila y Cía., balanceadores, Cangallo 1642, pisos 1º y 3º; avisa: Cesáreo Castillo vende a Jesús Rey y María Rey, la mitad indivisa negocio café, bar y despacho bebidas alcohólicas, MEXICO 2308, Capital, quienes se hacen cargo conjuntamente con Rudecindo Lobon, del activo y pasivo. — Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas. — Esta publicación anula las del 24|10|960 al 28|10|1960.
$ 1 200.— e.31|10-Nº 7.991-v.5|11|60

Núñez, Florestano, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: Montserrat Llopart de Soler y Pablo Soler, venden libre de deudas y/o gravamen su hotel, alojamiento calle MORENO 540, piso 3º, Capital, a Ignacio Sastre y Luis Argento. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.28|10-Nº 7.758-v.3|11|60

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, 1º piso, avisan: Antonio Lago Agra vende libre de toda deuda y gravamen a Manuel Cernuda Martínez su negocio de hotel-alojamiento sito en MORENO 1316, 1º piso, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.28|10-Nº 7.799-v.3|11|60

Se hace saber que Avelino Martínez Rocha, vende su negocio de venta frutas y verduras, sito MEXICO Nº 249 a "Casa Martínez Rocha, S. R. L. (en formación)" integrada por Francisco Burzomi, Lorenzo Burzomi, Natalio Alberto Burzomi y José Roberto Castro. — Reclamos término ley, escribano Rogelio J. Indart, Florida 165, piso 4º, esc. 423, domicilio de ambas partes.
$ 1.200.— e.27|10-Nº 7.683-v.2|11|60

"N"

Se hace saber por el término de ley, que el señor Fausto Tomás Echechuri, domiciliado en la calle Nueva York 2655 vende a doña María de los Angeles Hernández, domiciliada en la calle Santa Fe 3610, su negocio de fabricación, confección y venta de artículos de punto sito en la calle NOGOYA número 3283 de la Capital. — Reclamos de ley, escribanía Elida C. Di Stefano, calle Lavalle 1528, piso 1º B, Capital.
$ 1.200.— e.27|10-Nº 7.685-v.2|11|60

Torres - Fernández Cía., martilleros públicos, con of. Rincón 50, Capital. Avisan que por su intermedio Virgilio Domínguez, Luis González, venden libre de deuda y gravamen al señor Mariano Naya su negc. de hotel alojamiento, sito en calle NECOCHEA 920, Capital, reclamos de ley, domic. partes nuestras oficinas.
$ 800.— e.27|10-Nº 7.679-v.2|11|60

"P"

Manuel Martín y Cía. (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), con oficinas en Reconquista 165, 6º, of. 623, Cap., T. E. 33-1216-0212, avisan que: Francisca Adelina Fortunato de Cresta vende a José María Oller y Pedro Hartchabalet el negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas sito en PEDRO GOYENA 1348, de la Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos término de ley n|oficinas. — Domicilio vendedor: negocio; compradores: n|oficina.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 7.778-v.3|11|60

E. Va'iño, balanceador, oficina Esmeralda 155, piso 1º "D", avisa que: Juan Matevzic vende su negocio de lechería, helados y productos "La Martona", al señor Andrés Rodríguez. Sede del negocio, PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 483, Capital, donde las partes fijan domicilio. Recl. ley e|m|oficina.
$ 800. —e.28|10-Nº 7.755-v.3|11|60

Al comercio: se avisa que el señor Gregorio Arbaizagoitía, vende al señor Juan Haljman, el negocio de venta y reparación de televisores, radios y artefactos eléctricos para el hogar denominado Casa Rodeo, sito en la calle PIEDRAS 270 de esta Capital. Reclamos de ley, estudio doctor Gerardo Marmora, martillero interviniente Ernesto Paulero, Uruguay 560, 4º piso, ofc. 42|43, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.200.— e.27|10-Nº 7.726-v.2|11|60

"R"

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Benigno Pensado, José Pensado y Ramón Pensado, venden a José Manuel Fernández Blanco y Antonio Marcos Díaz, el negocio de almacén de comestibles, sito en ROCAMORA Nº 4002 esq. ELDRANO, Capital, domicilio de las partes. Reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.31|10-Nº 7.945-v.5|11|60

González y García, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Bmé. Mitre 722, piso 1º, T.E. 30-3574, Capital Federal, domicilio de las partes, avisan: ampliando el edicto publicado en el Boletín Oficial con fecha 9|11|59 y en el diario El Cronista Comercial, con fecha 10|11|59, que ha quedado excluído como comprador el señor Felipe Domínguez Alonso, dando por reproducido a todos los efectos legales el resto de la publicación anterior, al que "brevitatis causa", se remite. Negocio ubicado RECONQUISTA 627, ramo restaurant.
1.600.— e.29|10-Nº 7.878 v.2|11|60

Rafael Cicalese y Cía., S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, 1º, piso, avisan: Lorenzo Valle y Emilio Horacio Mauri venden libre de toda deuda y gravamen a la sociedad Italia S. R. L. (en formación), representada por José Quinziano y Nicolás Settembrini su negocio de garage, sito en la calle RIVADAVIA Nº 4475, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.28|10-Nº 7.798-v.3|11|60

"S"

Avisa: José Velazco, que ha comprado a los Sres. Julio César Ayala Torales, José Ares Fraga, Arnaldo Irido Paggetta, el negocio de restaurante y parrilla, sito en SERRANO 2463; reclamos de ley, mismo negocio que es el domicilio de las partes.
$ 800.— e.29|10-Nº 7.840-v.4|11|60

Se hace saber por 5 días que la sociedad "Varese Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle SARMIENTO Nº 930 y con fábrica en González Catán, Partido de Matanza, siendo su objeto, entre otros la fabricación de materiales plásticos y derivados, compuestos en todas sus aplicaciones, venderá su activo físico a la Compañía Indian Rubber Gutta Percha (Argentina, Ltda. S. A. Industrial y Comercial, con domicilio y negocio de igual ramo en la calle Pampa Nº 1576, de la Capital Federal. Reclamos de ley: Escribanía Víctor Naiman, calle 48 Nº 922, La Plata.
$ 2.000.— e.29|10-Nº 7.877 v.4|11|60

José Daud, martillero, avisa que Josefina R. Ferrer, vende a Oscar Cabos, su negocio de lencería sito SAN JUAN 3448, Cap. Domicilio partes, reclamo ley Garay 3550, Capital.
800.— e.29|10-Nº 7.872 v.4|11|60

E. Beade y Cía., (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641 T.E. 30-1828 avisan que Emerita Benita Carrera de Gallardo vende a María Luisa Ambrosia Loguercio, su negocio de fiambrería y quesería, sito en SAN JOSE Nº 781, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley nuestra oficina.
$ 1.200.— e.29|10-Nº 7.906 v.4|11|60

Julio Valero y|o Pacífico Inmobiliaria, Soc. en com. por acciones avisa por cinco días que don Francisco Mola vende a "Bacara, S. R. L., en formación" su negocio de zapatería, situado en calle SUIPACHA número 259, Capital Federal, libre de todos gravámenes y de toda deuda. Reclamos de ley en Florida 274, Capital Federal, donde vendedor y comprador constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.28|10-Nº 7.737-v.3|11|60

Manuel Domínguez avisa al comercio que vende a don Horacio Alberto Vago el negocio de almacén que tiene instalado en la calle SAN JUAN 2928, Capital Federal. Reclamos y oposiciones en la calle Uspallata 526, Capital Federal, que es el domicilio de las partes.
$ 800.— e.28|10-Nº 7.791-v.3|11|60

Al comercio se avisa: Manuel Cobian Villoslada cede y transfiere su séptima parte indivisa que posee en el negocio de restaurant, cervecería, despacho de bebidas alcohólicas, calle SARMIENTO 340, al señor José Rey, quien conjuntamente con Evaristo Rodríguez, Manuel Rivas, Alberto Angel Jacinto Maroni, Manuel Valladares Rial, Héctor Edgardo Lafuente y Víctor Jorge Cottet continúan con el giro del negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo. Domicilio partes en el negocio.
$ 1.600. —e.28|10-Nº 7.812-v.3|11|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3333 y 48-6296, avisan que por su intermedio, Antonio Vázquez, vende a José Tallón y Manuel Ernesto Rodríguez, el negocio de café, bar, sito SALCEDO Nº 3802|08 esquina CASTRO BARROS, domicilio vendedor. Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.
$ 1.200.— e.27|10-Nº 7.698-v.2|11|60

"T"

Asoc. Prop. Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Bautista Crovo vende a Nicasio Alvarez Naveiras e Isidoro José Pastor, negocio carnicería, calle TONELERO 6162. — Dom. partes y reclamos: Río de Janeiro 55, piso 1º, Capital.
$ 800.— e.29|10-Nº 7.849-v.4|11|60

El Dr. Mariano S. Martínez Alonso, comunica que con su intervención don Raúl Montania vende a los señores Sebastián Horacio Martínez, Guillermo Méndez y Manuel Avelino Yanes, su negocio e industria de fábrica de pastas y anexos sito en calle TENIENTE GENERAL BENJAMIN MATIENZO número 1714. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Tucumán 1584, planta baja "A". T. E. 40-2709.
$ 1.200.— e.28|10-Nº 7.793-v.3|11|60

La sucesión de Ramón Chenlo, dueña del negocio de caballerizas y garaje particular, sita en TRAFUL 3730, han formalizado el contrato de locación del citado negocio, con el señor Antonio Carrasco. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 800.— e.28|10-Nº 7.796-v.3|11|60

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Venezuela 1525, Capital, avisan que Antonio Mocorovi vende a Amalia Vázquez y Manuel María Vázquez, el negocio de "hotel alojamiento", sito calle TACUARI 580, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 800. —e.28|10-Nº 7.763-v.3|11|60

"Gran Norte Inmob. y Com., S. R. L.", rep. por R. O. Spinelli, mart. públ., oficina Avda. Santa Fe 2189, T. E. 80-5640, avisan que Teodosio Morelli y Victoriano Prieto, venden su parte indivisa a Moisés Taddeo y Servilio Pavan, negocio de "arreglos de calzados", sito TALCUAHUANO Nº 173, Capital — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.27|10-Nº 7.207-v.2|11|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|10| al 26|10|60.

"U"

Pedro Santiago de Pablo Velo, escribano público, hace saber que Ceramicas Electrónicas Sociedad Anónima Industrial y Comercial, ha adquirido de General Ceramic Sociedad de Responsabilidad Limitada, las máquinas, herramientas, instalaciones, y materia prima en stock y en curso de elaboración para fabricar cerámicas magnéticas. — Ambas sociedades tienen domicilio en URUGUAY 772, Capital Federal. — Reclamaciones de ley en Uruguay 654, 6º piso.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 7.810-v.3|11|60

Pedro Santiago de Pablo Velo, escribano público, hace saber que Ondaco Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con oficinas en URUGUAY 772, Capital Federal, ha adquirido el Activo y Pasivo de Ondaco Sociedad de Responsabilidad Limitada, con oficinas en la misma dirección. — Reclamaciones de ley en Uruguay 654, 6º piso. La vendedora explota ramo de import. de art. electrónicos y su reventa.
$ 1.200.— e.28|10-Nº 7.830-v.3|11|60

"V"

Se hace saber que Nueva Visión Sociedad de Responsabilidad Limitada, se transformará en Ediciones Nueva Visión Sociedad en Comandita por Acciones, sociedad ésta que continuará con el activo y pasivo de la anterior sociedad, con domicilio en Cerrito 1371, Capital, y con el de Ediciones Losange, con domicilio en 25 DE MAYO 347, oficina 213, Capital. Las sociedades mencionadas son Editoriales. — Oposiciones escribanía Allende Iriarte, Avda. Roque Sáenz Peña 943, 4º piso.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.997-v.5|11|60

H. J. Medina, mart. púb., Maipú 39, 6º, avisa: Ercilia S. Grondona de Della Védova vende a Domingo Stasi, el negocio de mercería y art. bebés, de VARELA 681, Cap. Dom. y opos. en mis oficinas.
$ 800.— e.29|10-Nº 7.912 v.4|11|60

Gerónimo Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1375, 1º, Dpto. 2, Capital, T.E. 37-3051, avisan: Rafael Gerónimo Vizentin y Horacio Corciarino, venden a Old Texas S.R.L. (en formación), negocio restaurante, bar y música y|o canto sito 25 DE MAYO Nº 746, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.29|10-Nº 7.864 v.4|11|60

Humberto D. Banchero, martillero público, con oficinas en la calle Jujuy 1935, hace saber: Los señores Domingo Paolucci y Camilo Trozzi, con domicilio comercial en la calle VENTANA 1863, Capital Federal, venden su negocio de depósito de quesos al por mayor "Granja San Ignacio", juntamente con sus repartos y las marcas "Nihuil" y "San Ignacio", al señor Silvio Kurincic, domiciliado en la calle Portela 2984, de la Capital Federal. — Reclamos de ley, a los vendedores en Ventana 8863.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 7.771-v.3|11|60

REMATES COMERCIALES

ANTERIOR

José Peláez, martillero público, comunica que el 6 de noviembre de 1960, a las 9 horas, rematará las máquinas, muebles y útiles y mercaderías del negocio de despensa sito en AVDA. LASTRA 4025, Capital Federal, propiedad Sra. Zulema Fraiman de Brener. Reclamaciones Ley 11.867, en mi oficina, Francisco González 56, San Martín (Pcia. Bs. As.), que es dom. partes.
$ 1.200.— e.27|10-Nº 7.707-v.2|11|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

TUNQUELEN S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
EMISION DE ACCIONES

Se ofrece a los señores accionistas la suscripción de las series 2 a 9 de acciones ordinarias de la clase "A", por un total de 16.000 acciones ordinarias de $ 100.— v|n. cada una, con derecho a 5 votos por acción y con derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1960. Los accionistas podrán ejercitar el derecho de opción en el domicilio social, Belgrano 624, 8º piso, Capital. — El Directorio.
$ 1.200.— e.31|10-Nº 8.004 v.3|11|60

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina S. A.

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series de acciones, undécima a vigésima, de un valor nominal de $ 500.000 m|n. cada serie y por un valor total de cinco millones de pesos m|n. a la par.

Las series undécima a décimocuarta se entregarán a los accionistas en pago de dividendo s|resolución asamblea 27|7|60.

Las series décimo quinta a vigésima serán ofrecidas en suscripción a su valor nominal. Conforme los estatutos, los accionistas podrán hacer uso de preferencia para la inscripción de estas acciones dentro de los 15 días hábiles a partir de la última publicación de este aviso, en las oficinas de la sociedad 25 de mayo 195, Capital. — Directorio.
$ 1.440.— e.31|10-Nº 7.983 v.3|11|60

FRIGORIFICO MAGO'S
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

El Directorio hace saber que ha emitido las series 7a., 8a., 9a. y 10a. del capital social por m$n. 2.200.000.—, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia de acuerdo al artículo 6º de los estatutos. — El Directorio.
$ 720.— e.31|10-Nº 7.974 v.3|11|60

OROMOLAC
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Av. Amancio Alcorta 2830 — Capital

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 600 000.— en acciones ordinarias de m$n. 100.— valor nominal cada una, correspondientes a las series 11a., 12a. y 13a., a emitirse a la par. Los actuales accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones dentro de los términos del art. 4º de los estatutos sociales. Pago al contado. — El Directorio.
$ 1.200.— e.31|10-Nº 7.975 v.3|11|60

DECA
Industrial y Comercial S. A.
Deutz-Cantábrica Fábrica de Tractores y Motores

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria en su reunión efectuada en primera convocatoria el 28 de setiembre de 1960 ha resuelto:

a) Aumentar el capital autorizado de m$n. 200 millones a m$n. 500 millones.

b) El aumento de referencia será cubierto por acciones ordinarias clase "A" de un valor nominal de m$n. 1.000.— cada una.

c) Facultar al Honorable Directorio la fijación de la oportunidad de la emisión de las acciones y la forma y modo de pago. — El Directorio.
$ 1.440.— e.31|10-Nº 7.971 v.3|11|60

IGGAM S.A.

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de v$n. 112.251.000.— en acciones ordinarias de la sociedad, de las que corresponden 193.418 acciones de la clase "A" (5 votos) y 929.092 acciones de la clase "B" (1 voto), de iguales características a las actuales en circulación y con derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1960. Los señores accionistas tendrán opción a suscribirlas conforme a lo dispuesto en el art. 4 inc. d) de los estatutos, a razón de una nueva acción por cada una de su tenencia, contra la presentación del cupón Nº 17, en el Banco de Londres y América del Sud, Bartolomé Mitre 399, Capital, a partir del día 7 de noviembre de 1960 hasta el 25 del mismo mes y año, inclusive. El precio será de $ 110.— por acción pagadero $ 40.— en el acto de la suscripción, $ 35.— a los 30 días de esa fecha y $ 35.— a los 60 días de la misma. Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. Los accionistas tendrán opción a suscribir los remanentes a prorrata de los cupones presentados y hasta la cantidad que fijen como límite máximo. La presente suscripción se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias de la sociedad. — El Directorio.
$ 2.640.— e.31|10-Nº 7.969 v.3|11|60

INDUSTRIA DEL CAUCHO OCEANO S. A. I. C. F. e I.

Se avisa que a partir del 10 de noviembre de 1960, se abonará en la sede social, el dividendo ejercicio Nº 3, en la forma siguiente: 8 ½ % en efectivo, saldo dividendo acciones preferidas, contra cupón Nº 3; 2 % en efectivo y 18 % en acciones liberadas ordinarias clase B, a los tenedores de acciones clase A y B contra cupón Nº 2.
$ 960.— e.31|10-Nº 7.960-v.3|11|60

BILLANCOURT ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
AUMENTO DE CAPITAL

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 27 de abril de 1960, el Capital Autorizado de la sociedad fué elevado de $ 1.250.000 a $ 6.250.000. — El Directorio.
$ 720.— e.31|10-Nº 7.959-v.3|11|60

USINAS QUIMICAS DEL RIO DE LA PLATA S. A. C. I. A.

Comunica por tres días la emisión simultánea de las series octava, novena y décima de doscientas acciones ordinarias de mil pesos m|n. cada una. — El Directorio.
$ 720.— e.31|10-Nº 7.957-v.3|11|60

BEMA S. A. C. I. F. I. A.

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea celebrada el 28|7|60, el capital autorizado de la sociedad, ha quedado elevado a la suma de $ 25.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.31|10-Nº 7.956-v.3|11|60

BEMA S. A. C. I. F. I. A.

Se comunica a los accionistas la emisión de 4.000 acciones ordinarias de la clase "B". — El Directorio.
$ 480.— e.31|10-Nº 7.955-v.3|11|60

CLORATLANTICA S. A. C. e I.
EMISION DE ACCIONES

El Directorio ha resuelto "ad referendum" de la aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional de la modificación del estatuto social, aprobada por la Asamblea General Extraordinaria del 17 de octubre de 1960, emitir 625.000 acciones ordinarias, al portador, de m$n. 100.— cada una, de las cuales 100 000 serán de la clase "A", con derecho a cinco votos, y 525.000 de la clase "B" con derecho a un voto, a los efectos de ofrecerlas en suscripción a los señores accionistas a partir del 31 de octubre de 1960. — La integración será 20 % al contado y el saldo en cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas. — El Directorio.
$ 1.440.— e.31|10-Nº 7.950-v.3|11|60

CLORATLANTICA S. A. C. e I.
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 17 de octubre de 1960, resolvió el aumento del capital autorizado en la suma de m$n. 17.500.000. El Directorio ha resuelto la emisión de 175.000 acciones ordinarias, al portador, de m$n. 100 cada una, de las cuales 44.000 corresponden a acciones de la clase "A". 44.000 a acciones de la clase "B" y 87.000 a acciones de la clase "C", ofreciéndolas en suscripción a partir del día 31 de octubre de 1960. La integración será 20 % al contado y el saldo en cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas. — El Directorio.
$ 1.440.— e.31|10-Nº 7.949-v.3|11|60

LOS CEDROS S. A.

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18 de octubre de 1960, que dispuso el aumento de capital autorizado de $ 20.000.000 a $ 40.000.000, el Directorio ha resuelto la emisión de las series 56 a 65 de $ 2.500.000 cada serie, o sea $ 25.000.000 en total, que se ofrecen a la suscripción de los señores accionistas a la par, en la proporción de 1,667 acciones por cada acción de tenencia, pagaderos 84 % al contado en el acto de la suscripción contra presentación del cupón Nº 2 y el 16 % restante en la oportunidad que determine el Directorio. El derecho de preferencia podrá ser ejercido dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente aviso, en las oficinas de la Sociedad, calle Charcas 399, Capital Federal. Estas acciones gozarán de dividendo desde el 1º de junio de 1960. — El Directorio.
$ 1.680.— e.31|10-Nº 7.944-v.3|11|60

HUBER ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Exportación - Importación
Representaciones

Se comunica emisión series 2ª a 25ª por m$n. 2.400.000. — El Directorio.
$ 480.— e.31|10-Nº 7.941-v.3|11|60

R. BARREIRO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que en la reunión del Directorio de fecha 17 de octubre de 1960, se resolvió aumentar el capital suscripto hasta pesos 8.000.000 m|n. mediante la emisión de tres series de 10.000 acciones cada una, acciones de m$n. 100.— de la categoría ordinaria. Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones previstas en el artículo 4 de los estatutos. — El Directorio.
$ 960.— e.31|10 Nº 7.928-v.3|11|60

ISAAC BALE E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Industr., Financ. e Inmobil.

Se comunica la emisión de las series 11 a 30 con 20.000 acciones ordinarias al portador clase "A" por valor de m$n. 20.000.000. — El Directorio.
$ 480.— e.31|10-Nº 7.939-v.3|11|60

ZEELANDIA
Soc. An. Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
Número Registro 4298

A los efectos del Art. 4º de los estatutos se avisa a los señores accionistas que se resolvió emitir las series 23ª al 25ª de acciones por un total de 600.000 pesos. — El Directorio.
$ 720.— e.31|10-Nº 7.936-v.3|11|60

RICAL S. A.
C. I. F. I. y A.

Se comunica a los señores accionistas la emisión de la serie 2ª del capital. — El Directorio.
$ 480.— e.31|10-Nº 7.924-v.3|11|60

PARQUET B. W. ARGENTINO
Sociedad Anónima

El Directorio hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 7º de los estatutos sociales, ha dispuesto la emisión de las series Nº 5|20 de acciones ordinarias "A", por $ 1.000.000.— m|n. cada serie, o sea, 16.000 acciones al portador de m$n. 1.000.— cada una. — Estas acciones deberán ser integradas en efectivo, antes del día 15 de diciembre del cte. año.

Los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir las acciones a prorrata de las que justifiquen ser titulares. — Vencido el plazo de 60 días contados de la fecha de la última publicación se aceptará la suscripción por otros accionistas y de no alcanzar la de éstos, se ofrecerá a terceros. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1960. — El Directorio.
$ 1.680.— e.29|10-Nº 7.236-v.2|11|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|10 al 24|10|60.

RADIO ARROYO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Capital autorizado $ 2.000.000
(Dos millones de pesos)
Matheu 1126, piso 2º, Capital Federal
SUSCRIPCION DE ACCIONES

De acuerdo a lo resuelto en la reunión de Directorio del día 20 de octubre de 1960, se emite para su suscripción cuatro series de acciones ordinarias "B" de un voto cada una, total diez y seis mil acciones de $ 100.— por acción que totalizan $ 1.600.000 y de $ 400.000 por serie, a integrar 50 % al contado en el acto de la suscripción y el 50 % restante hasta 30 días posteriores. El derecho de preferencia finaliza a los 15 días de la última publicación en el Boletín Oficial. Los accionistas tendrán prelación, en proporción al número de acciones que posean. — El Directorio.
$ 1.440.— e.31|10-Nº 7.925-v.3|11|60

PLATERIA COYA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto emitir m$nacional 2.400.000.— en acciones ordinarias, series B a E. — El Directorio.
$ 480.— e.29|10-Nº 7.914-v.2|11|60

MONACO, S.A.C.I.F.I.A.

Se hace saber por tres días de acuerdo al Art. 4 de los estatutos que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 11 de junio de 1960, ha dispuesto el aumento del capital autorizado de la sociedad de la suma de m$n. 1.000.000.— a m$nacional 4.000.000. — El Directorio.
$ 960.— e.29|10-Nº 7.900-v.2|11|60

EDITORIAL LABOR
S. A. ARGENTINA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 25 de octubre de 1960, ha resuelto emitir las series 79 a 102 de acciones ordinarias, clase "A", equivalentes a $ m|n. 3.000.000. — Los accionistas tendrán opción preferencial para suscribir a la par una acción por cada 2,97674 de acciones ordinarias "A" de sus tenencias. El derecho de preferencia deberá ser ejercido contra entrega del cupón 15, dentro de los 30 días de la última publicación de este edicto. — Las acciones no suscriptas quedarán a disposición del Directorio. El pago de las acciones deberá ser hecho en efectivo en el acto de suscribirlas. — Las nuevas acciones gozarán de dividendos a partir del 1º de enero de 1961. — El Directorio.
$ 1.680.— e.29|10-Nº 7.873-v.2|11|60

ALERTA, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se avisa que se ha resuelto la emisión de las series 6a. a 25a., totalizando 40.000.— acciones ordinarias de m$n. 100.— c|u. v|n., clase "A" de cinco votos c|u. Total $ 4.000.000.— a la par, con pago al contado del 10 o|o. — La opción deberá ejercerse en los plazos estatutarios. — El Directorio.
$ 960.— e.29|10-Nº 7.866-v.2|11|60

MONACO, S.A.C.I.F.I.A.

Se comunica que el Directorio ha resuelto con fecha 18 de mayo de 1960, la emisión de las series 2ª a 5ª de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por un total de m$nacional 800.000.
$ 720.— e.29|10-Nº 7.901-v.2|11|60

ALGODONERA TEXTIL ARGENTINA
Sociedad Anónima

El Directorio de "ATA" Algodonera Textil Argentina S. A., ha resuelto emitir seis series de diez mil acciones ordinarias cada una. Estas conjuntamente con el saldo de la serie 22ª se ofrecen a suscripción de acuerdo con la preferencia que establece el Art. 5º de los Estatutos, a la par a razón de 3 acciones nuevas por cada 10 existentes. — Las nuevas acciones deben integrarse en efectivo en el momento de suscripción.
$ 960.— e.29|10-Nº 7.848-v.2|11|60

LIFE
Sociedad Anónima
LABORATORIOS INDUSTRIALES FISICOELECTRONICOS

Hacer saber que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, reunida el 9 de septiembre ppdo.; de conformidad con el artículo 5º de los Estatutos fijó las características de las acciones a emitirse de cuarenta millones de pesos moneda nacional, para integrar el aumento del capital autorizado, que se elevó a sesenta millones de pesos, estableciendo que dichos cuarenta millones se subdividirán en diez series de cuarenta mil acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las dos primeras series serán de acciones ordinarias de cinco votos. Las restantes ocho series corresponderán el cincuenta por ciento de cada serie a acciones ordinarias de cinco votos, y el cincuenta por ciento restante a acciones ordinarias de un voto. — El Directorio.
$ 1.920.— e.29|1...